



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008
TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 25 DE
MARZO DE 2021

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 24

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/009/2021, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN ABARROTÉS". EMITIDA POR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 3
EDICTO.-	CAUSA PENAL No. 1426/2018 C. N. P. P. SE ORDENA LA CITACIÓN DE MARÍA ESTHELA ROCHA ROCHA.	PAG. 4
FE DE ERRATAS.-	DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/007/2021, REFERENTE A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 10 EXT. DEL 16 DE MARZO DE 2021.	PAG. 5
LINEAMIENTOS.-	DEL OPERATIVO DE ASISTENCIA SOCIAL A ZONAS VULNERABLES, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 6
REGLAS.-	DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 9
REGLAS.-	DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 64

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

REGLAS.-	DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA DESAYUNOS ESCOLARES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 118
REGLAS.-	DE OPERACIÓN PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2021.	PAG. 182
PROGRAMA.-	ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2021 (PAE 2021).	PAG. 237

**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Número LP/E/DIF/009/2021**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LP/E/DIF/009/2021, referente a la **ADQUISICIÓN DE ABARROTÉS**, de conformidad con lo siguiente:

I. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas de la Convocante, ubicadas en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango, teléfono (618) 618-137-91-78, ext. 7978, los días **25, 26 y 29** de marzo de 2021, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será en efectivo o cheque certificado en el mismo domicilio de la convocante, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participará en la licitación y proporcionar el importe de las bases \$3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

II. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones son los siguientes:

ACTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	31 de marzo de 2021	11:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	06 de abril de 2021	12:00 horas
Acto de Fallo	08 de abril de 2021	12:00 horas

Los actos antes descritos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicada en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango

III. La Licitación es de carácter **nacional**.

IV. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes objeto de la licitación se determinan en las propias Bases.

V. La adjudicación del contrato será con base en criterios de calidad, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, en lo aplicable. El contrato será firmado **el día 09 de abril de 2021 a las 12:00 hrs.**, en las oficinas de la Convocante.

VI. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición: Moneda Nacional. El origen de los recursos es: Estatal.

Victoria de Durango, Dgo., a 25 de marzo de 2021.

DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHAIDEZ
DIRECTORA GENERAL



E D I C T O

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON RELACION A LA CAUSA PENAL N°1426/2018 C.N.P.P. QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL ACUSADO DE INICIALES J.E.M.R. POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE CONSTA FECHA, RECAYÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

DURANGO, DGO. A VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Por recibido el razonamiento signado por la **LIC. FIDENCIA SARIÑANA ZAMORA** Actuario Notificador adscrito al Tribunal de Control y Enjuiciamiento del Estado de Durango, mediante el cual da fe que no se le pudo notificar personalmente a la ofendida **C. MARIA ESTHELA ROCHA ROCHA.**-----

Visto el razonamiento de cuenta y los autos que integran la causa penal mencionada al rubro mismo que se instruye contra del acusado de iniciales **J.E.M.R.** por la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** donde se notifica a la ofendida **C. MARIA ESTHELA ROCHA ROCHA** mediante Edictos; En ese sentido se dejan subsistentes las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.** a efecto de que tenga verificativo la **AUDIENCIA INTERMEDIA.**--

En ese sentido, se ordena la citación vía Edictos de la Ofendida **MARIA ESTHELA ROCHA ROCHA**, esto a efecto de que comparezca a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.** al Tribunal de Control y Enjuiciamiento ubicado en carretera Durango a Torreón kilómetro 6.5 de esta ciudad, para que tenga verificativo la audiencia **INTERMEDIA**, que se deberán publicar con una anticipación de al menos siete días en relación a la fecha de audiencia, con el apercibimiento que si desobedezcan la orden anterior sin causa justificada, serán conducidos por la fuerza pública, sin necesidad de enviar nueva cita o agotar previamente algún otro medio de apremio; de igual manera, si persisten en su negatividad, se le dará vista al Ministerio Público para que proceda en consecuencia, conforme lo disponen los artículos 360, 363 y 364 del Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

NOTIFÍQUESE.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 del Código Nacional de Procedimientos Penales. -----
Ofendida C. MARIA ESTHELA ROCHA ROCHA por Edictos; -----

Así lo acordó y firma el Lic. **SALVADOR SADEK NIEVES**, Juez Décimo Primero de Control de este Distrito Judicial. **DOY FE**-----

A T E N T A M E N T E
DURANGO, DGO. 22 DE MARZO DE 2021

TRIBUNAL DE CONTROL DE ENJUICIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
LIC. SALVADOR SADEK NIEVES.
JUEZ DECIMO PRIMERO DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.



Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se da FE DE ERRATAS a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número LP/E/DIF/007/2021, referente a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 10 Extraordinario el día 16 de marzo del año 2021.

La fecha de firma de la Convocatoria dice:

Victoria de Durango, Dgo., a 16 de enero de 2021.

Debe decir:

Victoria de Durango, Dgo., a 16 de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 25 de marzo de 2021

DIRECCION GENERAL



Dra. Rocío Azucena Manzano Chaidez

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHÁIDEZ, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 29 y 34 fracciones I, VII y XI de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 21 fracción IV y XVIII del Reglamento Interno de DIF Estatal, tengo a bien presentar para su publicación Acuerdo aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, de fecha 09 de marzo del año 2021, mediante el cual se modifican algunas disposiciones a los Lineamientos del Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y:

CONSIDERANDO

UNICO. Que, en virtud de la contingencia sanitaria generada por el COVID-19, que tuvo sus inicios desde el mes de marzo de 2020, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, se ha visto afectado sobremanera, por lo que actualmente no se cuenta con la capacidad presupuestaria para la adquisición de despensas y es necesario recuperar un poco de lo invertido para seguir apoyando a que este sustento siga llegando a los grupos vulnerables del Estado, por tal razón se hicieron las modificaciones al objetivo general y objetivo específico de los "Lineamientos para el Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables", con la implementación de una cuota de recuperación de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) exclusivamente en los paquetes alimentarios, siguiendo de manera gratuita los demás apoyos establecidos en dichos lineamientos. Es importante señalar que la cuota es representativa, ya que los paquetes alimentarios tienen un costo de \$170.00 (ciento setenta pesos 00/100 M.N.) aproximadamente, por lo que seguimos contribuyendo sin afectar la situación de vulnerabilidad por la que atraviesan los ciudadanos. Por lo que con fundamento en el artículo 29 fracción III, artículo 34 fracciones I, VII Y XI, de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 21 fracción IV y XVIII del Reglamento Interno de DIF Estatal tengo a bien expedir en base a lo anterior, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. EXT-XIII-MAR-2021.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: Las modificaciones a los **Lineamientos del Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables**, referente a la implementación de una cuota de recuperación de **\$20,00** en los paquetes alimentarios y su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango:



Modificaciones a los Lineamientos del Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables

OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyos de manera integral a la población en condiciones de vulnerabilidad o en situación de pobreza extrema y marginación del estado de Durango, y con ello atender las necesidades básicas de alimentación, abrigo, así como brindar apoyo con productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, láminas, madera, hule, muebles, utensilios de cocina y pintura a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, hombres y grupos indígenas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o pobreza extrema y marginación, buscando privilegiar la atención de los sectores más desprotegidos.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

1.- Otorgar apoyos con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, hombres y grupos indígenas que habitan en los 39 Municipios del Estado de Durango, en las zonas que se encuentren en condiciones registradas como alto y muy alto grado de vulnerabilidad y en situación de pobreza extrema y marginación, el cual consistirá en la entrega de paquetes alimentarios, productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, leche, alimentos calientes, suplemento alimenticio fortificado, agua, ropa, cobijas, calzado, colchonetas, catres, láminas, madera, hule, muebles, utensilios de cocina y pintura, según las necesidades de las zonas.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. ...
2. ...
3. ...
4. La entrega de los apoyos consistentes en: productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, leche, alimentos calientes, suplemento alimenticio fortificado, agua, ropa, cobijas, calzado, colchonetas, catres, láminas, madera, hule, muebles y pintura, según sea la necesidad de la Zona será gratuita.
5. La entrega de los paquetes alimentarios tendrá una cuota de recuperación de **\$20.00** (veinte pesos 00/100 M.N.).

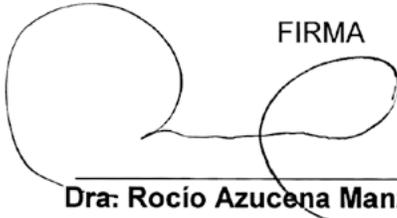
Para ser beneficiario de los apoyos para **Zonas Vulnerables y/o en Situación de Pobreza Extrema y Marginación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. ...
2. Se entregará un paquete alimentario por familia, que haya cubierto la cuota de recuperación que se establece en los presentes Lineamientos.
3. La entrega de los apoyos consistentes en: de productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, leche, alimentos calientes, suplemento alimenticio fortificado, agua, ropa, cobijas, calzado, colchonetas, catres, láminas, madera, hule, muebles y pintura, según sea la necesidad de la Zona, se entregará de manera gratuita a cada familia
4. ...



En victoria de Durango, Dgo; a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

FIRMA



Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez
Directora General de DIF Estatal y vocal
De Junta de Gobierno.

La presente hoja con firma es parte integral de las **Modificaciones a los Lineamientos del Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables**, aprobadas en la Sexta Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, de fecha 09 de marzo del año 2021.

“REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS **PRIMEROS 1,000 DÍAS DE
VIDA** DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
DURANGO”

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 34 fracciones I, VII y XI de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 21 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, artículos 19, 25 fracciones X, 27 fracción III y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como al acuerdo **No. A-209-XVIII-FEB-2021**, de fecha 25 de febrero del año 2021, aprobado en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, donde me autorizan para realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es rector de la asistencia social y coordinador de las acciones que al respecto lleven a cabo los diversos niveles de gobierno, las instituciones públicas, sociales y privadas involucradas, siendo uno de sus objetivos prioritarios el de promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar.

SEGUNDO.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia establece en sus lineamientos de la estrategias integral de asistencia social alimentaria, que estos representan una herramienta que permite a los SEDIF la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria de su contexto y al mismo tiempo establece la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional. Así mismo proporciona a los SEDIF elementos para formular los Proyectos Estatales Anuales, así como los documentos normativos para regular la operación, tales como reglas de operación, manuales y convenios que deben considerar acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria en el marco de las perspectivas familiar, comunitaria, regional y de género.

TERCERO.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

CUARTO.- Que en ese marco, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la



Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

QUINTO.- Que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

SEXTO.- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se establecen los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación;

SEPTIMO.- Que los Programas de asistencia social incluidos en el presente documento no se contraponen, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

OCTAVO.- Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

NOVENO.- Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a su vez el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, son responsables de establecer las Reglas de Operación de los Programas, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados en el ámbito de su competencia, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos y derivado de lo anterior tengo a bien expedir para su publicación el siguiente:



ACUERDO POR EL CUAL EL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE DURANGO, DÁ A CONOCER LA:

GACETA

“REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL
ALIMENTARIA EN LOS **PRIMEROS 1,000**
DÍAS DE VIDA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE DURANGO”

C

Contenido	
1. Introducción	6
1.1. Antecedentes	6
1.2. Glosario de términos	7
2. Objetivo	8
2.1. Objetivos específicos	8
3. Lineamientos	8
3.1. Cobertura	8
3.2. Población	8
3.2.1. Población potencial	8
3.2.2. Población objetivo	8
3.2.3. Criterios de focalización	9
3.3. Requisitos de selección de beneficiarios	9
3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección	10
3.4. Características de los apoyos	10
3.4.1. Tipo de apoyo	10
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	12
3.4.3. Criterios de selección para los insumos	12
3.5. Acciones transversales	12
3.6. Derechos, obligaciones y sanciones	13
3.6.1 Derechos de los Beneficiarios	13
3.6.4 Obligaciones de los beneficiarios.	13
3.6.5 Sanciones a los beneficiarios	14
3.6.2. Responsabilidades de SEDIF.	14
3.6.2 Responsabilidades de SMDIF.	16
4. Instancias participantes	18
4.1. Instancias ejecutoras	18
4.2. Instancia normativa estatal	18
4.3. Instancia normativa federal	20
5. Coordinación institucional	22
5.1. Convenios de colaboración	22
5.2. Colaboración	22
5.2.1. Concurrencia	23
6.1. Proceso	23
6.2 Causa de fuerza mayor	26
7. Evaluación	26
7.1. Seguimiento, control y auditoría	27



7.1.1. Resultados y seguimiento	27
7.1.2. Control y auditoría	28
7.2. Información presupuestaria	28
7.2.1. Avances físicos-financieros	28
7.2.2. Cierre de ejercicio	29
7.3. Indicadores de Resultados	30
7.4. Transparencia	31
7.4.1. Difusión	31
7.5. Padrones de beneficiarios	31
8. Quejas, denuncias y solicitudes de información	32
ANEXOS	34



1. Introducción

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la Asistencia Social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo anterior mencionado, que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

1.1. Antecedentes

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.



La cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida , llevo al estado de Durango en el año del 2020, llevando así una mejor alimentación específica y acorde a la edad a los niñas y niños de 06 a 24 meses, así como a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

1.2. Glosario de términos

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal.

Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

Primeros 1000 días de vida: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

2. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

2.1. Objetivos específicos

- a) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricional adecuada.
- b) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricional adecuada.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

3.1.1. Vigencia

La vigencia de las presente Reglas de Operación es del 01 de Enero 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021.

3.2. Población

3.2.1. Población potencial

Fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de las niñas y niños de 06 a 24 meses de edad, así como a Mujeres Embarazadas o en Periodo de Lactancia.

3.2.2. Población objetivo

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.



3.2.3. Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el microsítio de la DGADC.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios**• MUJER EMBARAZADA O PERIODO DE LACTANCIA**

- Papelería de Mujer Embaraza o en periodo de lactancia:
 - 1) Certificado expedido por un médico con cedula.
 - 2) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir)
 - 3) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - 4) Comprobante de domicilio actual 2021, en su defecto solo se aceptara Diciembre 2020.

• NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 12 MESES

- Papelería de Padre, madre o tutor:
 - 1) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir)
 - 2) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - 3) Comprobante de domicilio actual 2021, en su defecto solo se aceptara Diciembre 2020.
- Papelería de niño o niña beneficiado:
 - 1) Acta de Nacimiento
 - 2) Clave Única de Registro de Población (CURP)

• NIÑOS Y NIÑAS DE 12 A 24 MESES

- Papelería de Padre, madre o tutor:
 - 1) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir)
 - 2) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - 3) Comprobante de domicilio actual 2021, en su defecto solo se aceptara Diciembre 2020.
- Papelería de niño o niña beneficiado:



- 4) Acta de Nacimiento
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP)

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASADC y el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación) se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

Entre los métodos de selección están los siguientes puntos:

- SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.
- SMDIF debe de capturar información en sistema para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón correspondiente (**Anexos**)
- SEDIF será el responsable de subir los padrones a sistema en tiempo y forma.

3.4. Características de los apoyos

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) contempla para este 2021, los "Programas de Asistencia Social Alimentaria de SNDIF" entre ellos, el "Programa de Asistencia Social Alimentaria en su Primeros 1,000 días de Vida" el cual se desglosa de la siguiente manera:

- **Niñas y Niños de 0 a 24 meses.**
- **Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia.**

Los Programas Alimentarios se acompañan de acciones de Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la calidad, supervisión a los SMDIF en todo el Estado de Durango.

Nuestros programas están dirigidos a la población en condiciones de vulnerabilidad del Estado de Durango, en apego estricto a los índices de medición establecidos en el CONEVAL y en lo establecido en el artículo 40 de la "Ley de Coordinación Fiscal", y en el artículo 7° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Esto para contribuir en forma adecuada y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, mediante la entrega de apoyos alimentarios.

3.4.1. Tipo de apoyo

En el caso de Paquetes alimentarios que se entregan dentro del programa, deben incluir insumos alimentarios seleccionados, para que la conformación de los apoyos sea con criterios de calidad nutricia generales y formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios

Mujeres embarazadas

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias.



Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- a) Alimentos básicos, al menos:
 - Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g de fibra dietética por cada 30 g de producto)
 - Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera
 - Dos variedades de leguminosas
- b) Alimentos complementarios:
 - Verduras; en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa.
 - Fruta fresca
 - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
 - En caso de incluir un complemento alimenticio, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para su aprobación.

Lactantes menores (6 a 12 meses de edad)

La dotación deberá estar conformada por lo menos 8 insumos con base estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- a) Alimentos básicos:
 - Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad.
 - Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- b) Alimentos complementarios:
 - Alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo con la *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación*. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo.
 - Fruta fresca
 - Verdura; en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa.
 - Complemento alimenticio: papilla.

Lactantes mayores (12 meses a 24 meses de edad)

Se deberá otorgar una dotación conformada por al menos 9 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- a) Alimentos básicos:
 - Leche entera (ultrapasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna.
 - Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes.
 - Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba entre otros)



b) Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Frutas frescas
- Verduras; en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños, adolescentes y Mujeres que sean beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida serán acreedores a este beneficio en un lapso de 12 meses, es decir, se le estará otorgando una despensa por mes acorde al programa al que se esté adscrito.

La periodicidad de entrega es variable, SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

1. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
2. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
3. El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
4. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

3.5. Acciones transversales

1.- Orientación y Educación Alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo. Los mecanismos deberán de llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los insumos por los beneficiarios.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de

contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

3.- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.1. Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF en el Estado.
- b) Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los Programas Alimentarios.
- c) Recibir por la periodicidad de un año como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
- d) Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

3.6.2. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2021 (ROP) por el SEDIF, para hacerse acreedor al beneficio de los programas alimentarios de acuerdo a los tiempos y en forma establecidos y acordados.



- b) Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por los SEDIF y SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
- c) Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecida con anticipación por el personal de los SEDIF y SMDIF.
- d) Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios
- e) Acudir de manera personal en la fecha y hora estipulada para las entregas de los apoyos alimentarios, presentando identificación oficial con fotografía.
- f) Firmar el padrón correspondiente al que es beneficiado.
- g) El beneficiario será el único que podrá firmar el padrón correspondiente y recoger sus apoyos alimentarios sin excepción.
- h) Deberá cubrir la cuota de recuperación establecida por el "SEDIF".

3.6.3. Sanciones a los beneficiarios

- a) Se le suspenderá temporalmente o permanentemente el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en el EIASADC 2021.
- b) En caso de no asistir a una entrega el beneficiario, perderá el apoyo correspondiente al periodo o periodos de entrega.

3.6.4. Responsabilidades de SEDIF.

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
3. Celebrar el convenio de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida.
4. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
5. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en el Estado con las instancias participantes.
6. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.



7. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
8. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
9. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
10. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
11. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
12. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
13. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
14. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
15. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
16. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
17. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
18. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
19. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida)
20. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
21. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

Asimismo, "EL SEDIF" se compromete a:

1. Informar a "EL SMDIF" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades.



2. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del programa.
3. Llevar a cabo sesiones semestral de coordinación con el “**SMDIF**” a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
4. Realizar visitas periódicas al “**SMDIF**” a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
5. Integrar y concentrar, en coordinación con “**EL SMDIF**”, los padrones de beneficiarios del programa, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

3.6.5. Responsabilidades de SMDIF.

“**EL SMDIF**”, de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

1. Participar de forma conjunta con “**EL SEDIF**” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación grupos de desarrollo según corresponda.
3. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
4. Participar, en coordinación con “**EL SEDIF**”, en la adquisición de alimentos frescos para complementar dotaciones.
5. Operar el programa, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por “**EL SEDIF**”, así como lo establecido en el convenio de colaboración que se encuentra en el **Anexo 8** del presente ordenamiento legal.
6. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
7. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa a “**EL SEDIF**”, debidamente requisitados.

Asimismo, “**EL SMDIF**” se compromete a:



1. Difundir la existencia del programa, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
2. En caso de contar con un almacén, que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2021.
3. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema antes mencionado, mediante oficio.
4. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
5. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
6. Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2021, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF <http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/>
7. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
8. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
9. Llevar a cabo el levantamiento de los padrones de beneficiarios.
10. Entregar los padrones de beneficiarios al SEDIF debidamente requisitados en tiempo y forma.
11. Realizar informe trimestral de cómo se estará operando y administrando los recursos de la cuota de recuperación en los SMDIF.
12. Realizar los pagos de las cuotas de recuperación del programa a tiempo.

El "SEDIF" podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos antes mencionados o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.



4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Dado que los SMDIF son un apoyo fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para éstos las siguientes responsabilidades:

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración referido en el **Anexo 8** de las presentes Reglas, firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2021.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2021.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Asistir y participar en cada uno de los cursos, capacitaciones y/o pláticas programadas por SEDIF, a fin de apoyar a que se tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo los programas.

4.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para los programas alimentarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura



y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.

- Operar los programas alimentarios y de desarrollo comunitario en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I y del Ramo 12, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas alimentarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.



- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de sus programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.
- Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de éstos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

4.3. Instancia normativa federal

De las atribuciones establecidas a la DGADC en el artículo 28 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se desprenden las siguientes responsabilidades:

- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la creación o actualización de las normas, políticas, ROP o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.
- Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.i.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
- Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario.
- Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario.



- Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
- Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
- Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
- Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno en conjunto con las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
- Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres.
- Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el programa de salud y bienestar comunitario.
- Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del PEA y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios, así como el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y los Informes correspondientes.
- Revisar y, en su caso, validar el PASBIC enviado por cada SEDIF.
- Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
- Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal de los SEDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC.
- Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
- Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASADC, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
- Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.



- Dar seguimiento y brindar apoyo a los SEDIF en la rendición de cuentas.
- Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

5. Coordinación institucional

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:

- a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

Instancias Ejecutoras

- a) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Instancias Normativas

- b) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- c) Secretaría de Salud.

Instancias de Control y Vigilancia.

- a) Auditoría Superior de la Federación
- b) Entidad de Auditoría Superior del Estado
- c) Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

5.1. Convenios de colaboración

Se integra Convenio de Colaboración en donde se menciona los compromisos a los que se compromete SEDIF y SMDIF (**Anexo 8**)

5.2. Colaboración

Instancias Ejecutoras

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.



- b) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Instancias Normativas

- a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- b) Secretaria de Salud.

Instancias de Control y Vigilancia.

- a) Auditoria Superior de la Federación
- b) Entidad de Auditoria Superior del Estado
- c) Secretaria de Contraloría del Estado de Durango.

5.2.1. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

6. Mecánica de Operación

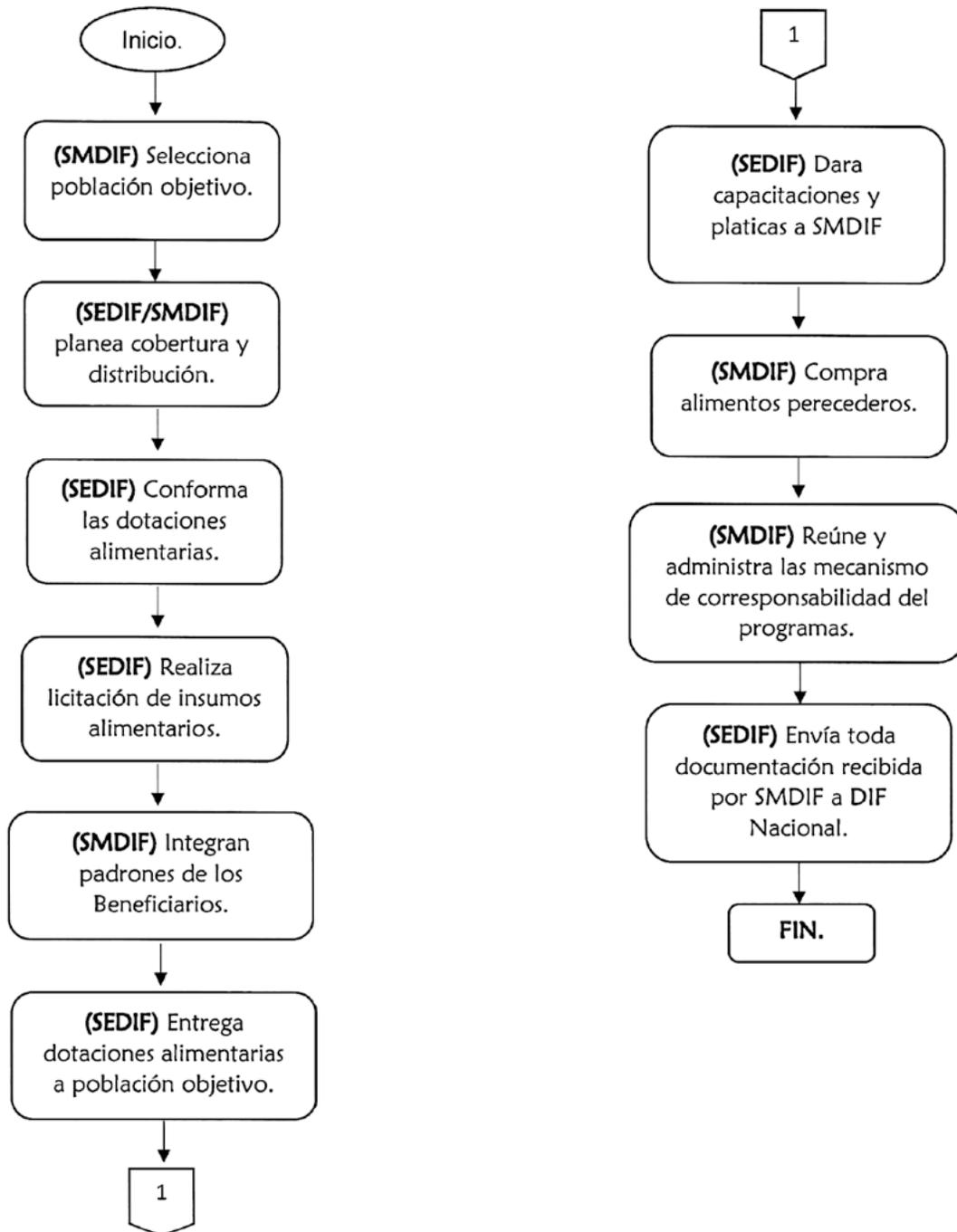
6.1. Proceso

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SMDIF	El SMDIF identifica la población objetivo ya que el programa se encuentra dirigido a mujeres embarazadas y mujeres que se encuentran en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad con presencia de desnutrición o la localidad sea de alto y muy alto grado de marginación.	
2	SEDIF/SMDIF	El SEDIF realiza la distribución de los alimentos y la cobertura para identificar el número total de los apoyos a entregar.	
3	SEDIF	El SEDIF cumple con las dotaciones alimentarias, diseñados en base a los criterios nutricios y educación alimentaria.	
4	SEDIF	El SEDIF realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de	LICITACION

		calidad de los alimento para la entrega de los apoyos.	
5	SMDIF	Integran padrones de los beneficiarios, con la papelería marcada por el programa.	PADRON
6	SEDIF	El SEDIF programa la fecha de entrega y organiza las dotaciones de los apoyos a entregar a la población objetivo.	PLANEACION
7	SEDIF	El SEDIF apoyara con la impartición de pláticas y/o capacitaciones a los Sistemas DIF Municipales.	CARTELES, FOLLETOS, VOLANTES
8	SMDIF	El SMDIF realizara la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	
9	SMDIF	SMDIF realiza el cobro y administración de los mecanismos de corresponsabilidad de cada uno de los programas después de la entrega al beneficiario, para realizar posteriormente el pago correspondiente a SEDIF.	
10	SMDIF	SMDIF envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así mismo se envía dicha información de SNDIF.	PADRON, EXPEDIENTES.



Diagrama de flujo.



C

6.2. Ejecución

El registro de operaciones y avances de la ejecución de los programas se basan en los siguientes puntos:

Apertura de Recurso Federal del programa de Asistencia Social.

Reporte de avances mediante los siguientes anexos:

- Anexo C.1. Cobertura y Distribución
- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

6.3 Causa de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

7. Evaluación Interna

Se desarrolla a través del SEDIF por medio del Departamento de Control y Evaluación adscrito a la Dirección de Atención al Desarrollo a la Comunidad, quien realiza principalmente visitas de supervisión a los SMDIF y a las comunidades o poblaciones, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, SEDIF Y SNDIF". Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2021.

Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

A partir de junio de 2008, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convoca a los SEDIF a una reunión anual con la finalidad de identificar y destacar los avances en la implementación de los programas alimentarios para la operación del año en vigencia. Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año

que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación, al EIASADC.

Las Reuniones Nacionales deberán considerarse como un espacio para el análisis de la situación actual de los programas, en el marco del contexto nacional y local, así como de las necesidades de modificación de los mismos, para el intercambio de experiencias entre los participantes y la vinculación con otras instituciones.

Vinculación interinstitucional.

El SNDIF promueve la vinculación con instituciones públicas y privadas para apoyar la mejora en la operación de los programas alimentarios, la optimización de los recursos y la calidad de los apoyos que se entregan. Para ello, se generan espacios y se participa en grupos de trabajo. Ejemplo de ello son las reuniones periódicas con académicos y representantes de instituciones de salud, así como la participación en distintos grupos interinstitucionales para la revisión de Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la asistencia social alimentaria. También, a partir de la relación continua y sistemática con los SEDIF y de las visitas de seguimiento, se detectan áreas de oportunidad en las que los SEDIF pueden iniciar la celebración de acuerdos y convenios con otras instituciones, así como instituciones académicas relacionadas con el tema de alimentación y nutrición, para generar investigación y evaluación en la materia.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

El registro y diagnóstico de la población objetivo, además de ser mecanismo probatorio de los recursos ejercidos, será para el "SEDIF", un instrumento de planeación y al mismo tiempo una herramienta de mejora continua de los programas de Asistencia Social Alimentaria, para lograr una mayor asertividad en la población beneficiada.

7.1.1. Resultados y seguimiento

- a) Los SMDIF, son responsables del envío de información para el seguimiento trimestral por parte del SEDIF, quienes a su vez tendrán la responsabilidad de hacer el concentrado estatal y enviarlo mensualmente al SNDIF.
- b) El SEDIF, podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que permitan conocer con mayor profundidad el impacto de los Programas alimentarios.
- c) Con el Apoyo del Departamento de Control y Evaluación, buscar la mejora en los resultados continuos de los programas, llevando a cabo revisiones, capacitaciones, supervisión y seguimiento de las acciones de trabajo de SEDIF y SMDIF



7.1.2. Control y auditoría

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá auditados por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública.

7.2. Información presupuestaria

Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida	\$ 19,878,717.60

7.2.1. Avances físicos-financieros

En el marco del presente documento, se considera importante brindar claridad en los diferentes quehaceres, en el ámbito de competencia de cada actor. En este sentido, el origen de los recursos, que corresponde al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación se rige por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal y debe destinarse a la asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

- Población de la estrategia integral de la asistencia social alimentaria con acceso a alimentos
- Porción de despesa dotación que cumple con los criterios de calidad nutricia
- Porcentaje de recursos del FAM asistencia social destinados a otorgar apoyos alimentarios
- Porcentaje de dotaciones-despesas que diseñan los sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, y apoyos a la población en desamparo. La Ley de Asistencia Social Federal en su Artículo 4° define a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, tienen derecho a la asistencia social. Los apoyos deben ser entregados directamente al beneficiario.

El artículo 48 establece la obligación de los gobiernos estatales y del Distrito Federal para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de estos recursos, de acuerdo a los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", a través de los

indicadores de resultados, que deberán ser definidos de común acuerdo entre los gobiernos de las entidades federativas y las dependencias coordinadoras de los fondos.

En cumplimiento a ello, el 31 de marzo de 2008, en la Ciudad de México, se consensó con los 31 Sistemas Estatales DIF y el DIF Distrito Federal, la propuesta del indicador de resultados del Fondo del Ramo 33, el cual se fundamenta en que el logro del objetivo de la EIASA se da a través de la entrega de apoyos con "calidad nutricia" a la población beneficiaria. Es responsabilidad de cada Sistema Estatal DIF el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado del indicador estratégico, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por tratarse de un programa nacional, en el cual las entidades federativas son corresponsables de la transparencia en la información y la difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa; por lo que las Instancias Ejecutoras deberán cumplir con el reporte en los informes trimestrales que deberán remitir a la Instancia Normativa, durante los siguientes cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango elabora y envía al Sistema Nacional DIF el Proyecto Estatal Anual correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda para que el Sistema Nacional DIF realice la gestión y asignación de los recursos federales provenientes del Ramo 33, de los programas alimentarios contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2021, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en las presentes Reglas de Operación, deberá realizar el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación en un plazo de quince días naturales a partir del cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y por el artículo 85 del Reglamento del mismo ordenamiento.

7.2.2. Cierre de ejercicio

Para el cierre del ejercicio para final de año, se deben de cumplir los siguientes requisitos para poder ser válido el cierre del programa:

- a) Cada uno de los SMDIF deberá tener completo cada uno de los expedientes de los beneficiarios con su papelería correspondiente.
- b) SMDIF deberá cumplir a un 100% la entrega de sus expedientes y padrones correctamente firmados.
- c) SMDIF deberá cumplir con el 100% de pagos de cuota de recuperación y no tener adeudo alguno.
- d) SMDIF no debe de contar con insumos en sus almacenes, y de tenerlos, se regresarán de forma inmediata a Almacén Central de SEDIF.

7.3. Indicadores de Resultados

Tabla de Indicadores de la MIR 2020 de los programas de asistencia social alimentaria				
INDICADOR	TIPO	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	FÓRMULA
Variación del total de personas en inseguridad alimentaria	Estratégico	Muestra el porcentaje de variación del total de personas en inseguridad alimentaria cada seis años contra la medición inmediata anterior. La inseguridad alimentaria se define como la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos; o la capacidad limitada e incierta de adquirir alimentos adecuados en formas socialmente aceptables	Eficacia	$\frac{[(\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t - \text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t-6)]}{(\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t-6)} * 100$
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año} / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año}) * 100$
Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)	Eficacia	$\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo}}$
Aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia	Gestión	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de apoyos alimentarios de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria a nivel nacional. La conformación de alimentos se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición a menor frecuencia.	Eficacia	$(\text{Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional} / \text{Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF}) * 100$

Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia por cada uno de los Sistemas DIF al diseñar dotaciones-despensas. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el Sistema Nacional DIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto, no puede hacer una medición de menor frecuencia	Eficacia	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF / número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF)*100
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Gestión	Mide la realización de las asesorías programadas a fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados a la conformación de apoyos alimentarios. Entre estas se encuentra el aseguramiento de la calidad y la orientación alimentaria, así como, la normatividad aplicable.	Eficacia	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que operan los Sistemas DIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas.	Eficacia	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100

7.4. Transparencia

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

- a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda:
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- b) Se dará el cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.

7.4.1. Difusión

Se deberá indicar que la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

7.5. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un



sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd."

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

- a) Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60

Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

- b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-72-00

En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>



Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

- c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21

Correo electrónico: oi.c.dif@durango.gob.mx

Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.



ANEXOS

C

Anexo 2.- Primeros 1,000 Días A Niños 6 A 12 Meses

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO
 DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
 SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
 PADRON DE BENEFICIARIOS 1000 DIAS A NIÑOS DE 6 A 12 MESES

Municipio : _____ Clave: _____ Localidad: _____ Indígenas: _____ Clave: _____ Período: _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		CUIP BENEFICIARIO	CUIP PADRE O TUTOR	DOMICILIO	FECHA DE NAC.		SEXO	FIRMA DEL PADRE O TUTOR
	PATERNO	MATRNO				DD	MM		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango. Para más información visite el sitio: <http://www.dfdurango.gob.mx>.

Anexo 3.- Primeros 1,00 Días A Niños De 12 A 24 Meses

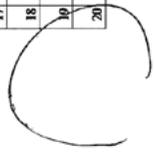
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO
DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PADRON DE BENEFICIARIOS 1000 DIAS A NIÑOS DE 12 A 24 MESES**

Municipio : _____ Clave: _____ Localidad: _____ Indígenas: _____ Período: _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		DOMICILIO	CUAL VOTOS	CUAL BENEFICIARIO	FECHA DE MAT.			PIENA DE DADOS O VOTOS
	PADRE	MADRE (A)				(M)	(D)	(A)	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Los datos personales proporcionados por usted, serán procesados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango. Favor de consultar el aviso de privacidad en el link: <http://www.dfgobernaje.gob.mx/>.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Anexo 4.- Formato de Diagnostico de Supervisión

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION	
REPORTE DE SUPERVICION DE ALMACEN	
MUNICIPIO:	ELABORADO POR:
FECHA DE ELABORACION:	

PUNTOS DE EVALUACION	CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
	SI	NO	
1.- ¿Cuenta con Stock?			¿De que producto/programa? ¿Cuánto? Fecha de caducidad:
2.- ¿Cuenta con LayOut?			¿Por qué?
3.- ¿Cuenta con rol de Limpieza?			¿Por qué?
4.- ¿El almacen se encuentra en la condiciones correctas de higiene para el almacenamiento de productos perecederos?			¿Por qué?
5.- Condiciones del Lugar:			
5.1.- Mamparas			¿Por qué?
5.2.- Ventilación			¿Por qué?
5.3.- Espacio entre Productos			¿Por qué?
5.4.- Entarimado del Producto			¿Por qué?
5.5.- Se encuentran productos de limpieza u otro tipo cerca de producto?			¿Por qué?
6.- ¿Se cuenta con una area libre y comoda para carga y descarga?			¿Por qué?
7.- ¿Se lleva a cabo el formato Kardex?			¿Por qué?
OBSERVACIONES:			

El municipio de _____ se compromete a cumplir con las observaciones hechas por el supervisor del Departamento de Planeación y Evaluación el día ____ de _____ del _____, con un lapso máximo de 60 días a partir del día que se realizó la visita.

NOMBRE Y FIRMA DE SUPERVISOR

NOMBRE Y FIRMA DE DIF MUNICIPAL



Anexo 5.- Supervisión y Evaluación de Almacén.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD																																																																																																																																																									
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA																																																																																																																																																									
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN																																																																																																																																																									
SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y SU ALMACENAMIENTO																																																																																																																																																									
SUPERVISOR SEDIF					REPRESENTANTE DEL SMDIF																																																																																																																																																				
UBICACIÓN:	NOMBRE:				NOMBRE:																																																																																																																																																				
AREA:	FIRMA:				FIRMA:																																																																																																																																																				
FECHA:	FECHA:				FECHA:																																																																																																																																																				
HORA:	NO APLICA				CONDICIÓN IDENTIFICADA																																																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>INSTALACIONES EN GENERAL</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>NO APLICA</th> <th>CONDICIÓN IDENTIFICADA</th> <th>ACCIÓN CORRECTIVA</th> <th>RESPONSABLE</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden y limpieza</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acceso libre y seguro</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Conexiones eléctricas seguras</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cubierta o techo en buenas condiciones</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Iluminación adecuada</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ventilación adecuada</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aviso de seguridad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Extintores distribuidos y señalizados adecuadamente</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Depositos de basura</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Paredes lisas y limpias</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Programa/Plan de Fumigación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="8">MANEJO Y CONTROL DE INSUMOS</td> </tr> <tr> <td>Control Primeras Entradas-Primeras Salidas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Identificación del tipo de apoyo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rotación de insumos para su distribución</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acomodo y entarimado correcto</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Respaldo documental de la entrega de apoyos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										INSTALACIONES EN GENERAL	SI	NO	NO APLICA	CONDICIÓN IDENTIFICADA	ACCIÓN CORRECTIVA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	Orden y limpieza								Acceso libre y seguro								Conexiones eléctricas seguras								Cubierta o techo en buenas condiciones								Iluminación adecuada								Ventilación adecuada								Aviso de seguridad								Extintores distribuidos y señalizados adecuadamente								Depositos de basura								Paredes lisas y limpias								Programa/Plan de Fumigación								MANEJO Y CONTROL DE INSUMOS								Control Primeras Entradas-Primeras Salidas								Identificación del tipo de apoyo								Rotación de insumos para su distribución								Acomodo y entarimado correcto								Respaldo documental de la entrega de apoyos							
INSTALACIONES EN GENERAL	SI	NO	NO APLICA	CONDICIÓN IDENTIFICADA	ACCIÓN CORRECTIVA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES																																																																																																																																																		
Orden y limpieza																																																																																																																																																									
Acceso libre y seguro																																																																																																																																																									
Conexiones eléctricas seguras																																																																																																																																																									
Cubierta o techo en buenas condiciones																																																																																																																																																									
Iluminación adecuada																																																																																																																																																									
Ventilación adecuada																																																																																																																																																									
Aviso de seguridad																																																																																																																																																									
Extintores distribuidos y señalizados adecuadamente																																																																																																																																																									
Depositos de basura																																																																																																																																																									
Paredes lisas y limpias																																																																																																																																																									
Programa/Plan de Fumigación																																																																																																																																																									
MANEJO Y CONTROL DE INSUMOS																																																																																																																																																									
Control Primeras Entradas-Primeras Salidas																																																																																																																																																									
Identificación del tipo de apoyo																																																																																																																																																									
Rotación de insumos para su distribución																																																																																																																																																									
Acomodo y entarimado correcto																																																																																																																																																									
Respaldo documental de la entrega de apoyos																																																																																																																																																									
CANTIDAD ASIGNADA				CANTIDAD SURTIDA POR SEDIF				CANTIDAD ENCONTRADA FISICAMENTE		COINCIDENCIA DE MARCAS																																																																																																																																															
INVENTARIO																																																																																																																																																									
Programa Mil días de Vida																																																																																																																																																									
Programa Atención prioritaria																																																																																																																																																									
Programa Desayunos Escolares																																																																																																																																																									
otros																																																																																																																																																									

FIRMA Y SELLO DEL SMDIF

FIRMA Y SELLO DEL SEDIF

Anexo 7.- Indicador de Desempeño

INDICADORES DE DESEMPEÑO		
Periodo: _____	Municipio: _____	
Indicador.	Valor	Valor Obtenido
Padrones	2	
Papeleria	2	
Almacén y Distribucion de los Apoyos.	2	
Asistencia a capacitacion.	1	
Aportacion Municipal:		
1.-Productos a la Despensa	2	
2.-Herramientas de O.A.		
Informes Cualitativas y Cuantitativos:		
1.- Entregar Reporte O.A.	1	



Anexo 8.- Convenio de Corresponsabilidad.

*Convenio de
Corresponsabilidad
Municipio de*

C

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA”, PARA EL EJERCICIO 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESIVO “EL SMDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Segundo.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Tercero.- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Cuarto.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, elaboró la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, como una herramienta para la operación de los programas; la cual, se concibe como una Estrategia para la atención integral de la población sujeta de asistencia social, para mejorar su estado nutricional, disminuir sus condiciones de vulnerabilidad alimentaria y favorecer su bienestar individual y comunitario, a partir de tres grandes componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

- a) Alimentación Escolar
 - a.1 Programa de Desayunos Escolares

- b) Asistencia Social Alimentaria
 - b.1 Programa de asistencia alimentaria en los primeros 1000 días de vida
 - b.2 Programa de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria
 - b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

- c) Desarrollo Comunitario
 - c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario



Quinto.- Que para el cumplimiento de los programas alimentarios "EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 1.2 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2021, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2020.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha XX de XXXXX de 2021 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número XX'/X/DIF/XXX/2021 referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa de "Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 Días de Vida".

Sexto.- Que la EIASADC 2021 establece en su apartado **NORMATIVIDAS**, Convenios de Colaboración, Pág. 29, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 6 y 7, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, efectuando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2021



2.3 Que el Director del “**DIF MUNICIPAL**”, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por la presidente municipal _____, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIV, 61, 65,66 de la Ley orgánica de los municipios libres, 112 de la constitución política del Estado de Durango y los contenidos del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los municipios de Durango.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**EL SEDIF**” y “**EL SMDIF**” para coordinar la operación del programa de “Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 Días de Vida”, en adelante denominado “**EL PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del “**EL PROGRAMA**”, es contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del “**EL PROGRAMA**” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y

urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

I. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA

a) Mujer embarazada o en periodo de lactancia

1. Insumos

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			MUJER EMBARAZADA O EN PERIODO DE LACTANCIA	
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES REQUERIDAS ANUAL
1	Harina de maiz nixtamalizado	Bolsa 1 Kg	1	18,000
2	Arroz súper extra	Bolsa 1 Kg	1	18,000
3	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1	18,000
4	Pasta para sopa integral	Bolsa 200 g	1	18,000
5	Ensalada de verduras	Lata 215 g	1	18,000
6	Manzana	Bolsa 500 g	1	18,000
7	Amaranto reventado	Bolsa 300 g	1	18,000
8	Frijol pinto	Bolsa 1 Kg	1	18,000
9	Lenteja en grano	Bolsa 500 g	1	18,000
10	Atún aleta amarilla en agua	Lata 140 g	1	18,000
11	Sardina en salsa de tomate	Lata 425 g	1	18,000
12	Leche entera en polvo fortificada	Bolsa 240 g	2	36,000
13	Haba seca	Bolsa 500 g	1	18,000
14	Huevo en cascaron	Docena	1	18,000
15	Complemento alimenticio	500 g	1	18,000

b) Dotación de 6 a 12 meses

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			NIÑOS DE 6 A 12 MESES	
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES REQUERIDAS ANUAL
1	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	1	24,000
2	Verduras enlatadas	Lata 220g	1	24,000
3	Manzana	Bolsa de 500g	1	24,000
4	Arroz	Bolsa de 1kg	1	24,000
5	Pasta para sopa integral	Paquete de 200g	1	24,000
6	Lenteja en grano	Bolsa 500g	1	24,000
7	Frijol pinto	Bolsa 500g	1	24,000
8	Complemento alimenticio	Bolsa de 250g	1	24,000

c) Dotación de 12 a 24 meses
1. Insumos

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			NIÑOS DE 12 A 24 MESES	
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES REQUERIDAS ANUAL
1	Frijol pinto	Bolsa de 1kg	1	42,000
2	Arroz super extra	Bolsa de 1kg	1	42,000
3	Leche entera	1 Lt	1	42,000
4	Pasta para sopa integral	bolsa de 200 g	2	84,000
5	Ensalada de verduras	Lata 220g	1	42,000
6	Haba	Bolsa de 500 g	1	42,000
7	Manzana	500 g	1	42,000
8	Lenteja en grano	Bolsa de 1kg	1	42,000
9	Huevo fresco	Docena	1	42,000

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan “EL PROGRAMA” objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, “LAS PARTES” se obligan a:

- a) “EL SMDIF” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que “EL PROGRAMA” sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) “EL SEDIF”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 1.2 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASADC 2021, “EL SEDIF” se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Entregar conforme a los periodos de distribución y listado de los **insumos** a surtirse en los almacenes de “EL SMDIF”.
- II. Supervisar almacén (que el proveedor entregue*) y a “EL SMDIF”, conforme a la calendarización establecida por la coordinación correspondiente del presente convenio, los **alimentos (perecederos*)** objeto de “EL PROGRAMA”.
- III. Coordinar con “EL SMDIF” el envío y la entrega de **insumos**.
- IV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con “EL SMDIF” a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de “EL PROGRAMA”, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- V. Realizar visitas periódicas a “EL SMDIF” a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de “EL PROGRAMA” y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- VI. Integrar y concentrar, en coordinación con “EL SMDIF”, los padrones de beneficiarios de “EL PROGRAMA”, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el

Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

- VII. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- VIII. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- IX. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.
- X. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- XI. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en el Estado con las instancias participantes.
- XII. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XIII. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- XIV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- XV. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- XVII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XVIII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
- XIX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- XXI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- XXII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XXIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- XXIV. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXV. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXVI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.



- XXVII. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- XXVIII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XXIX. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

Nota: *En caso de que el SEDIF o el Proveedor entreguen los alimentos perecederos al SMDIF, aplican algunas de las fracciones antes mencionadas. De ser entregados directamente a los comités no aplican.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL SMDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 1.3 “Sistemas Municipales DIF” de la EIASADC 2021, “EL SMDIF” se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Recaudar las Cuotas de Recuperación correspondientes al Programa (a los que aplique), acorde a lo establecido en el numeral 14 de las Reglas de Operación de éste.
- II. Contar con un almacén adecuado que cumpla con lo establecido en la EIASADC 2021, en el cual reciban los insumos (**y perecederos***).
- III. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades, de modo que cumplan con lo programado por “EL SEDIF” y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a “EL SEDIF”.
- IV. Realizar la adquisición de las frutas y verduras frescas del programa alimentario.
- V. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, “EL SMDIF” contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- VI. Distribuir los insumos alimentarios a los beneficiarios de los Programas de Asistencia Social Alimentaria: Primeros 1,000 Días de Vida.
- VII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- VIII. Informar a “EL SEDIF” y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- IX. Difundir la existencia de “EL PROGRAMA”, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- X. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2021, entre la población beneficiaria.
- XI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque “EL SEDIF” con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de “EL PROGRAMA”.
- XII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspacios y huertos escolares.
- XIII. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios, Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF, con base en lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018.

Nota: *De ser entregados directamente a los comités, no aplican.

SEPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN



"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente "**EL PROGRAMA**" del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2021 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "**EL SEDIF**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "**EL SEDIF**" C.P HÉCTOR FRÍAS FERNÁNDEZ DE CASTRO,

b) Por "**EL SMDIF**" _____,

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DECIMA.- TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y



dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, **"EL SEDIF"** adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de **"EL SMDIF"**, salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por **"EL SMDIF"** acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregará de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	Mensual

Nota: días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades **"LAS PARTES"** convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de **"LAS PARTES"** con relación a la operación efectiva de **"EL PROGRAMA"**, fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

- 1.- Garantizar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base en las obligaciones de **"LAS PARTES"** establecidas en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.
- 2.- Promover la organización y la participación social, como mecanismo que favorezca el desarrollo comunitario, así como en la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la



vigilancia y seguimiento a la operación de **"EL PROGRAMA"**, en estricta observancia a las Reglas de Operación de los Programas de éstos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGECIMA.- CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

I. Recaudación.-

Los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** deberán cubrir por concepto de cuotas de recuperación las siguientes cantidades:

- Mujer Embarazada o en Periodo de Lactancia: \$20.00
- Niños de 06 a 12 meses de Vida: \$20.00
- Niños de 12 a 24 meses de Vida: \$20.00

II. Ejecución.-

"LAS PARTES" convienen que los recursos que por concepto de cuotas de recuperación reciban, no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en los componentes de Asistencia Social Alimentaria de la EIASADC 2021, con base en los siguientes compromisos:

- a) **"EL SMDIF"**. Los recursos que reciban por concepto de cuotas de recuperación lo destinará única y exclusivamente para la adquisición de los insumos establecidos en la fracción I, inciso a), subinciso 2 (**alimentos perecederos**) de la Cláusula Segunda del presente Convenio, dicha adquisición se deberá de llevar a cabo conforme a la ley en materia de adquisiciones aplicable.



Es responsabilidad de **"EL SMDIF"** garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de los insumos señalados en el párrafo que antecede, conforme a las condiciones de calidad nutricional e inocuidad establecida en la EIASADC 2021.

- b) **"EL SEDIF"**. Los recursos que reciban por concepto de cuotas de recuperación lo destinarán única y exclusivamente para la ejecución de la EIASADC 2021.

VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los **Nueve días del mes de Mayo de dos mil veinte**.



“ LAS PARTES ”

DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL DE

TESTIGOS DE HONOR

PRESIDENTE MUNICIPAL DE

PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL DIF ESTATAL

DIRECTOR DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA
COMUNIDAD

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (16) DIESISEIS FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN.- FIN DEL TEXTO.- -----

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

En victoria de Durango, Dgo; a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintiuno.


FIRMA

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez
Directora General de DIF Estatal y Secretaria Técnica
de Junta de Gobierno de DIF Estatal

La presente hoja con firma es parte integral de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, aprobadas en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2021.

“REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO”

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 34 fracciones I, VII y XI de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 21 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, artículos 19, 25 fracciones X, 27 fracción III y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como al acuerdo **No. A-210-XVIII-FEB-2021**, de fecha 25 de febrero del año 2021, aprobado en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, donde me autorizan para realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es rector de la asistencia social y coordinador de las acciones que al respecto lleven a cabo los diversos niveles de gobierno, las instituciones públicas, sociales y privadas involucradas, siendo uno de sus objetivos prioritarios el de promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar.

SEGUNDO.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia establece en sus lineamientos de la estrategias integral de asistencia social alimentaria, que estos representan una herramienta que permite a los SEDIF la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria de su contexto y al mismo tiempo establece la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional. Así mismo proporciona a los SEDIF elementos para formular los Proyectos Estatales Anuales, así como los documentos normativos para regular la operación, tales como reglas de operación, manuales y convenios que deben considerar acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria en el marco de las perspectivas familiar, comunitaria, regional y de género.

TERCERO.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

CUARTO.- Que en ese marco, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales



se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

QUINTO.- Que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

SEXTO.- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se establecen los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación;

SEPTIMO.- Que los Programas de asistencia social incluidos en el presente documento no se contraponen, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

OCTAVO.- Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

NOVENO.- Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a su vez el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, son responsables de establecer las Reglas de Operación de los Programas, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados en el ámbito de su competencia, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos y derivado de lo anterior tengo a bien expedir para su publicación el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, DÁ A CONOCER LA:

GACETA

**“REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL
ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO”**

C

Contenido	
1. Introducción	6
1.1. Antecedentes	6
1.2. Glosario de términos	7
2. Objetivo	8
2.1. Objetivos específicos	8
3. Lineamientos	8
3.1. Cobertura	8
3.2. Población	8
3.2.1. Población potencial	8
3.2.2. Población objetivo	9
3.2.3. Criterios de focalización	9
3.3. Requisitos de selección de beneficiarios	9
3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección	10
3.4. Características de los apoyos	10
3.4.1. Tipo de apoyo	10
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	12
3.4.3. Criterios de selección para los insumos	12
3.5. Acciones transversales	12
3.6. Derechos, obligaciones y sanciones	13
3.6.1 Derechos de los Beneficiarios	13
3.6.4 Obligaciones de los beneficiarios.	13
3.6.5 Sanciones a los beneficiarios	14
3.6.2. Responsabilidades de SEDIF.	14
3.6.2 Responsabilidades de SMDIF.	16
4. Instancias participantes	17
4.1. Instancias ejecutoras	17
4.2. Instancia normativa estatal	18
4.3. Instancia normativa federal	20
5. Coordinación institucional	21
5.1. Convenios de colaboración	22
5.2. Colaboración	22
5.2.1. Concurrencia	23
6. Mecánica de Operación	23
6.1. Proceso	23
6.2 Causa de fuerza mayor	26
7. Evaluación	26

7.1. Seguimiento, control y auditoría.....	27
7.1.1. Resultados y seguimiento	27
7.1.2. Control y auditoría.....	28
7.2. Información presupuestaria	28
7.2.1. Avances físicos-financieros	28
7.2.2. Cierre de ejercicio.....	30
7.3. Indicadores de Resultados	30
7.4. Transparencia	31
7.4.1. Difusión.....	32
7.5. Padrones de beneficiarios.....	32
8. Quejas, denuncias y solicitudes de información	32
ANEXOS.....	34



1. Introducción

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la Asistencia Social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo anterior, mencionado, que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

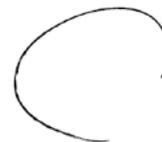
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

1.1. Antecedentes

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable



destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

La cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, llevo al estado de Durango en el año del 2020, llevando así una mejor alimentación específica y acorde a la edad a los niñas y niños de 02 a 05 años 11 meses No Escolarizados, así como Adultos Mayores y Personas con Discapacidad.

1.2. Glosario de términos

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



2. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

2.1. Objetivos específicos

- a) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a niñas y niños de 02 a 05 años 11 meses No escolarizados, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.
- b) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a adultos mayores y/o personas con discapacidad, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micrositio de la DGADC.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

3.1.1. Vigencia

La vigencia de las presente Reglas de Operación es del 01 de Enero 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021.

3.2. Población

3.2.1. Población potencial

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, niñas, niños, jóvenes y adultos mayores y/o con discapacidad, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria.



3.2.2. Población objetivo

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas adultas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

3.2.3. Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micrositio de la DGADC.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios**• NIÑOS Y NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS****- Papelería de Padre, madre o tutor:**

- 1) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir)
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 3) Comprobante de domicilio actual 2021, en su defecto solo se aceptara Diciembre 2020.

- Papelería niño o niña beneficiado:

- 4) Acta de Nacimiento
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP)

• ADULTOS MAYORES (65 años), PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O DESNUTRICIÓN

- 1) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir)
- 2) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 3) Comprobante de domicilio actual 2021, en su defecto solo se aceptara Diciembre 2020.
- 4) Credencial de discapacidad (persona con discapacidad)



- 5) Certificado de desnutrición por Secretaría de Salud (persona con desnutrición)
 - SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.
 - SEDIF debe de capturar información en sistema para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón correspondiente (**Anexos**)

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASADC y el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación) se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

3.4. Características de los apoyos

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) contempla para este 2021, los "Programas de Asistencia Social Alimentaria de SMDIF" entre ellos, el "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" el cual se desglosa de la siguiente manera:

- **Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizados.**
- **Adultos Mayores y/o con discapacidad en situación de carencia alimentaria o desnutrición.**

Los Programas Alimentarios se acompañan de acciones de Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la calidad, supervisión a los SMDIF en todo el Estado de Durango.

Nuestros programas están dirigidos a la población en condiciones de vulnerabilidad del Estado de Durango, en apego estricto a los índices de medición establecidos en el CONEVAL y en lo establecido en el artículo 40 de la "Ley de Coordinación Fiscal", y en el artículo 7º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Esto para contribuir en forma adecuada y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, mediante la entrega de apoyos alimentarios.

3.4.1. Tipo de apoyo

En el caso de Paquetes alimentarios que se entregan dentro del programa, deben incluir insumos alimentarios seleccionados, para que la conformación de los apoyos sea con criterios de calidad nutricia generales y formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

Dotación para niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados



La dotación deberá estar conformada por 10 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

a) Alimentos básicos:

- Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo), en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

b) Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras; en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa.
- Fruta fresca
- En caso de incluir un complemento alimenticio, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para su aprobación.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

La dotación estará conformada por 15 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

a) Alimentos básicos:

- Incluir al menos dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética. Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra dietética por cada 30g de producto.
- Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir al menos dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

b) • Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras o En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa.



- Fruta fresca
- Complemento alimenticio. Cuando se considere la entrega de complementos alimenticios, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para su aprobación.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños y Adultos Mayores y/o con Discapacidad que sean beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas con Atención Prioritaria serán acreedores a este beneficio en un lapso de 12 meses, es decir, se le estará otorgando una despensa por mes acorde al programa al que se esté adscrito.

La periodicidad de entrega es variable, SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

1. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
2. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
3. El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
4. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

3.5. Acciones transversales

1.- Orientación y Educación Alimentaria

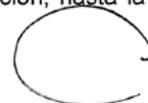
Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo. Los mecanismos deberán de llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los insumos por los beneficiarios.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y



consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

3.- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.1 Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF en el Estado.
- b) Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los Programas Alimentarios.
- c) Recibir por la periodicidad de un año como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
- d) Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

3.6.4 Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2021 (ROP) por el SEDIF, para hacerse acreedor al beneficio de los programas alimentarios de acuerdo a los tiempos y en forma establecidos y acordados.
- b) Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por los SEDIF y SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.

- c) Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecida con anticipación por el personal de los SEDIF y SMDIF.
- d) Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios
- e) Acudir de manera personal en la fecha y hora estipulada para las entregas de los apoyos alimentarios, presentando identificación oficial con fotografía.
- f) Firmar los padrones correspondientes al que es beneficiado.
- g) El beneficiario será el único que podrá firmar el padrón correspondiente y recoger sus apoyos alimentarios sin excepción.
- h) Deberá cubrir la cuota de recuperación establecida por el "SEDIF".

3.6.5 Sanciones a los beneficiarios

- a) Se le suspenderá temporalmente o permanentemente el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en el EIASADC 2021.
- b) En caso de no asistir a una entrega el beneficiario, perderá el apoyo correspondiente al periodo o periodos de entrega.

3.6.2. Responsabilidades de SEDIF.

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
3. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personase Atención Prioritaria.
4. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
5. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en el Estado con las instancias participantes.
6. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de



alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

8. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
9. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
10. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
11. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
12. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
13. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
14. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
15. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
16. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
17. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
18. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
19. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

Asimismo, "EL SEDIF" se compromete a:

1. Informar a "EL SMDIF" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades.
2. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del programa.
3. Llevar a cabo sesiones semestral de coordinación con el "SMDIF" a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.



4. Realizar visitas periódicas al "SMDIF" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
5. Integrar y concentrar, en coordinación con "EL SMDIF", los padrones de beneficiarios del programa, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

3.6.2 Responsabilidades de SMDIF.

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

1. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
3. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
4. Participar, en coordinación con "EL SEDIF", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
5. Operar el programa, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por "EL SEDIF", así como lo establecido en el convenio de colaboración que se encuentra en el **Anexo 8** del presente ordenamiento legal.
6. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
7. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa a "EL SEDIF".

Asimismo, "EL SMDIF" se compromete a:

1. Difundir la existencia del programa, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
2. En caso de contar con un almacén, que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2021.
3. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos,



notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema antes mencionado, mediante oficio.

4. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
5. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
6. Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2021, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF <http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/>
7. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
8. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
9. Llevar a cabo el levantamiento de los padrones de beneficiarios.
10. Entregar los padrones de beneficiarios al SEDIF debidamente requisitados en tiempo y forma.
11. Realizar informe trimestral de cómo se estará operando y administrando los recursos de la cuota de recuperación en los SMDIF.
12. Realizar los pagos de las cuotas de recuperación del programa a tiempo.

El "SEDIF" podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos antes mencionados o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Dado que los SMDIF son un apoyo fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para éstos las siguientes responsabilidades:

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.



- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración referido en el **Anexo 8** de las presentes Reglas, firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Asistir y participar en cada uno de los cursos, capacitaciones y/o pláticas programadas por SEDIF, a fin de apoyar a que se tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo los programas.

4.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para los programas alimentarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- Operar los programas alimentarios y de desarrollo comunitario en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i y del Ramo 12, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.



- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas alimentarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de sus programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.



- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.
- Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de éstos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

4.3. Instancia normativa federal

De las atribuciones establecidas a la DGADC en el artículo 28 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se desprenden las siguientes responsabilidades:

- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la creación o actualización de las normas, políticas, ROP o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.
- Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.i.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
- Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario.
- Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
- Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
- Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
- Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.



- Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno en conjunto con las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
- Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres.
- Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el programa de salud y bienestar comunitario.
- Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del PEA y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios, así como el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y los Informes correspondientes.
- Revisar y, en su caso, validar el PASBIC enviado por cada SEDIF.
- Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
- Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal de los SEDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la DGADC.
- Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
- Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASADC, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
- Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.
- Dar seguimiento y brindar apoyo a los SEDIF en la rendición de cuentas.
- Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

5. Coordinación institucional

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:



- a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

Instancias Ejecutoras

- a) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Instancias Normativas

- b) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- c) Secretaria de Salud.

Instancias de Control y Vigilancia.

- a) Auditoria Superior de la Federación
- b) Entidad de Auditoria Superior del Estado
- c) Secretaria de Contraloría del Estado de Durango.

5.1. Convenios de colaboración

Se integra Convenio de Colaboración en donde se menciona los compromisos a los que se compromete SEDIF y SMDIF (**Anexo 8**)

5.2. Colaboración**Instancias Ejecutoras**

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- b) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Instancias Normativas

- a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- b) Secretaria de Salud.

Instancias de Control y Vigilancia.

- a) Auditoria Superior de la Federación
- b) Entidad de Auditoria Superior del Estado
- c) Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.



5.2.1. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

6. Mecánica de Operación

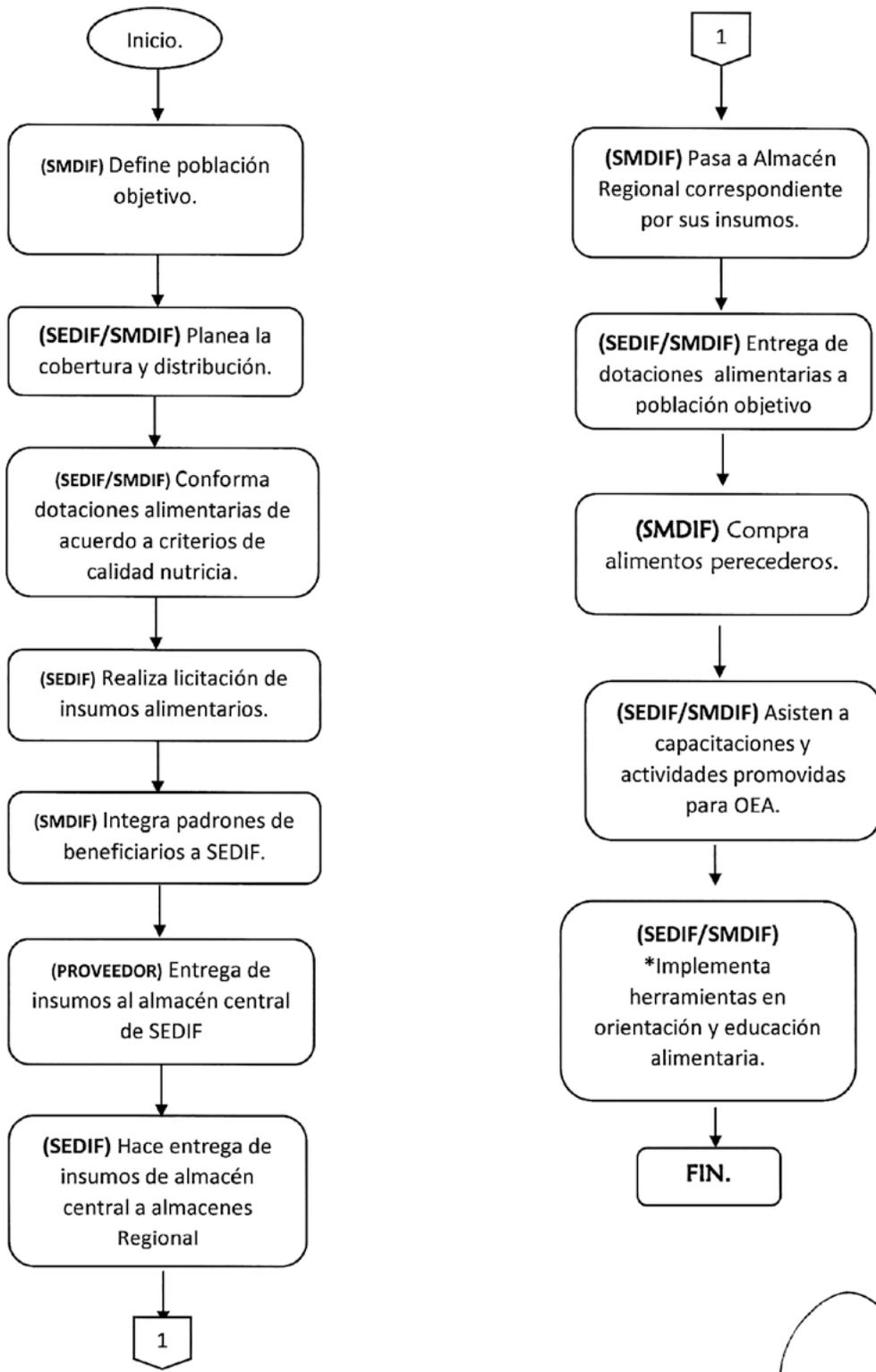
6.1. Proceso

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SMDIF	Definir e identificar a la población objetivo, que se encuentren en zonas con Alto y Muy Alto grado de Marginación.	
2	SEDIF/SMDIF	SEDIF en conjunto con SMDIF, realizan la planeación de cobertura, entrega y distribución de los insumos para que lleguen a la población objetivo.	Planeación
3	SEDIF	SEDIF debe dar el seguimiento para que la entrega de las dotaciones alimentarias cumplan con los criterios de calidad nutricia.	Menú
4	SEDIF	SEDIF es el responsable de realizar la licitación correspondiente de los insumos alimentarios y que cumplan los criterios necesarios.	Licitación
5	SMDIF	SMDIF integra los padrones de los beneficiarios, con toda la documentación necesaria tanto en físico como en electrónico y a su vez, esta debe de ser enviada a SEDIF para su captura y resguardo.	Padrones
6	PROVEEDOR	El PROVEEDOR hace entrega de los insumos alimentarios al Almacén Central de SEDIF.	Recibo de Entrega
7	ALMACEN CENTRAL	En Almacén Central, se encargan de hacer llegar a cada Almacén Regional los insumos correspondientes a los municipios que se dependen de él.	Recibo de Entrega

8	SMDIF	SMDIF de cada municipio es el responsable de pasar por los insumos alimenticios que le corresponden en su almacén regional correspondiente, así mismo de almacenarlos correctamente y hacer la distribución en su región.	Kardex
9	SMDIF	El SMDIF realizara la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	
10	SMDIF	SMDIF es el responsable de tener los padrones debidamente llenados como lo marcan las Normas de Operación, así como de entregar las cuotas de recuperación de los apoyos entregados al beneficiario en tiempo y forma.	Padrones; Recibos de Pago
11	SEDIF	SEDIF debe de capacitar a SMDIF para realizar actividades que promuevan una buena Orientación y Educación Alimentaria, para darle un buen seguimiento a los apoyos ya entregados.	



Diagrama de Flujo



6.2. Ejecución

El registro de operaciones y avances de la ejecución de los programas se basan en los siguientes puntos:

Apertura de Recurso Federal del programa de Asistencia Social.

Reporte de avances mediante los siguientes anexos:

- Anexo C.1. Cobertura y Distribución
- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

6.3. Causa de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

7. Evaluación

Interna

Se desarrolla a través del SEDIF por medio del Departamento de Control y Evaluación adscrito a la Dirección de Atención al Desarrollo a la Comunidad, quien realiza principalmente visitas de supervisión a los SMDIF y a las comunidades o poblaciones, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, SEDIF Y SNDIF". Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2020.

Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.



A partir de junio de 2008, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convoca a los SEDIF a una reunión anual con la finalidad de identificar y destacar los avances en la implementación de los programas alimentarios para la operación del año en vigencia. Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación, al EIASADC.

Las Reuniones Nacionales deberán considerarse como un espacio para el análisis de la situación actual de los programas, en el marco del contexto nacional y local, así como de las necesidades de modificación de los mismos, para el intercambio de experiencias entre los participantes y la vinculación con otras instituciones.

Vinculación interinstitucional.

El SNDIF promueve la vinculación con instituciones públicas y privadas para apoyar la mejora en la operación de los programas alimentarios, la optimización de los recursos y la calidad de los apoyos que se entregan. Para ello, se generan espacios y se participa en grupos de trabajo. Ejemplo de ello son las reuniones periódicas con académicos y representantes de instituciones de salud, así como la participación en distintos grupos interinstitucionales para la revisión de Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la asistencia social alimentaria. También, a partir de la relación continua y sistemática con los SEDIF y de las visitas de seguimiento, se detectan áreas de oportunidad en las que los SEDIF pueden iniciar la celebración de acuerdos y convenios con otras instituciones, así como instituciones académicas relacionadas con el tema de alimentación y nutrición, para generar investigación y evaluación en la materia.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

El registro y diagnóstico de la población objetivo, además de ser mecanismo probatorio de los recursos ejercidos, será para el "SEDIF", un instrumento de planeación y al mismo tiempo una herramienta de mejora continua de los programas de Asistencia Social Alimentaria, para lograr una mayor asertividad en la población beneficiada.

7.1.1. Resultados y seguimiento

- a) Los SMDIF, son responsables del envío de información para el seguimiento trimestral por parte del SEDIF, quienes a su vez tendrán la responsabilidad de hacer el concentrado estatal y enviarlo mensualmente al SNDIF.
- a) El SEDIF, podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que permitan conocer con mayor profundidad el impacto de los Programas alimentarios.



- b) Con el Apoyo del Departamento de Control y Evaluación, buscar la mejora en los resultados continuos de los programas, llevando acabo revisiones, capacitaciones, supervisión y seguimiento de las acciones de trabajo de SEDIF y SMDIF

7.1.2. Control y auditoría

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá auditados por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoria Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública.

7.2. Información presupuestaria

Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria es:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.	\$ 65,636,640.00

7.2.1. Avances físicos-financieros

En el marco del presente documento, se considera importante brindar claridad en los diferentes quehaceres, en el ámbito de competencia de cada actor. En este sentido, el origen de los recursos, que corresponde al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación se rige por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal y debe destinarse a la asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

- Población de la estrategia integral de la asistencia social alimentaria con acceso a alimentos
- Porción de despensa dotación que cumple con los criterios de calidad nutricia
- Porcentaje de recursos del FAM asistencia social destinados a otorgar apoyos alimentarios
- Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, y apoyos a la población en desamparo. La Ley de Asistencia Social Federal en su Artículo 4° define a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, tienen derecho a la asistencia social. Los apoyos deben ser entregados directamente al beneficiario.

El artículo 48 establece la obligación de los gobiernos estatales y del Distrito Federal para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de estos recursos, de

acuerdo a los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", a través de los indicadores de resultados, que deberán ser definidos de común acuerdo entre los gobiernos de las entidades federativas y las dependencias coordinadoras de los fondos.

En cumplimiento a ello, el 31 de marzo de 2008, en la Ciudad de México, se consensó con los 31 Sistemas Estatales DIF y el DIF Distrito Federal, la propuesta del indicador de resultados del Fondo del Ramo 33, el cual se fundamenta en que el logro del objetivo de la EIASA se da a través de la entrega de apoyos con "calidad nutricia" a la población beneficiaria. Es responsabilidad de cada Sistema Estatal DIF el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado del indicador estratégico, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por tratarse de un programa nacional, en el cual las entidades federativas son corresponsables de la transparencia en la información y la difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa; por lo que las Instancias Ejecutoras deberán cumplir con el reporte en los informes trimestrales que deberán remitir a la Instancia Normativa, durante los siguientes cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango elabora y envía al Sistema Nacional DIF el Proyecto Estatal Anual correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda para que el Sistema Nacional DIF realice la gestión y asignación de los recursos federales provenientes del Ramo 33, de los programas alimentarios contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2020, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en las presentes Reglas de Operación, deberá realizar el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación en un plazo de quince días naturales a partir del cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y por el artículo 85 del Reglamento del mismo ordenamiento.



7.2.2. Cierre de ejercicio

Para el cierre del ejercicio para final de año, se deben de cumplir los siguientes requisitos para poder ser válido el cierre del programa:

- a) Cada uno de los SMDIF deberá tener completo cada uno de los expedientes de los beneficiarios con su papelería correspondiente.
- b) SMDIF deberá cumplir a un 100% la entrega de sus expedientes y padrones correctamente firmados.
- c) SMDIF deberá cumplir con el 100% de pagos de cuota de recuperación y no tener adeudo alguno.
- d) SMDIF no debe de contar con insumos en sus almacenes, y de tenerlos, se regresarán de forma inmediata a Almacén Central de SEDIF.

7.3. Indicadores de Resultados

Tabla de Indicadores de la MIR 2020 de los programas de asistencia social alimentaria				
INDICADOR	TIPO	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	FÓRMULA
Variación del total de personas en inseguridad alimentaria	Estratégico	Muestra el porcentaje de variación del total de personas en inseguridad alimentaria cada seis años contra la medición inmediata anterior. La inseguridad alimentaria se define como la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos; o la capacidad limitada e incierta de adquirir alimentos adecuados en formas socialmente aceptables	Eficacia	$[(\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t - \text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t-6) / (\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t-6)] * 100$
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año} / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año}) * 100$
Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)	Eficacia	$\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA} / \text{Número total de apoyos entregados en el periodo.}$



Aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia	Gestión	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de apoyos alimentarios de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria a nivel nacional. La conformación de alimentos se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición a menor frecuencia.	Eficacia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF)*100
Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia por cada uno de los Sistemas DIF al diseñar dotaciones-despensas. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el Sistema Nacional DIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto, no puede hacer una medición de menor frecuencia	Eficacia	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF / número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF)*100
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Gestión	Mide la realización de las asesorías programadas a fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados a la conformación de apoyos alimentarios. Entre estas se encuentra el aseguramiento de la calidad y la orientación alimentaria, así como, la normatividad aplicable.	Eficacia	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que operan los Sistemas DIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas.	Eficacia	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100

7.4. Transparencia

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

- a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda:
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- b) Se dará el cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.



7.4.1. Difusión

Se deberá indicar que la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

7.5. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd."

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

- a) Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60



Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-72-00

En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>

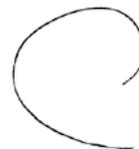
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

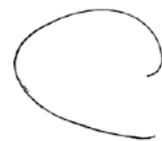
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21

Correo electrónico: oiic.dif@durango.gob.mx

Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.



ANEXOS



Anexo 2.- Atención Prioritaria A Niños De 2 A 5 Años

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
 SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

PADRON DE BENEFICIARIOS DE PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS

Municipio : _____ Clave : _____ Localidad : _____ Indígenas : _____ Período : _____

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		GRUPO BENEFICIARIO	GRUPO PADRE O TUTOR	DOMICILIO	FECHA DE NAC.			FIRMA DEL PADRE O TUTOR
	PATRONO	MATRONO				(M)	(D)	(A)	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

"Los datos personales proporcionados por usted, serán procesados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila. Favor de consultar el aviso de privacidad en internet: <http://www.dfdcoahuila.gob.mx>."

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 3.- Formato de Diagnostico de Supervisión

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION	
REPORTE DE SUPERVICION DE ALMACEN	
MUNICIPIO:	ELABORADO POR:
FECHA DE ELABORACION:	

PUNTOS DE EVALUACION	CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
	SI	NO	
1.- ¿Cuenta con Stock?			¿De que producto/programa? ¿Cuánto? Fecha de caducidad:
2.- ¿Cuenta con LayOut?			¿Por qué?
3.- ¿Cuenta con rol de Limpieza?			¿Por qué?
4.- ¿El almacen se encuentra en la condiciones correctas de higiene para el almacenamiento de productos perecederos?			¿Por qué?
5.- Condiciones del Lugar:			
5.1.- Mamparas			¿Por qué?
5.2.- Ventilación			¿Por qué?
5.3.- Espacio entre Productos			¿Por qué?
5.4.- Entarimado del Producto			¿Por qué?
5.5.- Se encuentran productos de limpieza u otro tipo cerca de producto?			¿Por qué?
6.- ¿Se cuenta con una area libre y comoda para carga y descarga?			¿Por qué?
7.- ¿Se lleva a cabo el formato Kardex?			¿Por qué?
OBSERVACIONES:			

El municipio de _____ se compromete a cumplir con las observaciones hechas por el supervisor del Departamento de Planeación y Evaluación el día ____ de _____ del _____, con un lapso máximo de 60 días a partir del día que se realizó la visita.

NOMBRE Y FIRMA DE SUPERVISOR

NOMBRE Y FIRMA DE DIF MUNICIPAL



Anexo 4.- Supervisión y Evaluación de Almacén.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD									
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA									
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN									
SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y SU ALMACENAMIENTO									
SUPERVISOR SEDIF					REPRESENTANTE DEL SMDIF				
UBICACIÓN:		NOMBRE:		NOMBRE:					
AREA:		FIRMA:		FIRMA:					
FECHA:		FECHA:		FECHA:					
HORA:		SI	NO	NO APLICA	CONDICIÓN IDENTIFICADA	ACCIÓN CORRECTIVA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	
INSTALACIONES EN GENERAL									
					Orden y limpieza				
					Acceso libre y seguro				
					Conexiones eléctricas seguras				
					Cubierta o techo en buenas condiciones				
					Iluminación adecuada				
					Ventilación adecuada				
					Aviso de seguridad				
					Extintores distribuidos y señalizados adecuadamente				
					Depositos de basura				
					Paredes lisas y limpias				
					Programa/Plan de Fumigación				
					MANEJO Y CONTROL DE INSUMOS				
					Control Primeras Entradas-Primeras Salidas				
					Identificación del tipo de apoyo				
					Rotación de insumos para su distribución				
					Acomodo y entarimado correcto				
					Respaldo documental de la entrega de apoyos				
					INVENTARIO				
					Programa Mil días de Vida				
					Programa Atención prioritaria				
					Programa Desayunos Escolares				
					otros				
					CANTIDAD ASIGNADA	CANTIDAD SURTIDA POR SEDIF	CANTIDAD ENCONTRADA FÍSICAMENTE	COINCIDENCIA DE MARCAS	OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO DEL SMDIF

FIRMA Y SELLO DEL SEDIF



Anexo 6.- Indicador de Desempeño

INDICADORES DE DESEMPEÑO		
Periodo: _____	Municipio: _____	
Indicador.	Valor	Valor Obtenido
Padrones	2	
Papeleria	2	
Almacén y Distribucion de los Apoyos.	2	
Asistencia a capacitacion.	1	
Aportacion Municipal:		
1.-Productos a la Despensa	2	
2.-Herramientas de O.A.		
Informes Cualitativas y Cuantitativos:		
1.- Entregar Reporte O.A.	1	



Anexo 7.- Convenio de Corresponsabilidad.

*Convenio de
Corresponsabilidad
Municipio de*

C

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”, PARA EL EJERCICIO 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESIVO “EL SMDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Segundo.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Tercero.- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Cuarto.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, elaboró la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, como una herramienta para la operación de los programas; la cual, se concibe como una Estrategia para la atención integral de la población sujeta de asistencia social, para mejorar su estado nutricional, disminuir sus condiciones de vulnerabilidad alimentaria y favorecer su bienestar individual y comunitario, a partir de tres grandes componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

- a) Alimentación Escolar
 - a.1 Programa de Desayunos Escolares
- b) Asistencia Social Alimentaria
 - b.1 Programa de asistencia alimentaria en los primeros 1000 días de vida
 - b.2 Programa de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria
 - b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.
- c) Desarrollo Comunitario
 - c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Quinto.- Que para el cumplimiento de los programas alimentarios “EL SEDIF”, de acuerdo con el apartado 1.2 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASADC 2021, entre otras, tiene la responsabilidad de:



- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2021.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha XX de XXXXX de 2021 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número XX'/X/DIF/XXX/2021 referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa de "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".

Sexto.- Que la EIASADC 2021 establece en su apartado NORMATIVIDAS, Convenios de Colaboración, Pág. 29, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 6 y 7, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, efectuando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2021

2.3 Que el Director del "DIF MUNICIPAL", quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por la presidente municipal _____, se encuentra facultado(a)



para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIV, 61, 65,66 de la Ley orgánica de los municipios libres, 112 de la constitución política del Estado de Durango y los contenidos del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los municipios de Durango.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del "EL PROGRAMA", es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.



I. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

a) Niños de 2 a 5 años

1. Insumos

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS	
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES REQUERIDAS ANUAL
1	Frijol pinto	Bolsa de 1kg	1	90,000
2	Lenteja en grano	Bolsa de 1kg	1	90,000
3	Leche semidescremada en polvo	Bolsa 420g	1	90,000
4	Avena en hojuelas	Bolsa 500g	1	90,000
5	Arroz	Bolsa de 1 kg	1	90,000
6	Pasta para sopa integral	Bolsa de 500g	1	90,000
7	Manzana	Bolsa de 500 gr	1	90,000
8	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425g	1	90,000
9	Verduras enlatadas	Lata de 220g	1	90,000
10	Huevo fresco	Docena	1	90,000

b) Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con Desnutrición.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES REQUERIDAS ANUAL
1	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1kg	1	150,000
2	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg	1	150,000
3	Avena en hojuela	Bolsa de 400g	1	150,000
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200g	1	150,000
5	Ensalada de verduras	Lata de 220g	1	150,000
6	Manzana	Bolsa de 500g	1	150,000
7	Ciruela pasa	Bolsa de 300g	1	150,000
8	Aceite vegetal	Envase de 500ml	1	150,000
9	Frijol pinto	Bolsa de 1 kg	1	150,000
10	Lenteja en grano	Bolsa de 500g	1	150,000
11	Atún en agua	Lata de 140g	1	150,000
12	Sardina en salsa de tomate	Lata de 425g	1	150,000
13	Leche descremada en polvo	Bolsa de 210g	1	150,000
14	Amaranto reventado	Bolsa de 200 g	1	150,000
15	Huevo fresco	Docena	1	150,000

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan "EL PROGRAMA" objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que "EL PROGRAMA" sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 1.2 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2021, "EL SEDIF" se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Entregar conforme a los periodos de distribución y listado de los **insumos** a surtir en los almacenes de "EL SMDIF".
- II. Supervisar almacén (que **el proveedor entregue***) y a "EL SMDIF", conforme a la calendarización establecida por la coordinación correspondiente del presente convenio, los **alimentos (percederos*)** objeto de "EL PROGRAMA".
- III. Coordinar con "EL SMDIF" el envío y la entrega de **insumos**.

- IV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con “EL SMDIF” a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de “EL PROGRAMA”, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- V. Realizar visitas periódicas a “EL SMDIF” a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de “EL PROGRAMA” y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- VI. Integrar y concentrar, en coordinación con “EL SMDIF”, los padrones de beneficiarios de “EL PROGRAMA”, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
- VII. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- VIII. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- IX. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.
- X. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- XI. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en el Estado con las instancias participantes.
- XII. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XIII. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- XIV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- XV. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- XVII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XVIII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
- XIX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- XXI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- XXII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XXIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.



- XXIV. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXV. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXVI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XXVII. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- XXVIII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XXIX. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

Nota: *En caso de que el SEDIF o el Proveedor entreguen los alimentos perecederos al SMDIF, aplican algunas de las fracciones antes mencionadas. De ser entregados directamente a los comités no aplican.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL SMDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 1.3 “Sistemas Municipales DIF” de la EIASADC 2021, “EL SMDIF” se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Recaudar las Cuotas de Recuperación correspondientes al Programa (a los que aplique), acorde a lo establecido en el numeral 14 de las Reglas de Operación de éste.
- II. Contar con un almacén adecuado que cumpla con lo establecido en la EIASADC 2021, en el cual reciban los insumos **(y perecederos*)**.
- III. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades, de modo que cumplan con lo programado por “EL SEDIF” y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a “EL SEDIF”.
- IV. Realizar la compra de las frutas y verduras de cada uno de los programas alimentarios **(*En un periodo de 24 horas a partir de la recepción de los alimentos perecederos, entregar éstos a los Comités respectivos.)**
- V. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, “EL SMDIF” contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- VI. Distribuir los insumos alimentarios a los beneficiarios de los Programas de Asistencia Social Alimentaria: Atención Prioritaria.
- VII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- VIII. Informar a “EL SEDIF” y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- IX. Difundir la existencia de “EL PROGRAMA”, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- X. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2021, entre la población beneficiaria.
- XI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque “EL SEDIF” con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de “EL PROGRAMA”.
- XII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.



- XIII. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios, Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF, con base en lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018.

Nota: *De ser entregados directamente a los comités, no aplican.

SEPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente "**EL PROGRAMA**" del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2021 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "**EL SEDIF**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "**EL SEDIF**" C.P HÉCTOR FRÍAS FERNÁNDEZ DE CASTRO,
b) Por "**EL SMDIF**" _____

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DECIMA.- TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:



Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, "EL SEDIF" adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de "EL SMDIF", salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por "EL SMDIF" acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregará de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Mensual

Nota: días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva de "EL PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

1.- Garantizar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base en las obligaciones de **"LAS PARTES"** establecidas en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.

2.- Promover la organización y la participación social, como mecanismo que favorezca el desarrollo comunitario, así como en la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de **"EL PROGRAMA"**, en estricta observancia a las Reglas de Operación de los Programas de éstos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGECIMA.- CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

I. Recaudación.-

Los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** deberán cubrir por concepto de cuotas de recuperación las siguientes cantidades:

- Adulto Mayor y/o con Discapacidad
- : \$20.00
- Niños de 02 a 5 años 11 meses de Vida: \$20.00

II. Ejecución.-

"LAS PARTES" convienen que los recursos que por concepto de cuotas de recuperación reciban, no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en los componentes de Asistencia Social Alimentaria de la EIASADC 2021, con base en los siguientes compromisos:

- a) **"EL SMDIF"**. Los recursos que reciban por concepto de cuotas de recuperación lo destinará única y exclusivamente para la adquisición de los insumos establecidos en la

fracción I, inciso a), subinciso 2 (alimentos perecederos) de la Cláusula Segunda del presente Convenio, dicha adquisición se deberá de llevar a cabo conforme a la ley en materia de adquisiciones aplicable.

Es responsabilidad de "EL SMDIF" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de los insumos señalados en el párrafo que antecede, conforme a las condiciones de calidad nutricional e inocuidad establecida en la EIASADC 2021.

- b) "EL SEDIF". Los recursos que reciban por concepto de cuotas de recuperación lo destinarán única y exclusivamente para la ejecución de la EIASADC 2021.

VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los **Nueve días del mes de Mayo de dos mil veinte.**



“ LAS PARTES ”

DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL DE _____

TESTIGOS DE HONOR

PRESIDENTA MUNICIPAL DE _____

PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL _____

TESTIGOS DE ASISTENCIA

SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL DIF ESTATAL

DIRECTOR DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA
COMUNIDAD

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (16) DIESEISEIS FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN.- FIN DEL TEXTO.- -----



TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

En victoria de Durango, Dgo; a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintiuno.



FIRMA

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez
Directora General de DIF Estatal y Secretaria Técnica
de Junta de Gobierno de DIF Estatal

La presente hoja con firma es parte integral de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, aprobadas en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2021.

**“REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
DESAYUNOS ESCOLARES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE DURANGO”**

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 34 fracciones I, VII y XI de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 21 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, artículos 19, 25 fracciones X, 27 fracción III y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como al acuerdo **No. A-211-XVIII-FEB-2021**, de fecha 25 de febrero del año 2021, aprobado en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, donde me autorizan para realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es rector de la asistencia social y coordinador de las acciones que al respecto lleven a cabo los diversos niveles de gobierno, las instituciones públicas, sociales y privadas involucradas, siendo uno de sus objetivos prioritarios el de promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar.

SEGUNDO.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia establece en sus lineamientos de la estrategias integral de asistencia social alimentaria, que estos representan una herramienta que permite a los SEDIF la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria de su contexto y al mismo tiempo establece la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional. Así mismo proporciona a los SEDIF elementos para formular los Proyectos Estatales Anuales, así como los documentos normativos para regular la operación, tales como reglas de operación, manuales y convenios que deben considerar acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria en el marco de las perspectivas familiar, comunitaria, regional y de género.

TERCERO.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

CUARTO.- Que en ese marco, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales



se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

QUINTO.- Que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

SEXTO.- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se establecen los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación;

SEPTIMO.- Que los Programas de asistencia social incluidos en el presente documento no se contraponen, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

OCTAVO.- Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

NOVENO.- Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a su vez el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, son responsables de establecer las Reglas de Operación de los Programas, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados en el ámbito de su competencia, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos y derivado de lo anterior tengo a bien expedir para su publicación el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, DÁ A CONOCER LA:

GACETA

“REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL
ALIMENTARIA **DESAYUNOS ESCOLARES**
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE DURANGO”

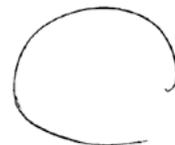


Contenido

1. Introducción	6
1.1. Antecedentes	6
1.2. Glosario de términos	7
2. Objetivo	8
2.1. Objetivos específicos	8
3. Lineamientos	8
3.1. Cobertura	8
3.2. Población	8
3.2.1. Población potencial	8
3.2.2. Población objetivo	9
3.2.3. Criterios de focalización	9
3.3. Requisitos de selección de beneficiarios	9
3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección	9
3.4. Características de los apoyos	10
3.4.1. Tipo de apoyo	10
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	11
3.4.3. Criterios de selección para los insumos	12
3.5. Acciones transversales	12
3.6. Derechos, obligaciones y sanciones	13
3.6.1 Derechos de los Beneficiarios	13
3.6.4 Obligaciones de los beneficiarios	13
3.6.5 Sanciones a los beneficiarios	14
3.6.2. Responsabilidades de SEDIF	14
3.6.2 Responsabilidades de SMDIF	16
4. Instancias participantes	17
4.1. Instancias ejecutoras	17
4.2. Instancia normativa estatal	18
4.3. Instancia normativa federal	20
5. Coordinación institucional	22
5.1. Convenios de colaboración	22
5.2. Colaboración	22
5.2.1. Concurrencia	23



6. Mecánica de Operación	24
6.1. Proceso	24
6.1.1. Desayuno Escolar Modalidad Caliente	24
6.1.2. Desayunos Escolares Modalidad Frio	27
6.2. Ejecución	30
6.3. Causa de fuerza mayor	30
7. Evaluación	30
7.1. Seguimiento, control y auditoría	31
7.1.1. Resultados y seguimiento	31
7.1.2. Control y auditoría	32
7.2. Información presupuestaria	32
7.2.1. Avances físicos-financieros	32
7.2.2. Cierre de ejercicio	34
7.3. Indicadores de Resultados	34
7.4. Transparencia	35
7.4.1. Difusión	36
7.5. Padrones de beneficiarios	36
8. Quejas, denuncias y solicitudes de información	36
ANEXOS	37



1. Introducción

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la Asistencia Social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo anterior, mencionado, que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e ino cuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

1.1. Antecedentes

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.



La cobertura de Desayunos Escolares llego al estado de Durango en el año de 1994, llevando así una mejor alimentación a los niños escolarizados.

1.2. Glosario de términos

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.



SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

2. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

2.1. Objetivos específicos

- Promover la orientación y educación alimentaria a los niños y niñas de las zonas con alto o muy alto índice de vulnerabilidad dentro del Estado de Durango.
- Promover la participación de los padres de familia en acciones más relevantes dentro de la alimentación correcta de sus hijos apoyando como comité.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

3.1.1. Vigencia

La vigencia de las presente Reglas de Operación es del 01 de Enero 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021.

3.2. Población

3.2.1. Población potencial

Población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.



3.2.2. Población objetivo

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición¹.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

3.2.3. Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

Para integrar un plantel educativo dentro del programa de desayunos escolares es necesario presentar la siguiente información:

1. Solicitud para ingresar al programa de Desayunos Escolares dirigida al Director de la Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad o en su caso a la Dirección de SMDIF correspondiente (especificar modalidad de desayuno a solicitar, Frio o Caliente).
2. Acta Constitutiva Firmada
3. Padrón de alumnos a beneficiar; este padrón debe de ser el formato autorizado por el SMDIF, además que debe de contar con CURP, Talla y Peso del alumno)

SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.

SEDIF debe de capturar información en sistema para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón correspondiente **(Anexos)**

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASADC y el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación) se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.



3.4. Características de los apoyos

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) contempla para este 2021, los "Programas de Asistencia Social Alimentaria de SNDIF" entre ellos, el "Programa de Desayunos Escolares" el cual se desglosa de la siguiente manera:

- **Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación**

Los Programas Alimentarios se acompañan de acciones de Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la calidad, supervisión a los SMDIF en todo el Estado de Durango.

Nuestros programas están dirigidos a la población en condiciones de vulnerabilidad del Estado de Durango, en apego estricto a los índices de medición establecidos en el CONEVAL y en lo establecido en el artículo 40 de la "Ley de Coordinación Fiscal", y en el artículo 7º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Esto para contribuir en forma adecuada y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, mediante la entrega de apoyos alimentarios.

3.4.1. Tipo de apoyo

En el caso de Paquetes alimentarios que se entregan dentro del programa, deben incluir insumos alimentarios seleccionados, para que la conformación de los apoyos sea con criterios de calidad nutricia generales y formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios

Conformación de las dotaciones dirigidas a los DEC

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos de los tres grupos del plato del bien comer (en sintonía con la *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación*), incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal. Se deberán seleccionar preferentemente insumos regionales de acuerdo con estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

1. La dotación deberá incluir:
 - Leche descremada
 - Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g por cada 30 g de producto)
 - Un alimento que sea fuente de calcio.
 - Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
 - Al menos dos variedades de leguminosas
 - Verduras
 - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa.
2. Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas.
3. Evitar **cualquier alimento** que contenga más de 400mg de sodio en 100g de producto.



4. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.
5. Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación.

Conformación de las dotaciones dirigidas a DEF

El DEF puede conformarse de alguna de las siguientes opciones:

OPCION 1	CONFORMIDAD
Conformación desayuno escolar frío	<ul style="list-style-type: none"> • Leche descremada (250mL) • Un cereal integral (30g) • Fruta fresca (70g)
Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.	

OPCION 1	COFORMIDAD
Conformación desayuno escolar frío	<ul style="list-style-type: none"> • Leche descremada (250mL) • Un cereal integral (30g) • Fruta deshidratada (20g) • Oleaginosa (10g – 12g)
Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos	
Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.	

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas y niños que sean beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares serán acreedores a este beneficio durante todo su ciclo escolar (Agosto-Junio) mientras estén en la institución que los



dio de alta en el programa y siempre y cuando se esté actualizando el padrón conforme se inicie un nuevo ciclo escolar.

La periodicidad de entrega es variable, SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

1. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
2. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
3. El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
4. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

3.5. Acciones transversales

1.- Orientación y Educación Alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo. Los mecanismos deberán de llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los insumos por los beneficiarios.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

3.- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.



Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.1 Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF en el Estado.
- b) Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los Programas Alimentarios.
- c) Recibir por la periodicidad de un año como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
- d) Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

3.6.4 Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2021 (ROP) por el SEDIF, para hacerse acreedor al beneficio de los programas alimentarios de acuerdo a los tiempos y en forma establecidos y acordados.
- b) Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por los SEDIF y SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
- c) Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecida con anticipación por el personal de los SEDIF y SMDIF.
- d) Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios
- e) Acudir de manera personal en la fecha y hora estipulada para las entregas de los apoyos alimentarios, presentando identificación oficial con fotografía.
- f) Firmar los padrones correspondientes al que es beneficiado.
- g) El beneficiario será el único que podrá firmar el padrón correspondiente y recoger sus apoyos alimentarios sin excepción.



h) Deberá cubrir la cuota de recuperación establecida por el "SEDIF".

3.6.5 Sanciones a los beneficiarios

- a) Se le suspenderá temporalmente o permanentemente el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en el EIASADC 2021.
- b) En caso de no asistir a una entrega el beneficiario, perderá el apoyo correspondiente al periodo o periodos de entrega.

3.6.2. Responsabilidades de SEDIF.

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
3. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa de Desayunos Escolares.
4. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
5. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en el Estado con las instancias participantes.
6. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
8. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
9. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
10. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.



11. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
12. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
13. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
14. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
15. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
16. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
17. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
18. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
19. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
20. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
21. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

Asimismo, "EL SEDIF" se compromete a:

1. Informar a "EL SMDIF" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.
2. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del programa.
3. Coordinar con "EL SMDIF" el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
4. Llevar a cabo sesiones semestral de coordinación con el "SMDIF" a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del/ los programas, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
5. Realizar visitas periódicas al "SMDIF" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del/ los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.



6. Integrar y concentrar, en coordinación con "EL SMDIF", los padrones de beneficiarios del/ los programas, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

3.6.2 Responsabilidades de SMDIF.

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

1. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
3. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
4. Participar, en coordinación con "EL SEDIF", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
5. Operar el programa, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por "EL SEDIF", así como lo establecido en el convenio de colaboración que se encuentra en el **Anexo 11** del presente ordenamiento legal.
6. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
7. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa a "EL SEDIF".

Asimismo, "EL SMDIF" se compromete a:

1. Difundir la existencia del programa, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
2. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación del/ de los programas, apoyando las acciones de "EL SEDIF" para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el **SNDIF** y "EL SEDIF".
3. En caso de contar con un almacén, que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2021.
4. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "EL SEDIF" y levantar un acta circunstanciada de hechos



con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema antes mencionado, mediante oficio.

5. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
6. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
7. Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2021, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SMDIF <http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/>
8. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
9. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 4.5. Comités de la EIASADC 2021.
10. Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
11. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
12. Llevar a cabo el levantamiento de los padrones de beneficiarios.
13. Entregar los padrones de beneficiarios al SEDIF debidamente requisitados en tiempo y forma.
14. Realizar informe trimestral de cómo se estará operando y administrando los recursos de la cuota de recuperación en los SMDIF.
15. Realizar los pagos de las cuotas de recuperación del programa a tiempo.

El "SEDIF" podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos antes mencionados o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Dado que los SMDIF son un apoyo fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para éstos las siguientes responsabilidades:

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para el Programa de Desayunos Escolares, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.

- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración referido en el **Anexo 11** de las presentes Reglas, firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Asistir y participar en cada uno de los cursos, capacitaciones y/o pláticas programadas por SEDIF, a fin de apoyar a que se tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo los programas.

4.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para los programas alimentarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, referente al PASBIC, informes cualitativos y cuantitativos, informe físico-financiero, avance de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria, datos de los representantes de grupos de desarrollo, evidencia documental de la operación del Programa, padrones de beneficiarios.
- Operar los programas alimentarios y de desarrollo comunitario en el Estado y coordinar a las instancias participantes.



- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I y del Ramo 12, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas alimentarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.



- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de sus programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.
- Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de éstos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

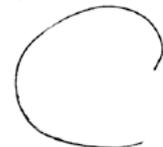
4.3. Instancia normativa federal

De las atribuciones establecidas a la DGADC en el artículo 28 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se desprenden las siguientes responsabilidades:

- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la creación o actualización de las normas, políticas, ROP o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.
- Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.i.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
- Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario.
- Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
- Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.



- Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
- Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno en conjunto con las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
- Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres.
- Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el programa de salud y bienestar comunitario.
- Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del PEA y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios, así como el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y los Informes correspondientes.
- Revisar y, en su caso, validar el PASBIC enviado por cada SEDIF.
- Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
- Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal de los SEDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC.
- Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
- Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASADC, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
- Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.
- Dar seguimiento y brindar apoyo a los SEDIF en la rendición de cuentas.
- Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.



5. Coordinación institucional

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:

- a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

Instancias Ejecutoras

- a) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- b) Comités de Padres de Familia.

Instancias Normativas

- a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- b) Secretaría de Salud.

Instancias de Control y Vigilancia.

- a) Auditoría Superior de la Federación
- b) Entidad de Auditoría Superior del Estado
- c) Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

5.1. Convenios de colaboración

Se integra Convenio de Colaboración en donde se menciona los compromisos a los que se compromete SEDIF y SMDIF (**Anexo 11**)

5.2. Colaboración**Instancias Ejecutoras**

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- b) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- c) Comités de Padres de Familia.

Instancias Normativas

- a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.



- b) Secretaría de Salud.

Instancias de Control y Vigilancia.

- a) Auditoría Superior de la Federación
- b) Entidad de Auditoría Superior del Estado
- c) Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

5.2.1. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

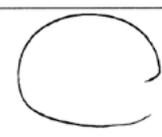


6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

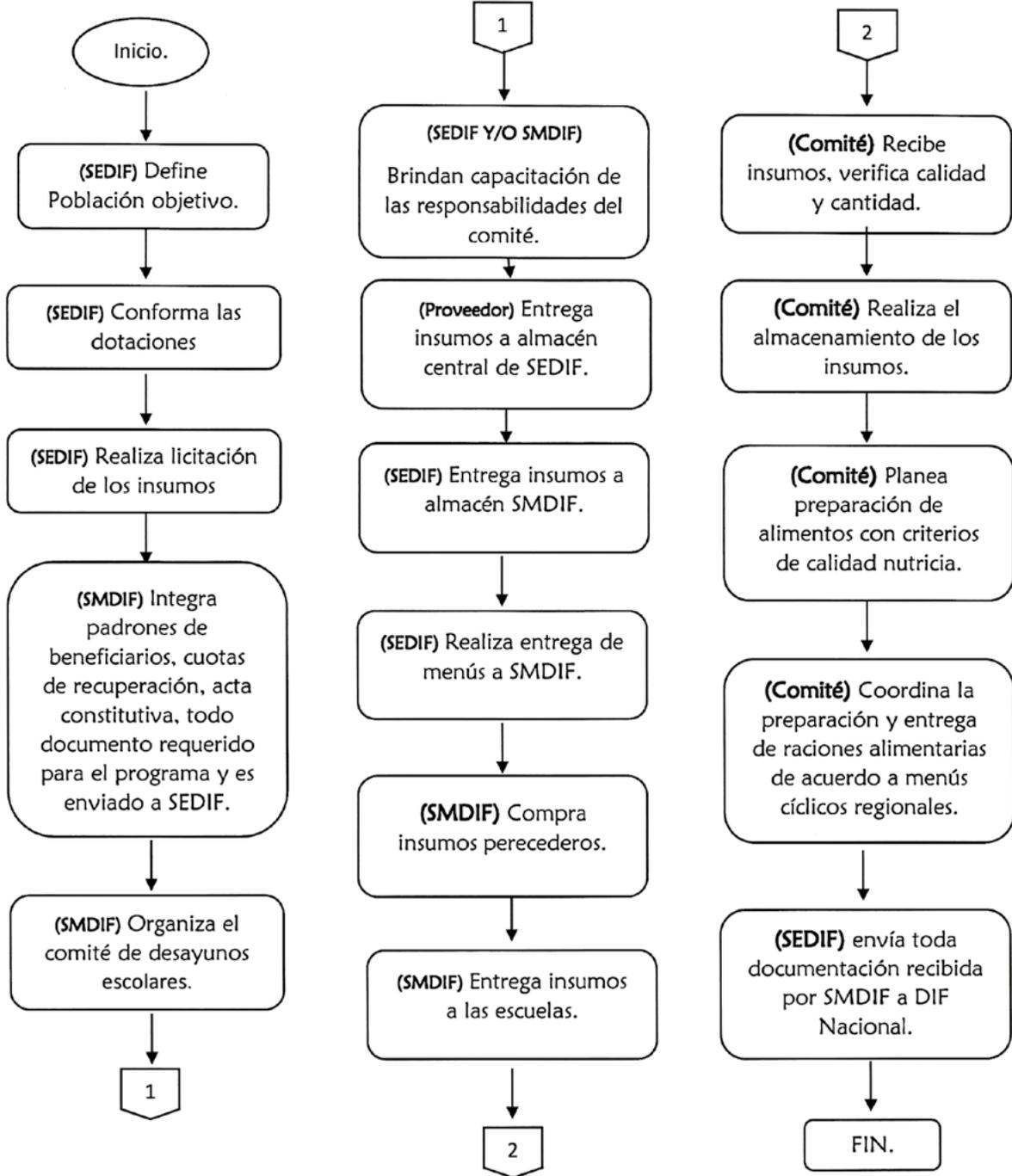
6.1.1. Desayuno Escolar Modalidad Caliente

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SEDIF	El SEDIF define la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles educativos ubicados en municipios o localidades con un alto y muy alto grado de marginación.	
2	SEDIF	SEDIF conforma dotaciones alimentarias de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidas en EIASADC.	
3	SEDIF	El SEDIF realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimento para la entrega de desayunos escolares.	Licitación
4	SMDIF	SMDIF envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así como cuotas de recuperación, acta constitutiva y todo documento requerido por el programa.	Padrones, Acta Constitutiva, Cuota de Recuperación, etc.
5	SMDIF	SMDIF realiza la integración de comité de desayunos escolares donde se incluye el nombre y el cargo que se estableció.	Acta Constitutiva
6	SEDIF	Se realiza capacitaciones de SEDIF/ SMDIF para que en conjunto con el comité de padres de familia obtengas la información de las responsabilidades que tendrán a cargo.	Capacitación
5	Proveedores	Proveedor realiza entrega de los insumos alimentarios a almacén central de SEDIF, los cuales deben de cumplir con los criterios de nutrición.	
6	SEDIF	SEDIF hace entrega de los insumos alimentarios correspondientes a cada uno de los SMDIF.	
7	SEDIF/SMDIF	Se realiza la entrega de cada uno de los menús que se estarán llevando a cabo en cada una de las instituciones educativas.	Menú
8	SMDIF	El SMDIF realizara la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	
9	SMDIF	El SMDIF cumple con la entrega de desayunos escolares y productos perecederos, diseñados en base a los	



		<p>critérios de calidad nutricia y educación alimentaria.</p>	
10	<p>COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA</p>	<p>El comité recibe y verifica insumos, así como calidad y cantidad de los alimentos entregados, al igual que se haga el correcto almacenamiento y resguardo de los alimentos con base a los criterios de aseguramiento y calidad de los productos.</p>	
11	<p>COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA</p>	<p>El Comité de padres de familia cumple con las dotaciones alimentarias de los desayunos diseñados en base a los menús y los criterios nutricios y educación alimentaria.</p>	
12	<p>SEDIF</p>	<p>Toda la información recabada por SEDIF será enviada a SNDIF para las retroalimentaciones correspondientes.</p>	<p>Reporte Trimestral</p>

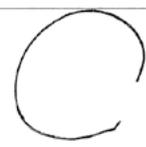
Diagrama de Flujo



6.1.2. Desayunos Escolares Modalidad Frio

Desayunos Escolares Modalidad Frio.

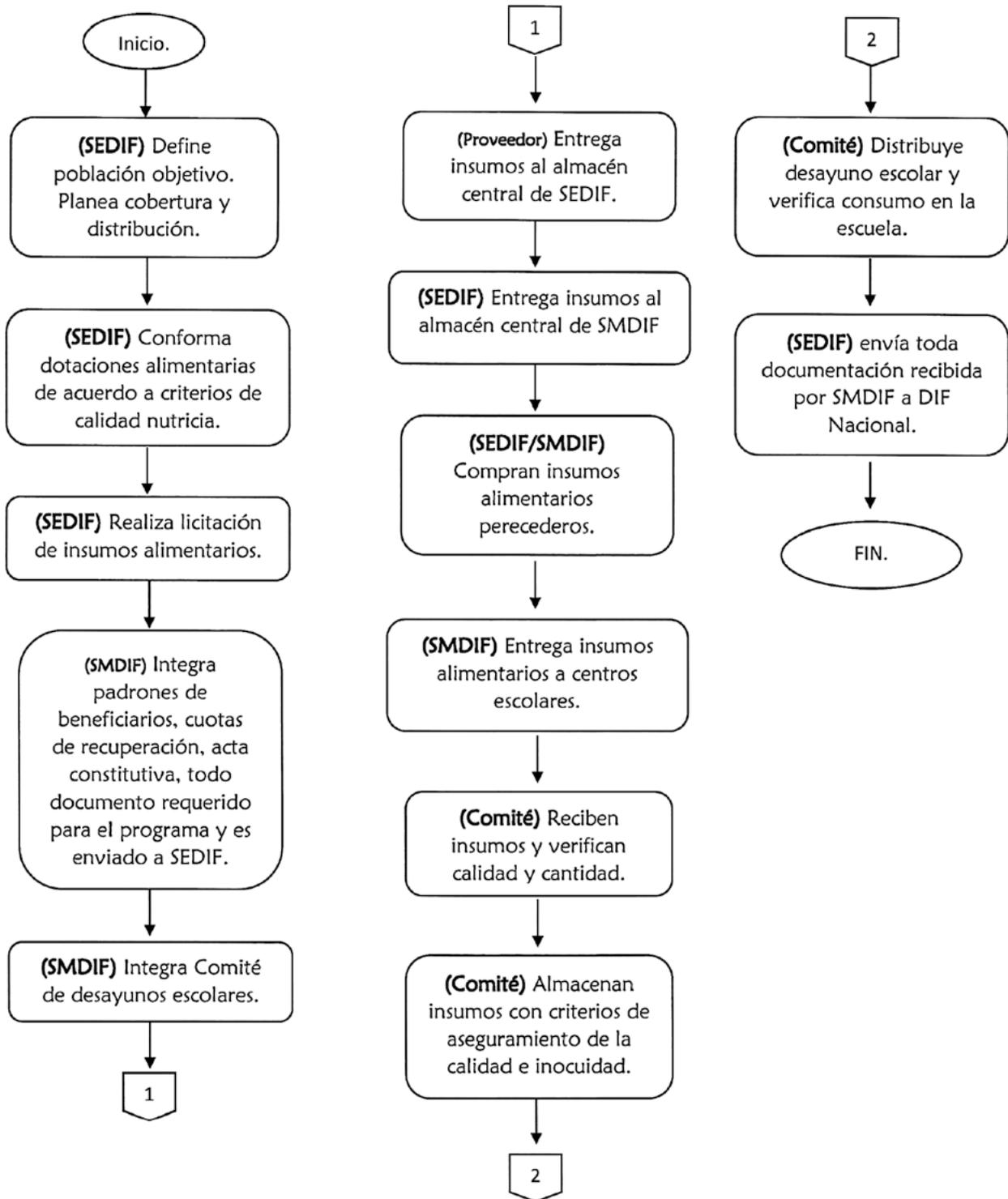
Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SEDIF	El SEDIF define la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles educativos ubicados en municipios o localidades con un alto y muy alto grado de marginación.	
2	SEDIF	El SEDIF realiza la distribución de los alimentos y la cobertura para identificar el número total de los desayunos a entregar.	
3	SEDIF	SEDIF conforma dotaciones alimentarias de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidas en EIASADC.	
4	SEDIF	El SEDIF realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimento para la entrega de desayunos escolares.	Licitación
5	SMDIF	SMDIF envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así como cuotas de recuperación, acta constitutiva y todo documento requerido por el programa.	Padrones, Acta Constitutiva, Cuota de Recuperación, etc.
6	SMDIF	SMDIF realiza la integración de comité de desayunos escolares donde se incluye el nombre y el cargo que se estableció.	Acta Constitutiva
7	Proveedores	Proveedor realiza entrega de los insumos alimentarios a almacén central de SEDIF, los cuales deben de cumplir con los criterios de nutrición.	
8	SEDIF	SEDIF hace entrega de los insumos alimentarios correspondientes a cada uno de los SMDIF.	
9	SMDIF	El SMDIF realizara la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	
10	SMDIF	El SMDIF cumple con la entrega de desayunos escolares y productos perecederos, diseñados en base a los criterios de calidad nutricia y educación alimentaria.	
11	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	El comité recibe y verifica insumos, así como calidad y cantidad de los alimentos entregados, al igual que se haga el correcto almacenamiento y resguardo de los alimentos con base a los criterios	



		de aseguramiento y calidad de los productos.	
12	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	El Comité de padres de familia cumple con las dotaciones alimentarias de los desayunos diseñados en base a los menús y los criterios nutricios y educación alimentaria.	
13	SEDIF	Toda la información recabada por SEDIF será enviada a SNDIF para las retroalimentaciones correspondientes.	Reporte Trimestral



Diagrama de Flujo.



6.2. Ejecución

El registro de operaciones y avances de la ejecución de los programas se basan en los siguientes puntos:

Apertura de Recurso Federal del programa de Asistencia Social.

Reporte de avances mediante los siguientes anexos:

- Anexo C.1. Cobertura y Distribución
- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

6.3. Causa de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

Específicamente en este programa de Desayunos Escolares, queda establecido en el presente instrumento, que las raciones pueden ser cambiadas a despensas Escolares, siempre y cuando se cumplan las raciones establecidas para la buena nutrición de los niños y niñas.

7. Evaluación

Interna

Se desarrolla a través del SEDIF por medio del Departamento de Control y Evaluación adscrito a la Dirección de Atención al Desarrollo a la Comunidad, quien realiza principalmente visitas de supervisión a los SMDIF y a las comunidades o poblaciones, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, SEDIF Y SNDIF". Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2021.

Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.



A partir de junio de 2008, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convoca a los SEDIF a una reunión anual con la finalidad de identificar y destacar los avances en la implementación de los programas alimentarios para la operación del año en vigencia. Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación, al EIASADC.

Las Reuniones Nacionales deberán considerarse como un espacio para el análisis de la situación actual de los programas, en el marco del contexto nacional y local, así como de las necesidades de modificación de los mismos, para el intercambio de experiencias entre los participantes y la vinculación con otras instituciones.

Vinculación interinstitucional.

El SNDIF promueve la vinculación con instituciones públicas y privadas para apoyar la mejora en la operación de los programas alimentarios, la optimización de los recursos y la calidad de los apoyos que se entregan. Para ello, se generan espacios y se participa en grupos de trabajo. Ejemplo de ello son las reuniones periódicas con académicos y representantes de instituciones de salud, así como la participación en distintos grupos interinstitucionales para la revisión de Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la asistencia social alimentaria. También, a partir de la relación continua y sistemática con los SEDIF y de las visitas de seguimiento, se detectan áreas de oportunidad en las que los SEDIF pueden iniciar la celebración de acuerdos y convenios con otras instituciones, así como instituciones académicas relacionadas con el tema de alimentación y nutrición, para generar investigación y evaluación en la materia.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

El registro y diagnóstico de la población objetivo, además de ser mecanismo probatorio de los recursos ejercidos, será para el "SEDIF", un instrumento de planeación y al mismo tiempo una herramienta de mejora continua de los programas de Asistencia Social Alimentaria, para lograr una mayor asertividad en la población beneficiada.

7.1.1. Resultados y seguimiento

- a) Los SEDIF, son responsables del envío de información para el seguimiento trimestral por parte del SEDIF, quienes a su vez tendrán la responsabilidad de hacer el concentrado estatal y enviarlo mensualmente al SNDIF.
- a) El SEDIF, podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que permitan conocer con mayor profundidad el impacto de los Programas alimentarios.



- b) Con el Apoyo del Departamento de Control y Evaluación, buscar la mejora en los resultados continuos de los programas, llevando acabo revisiones, capacitaciones, supervisión y seguimiento de las acciones de trabajo de SEDIF y SMDIF

7.1.2. Control y auditoría

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá auditados por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaria de la Función Pública.

7.2. Información presupuestaria

Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Desayunos Escolares es:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
DESAYUNOS ESCOLARES (MODALIDAD FRIO)	\$ 54,988,592.00
DESAYUNOS ESCOLARES (MODALIDAD CALIENTE)	\$ 34,233,850.00
TOTAL	\$ 89,222,442.00

7.2.1. Avances físicos-financieros

En el marco del presente documento, se considera importante brindar claridad en los diferentes quehaceres, en el ámbito de competencia de cada actor. En este sentido, el origen de los recursos, que corresponde al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación se rige por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal y debe destinarse a la asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

- Población de la estrategia integral de la asistencia social alimentaria con acceso a alimentos
- Porción de despensa dotación que cumple con los criterios de calidad nutricia
- Porcentaje de recursos del FAM asistencia social destinados a otorgar apoyos alimentarios
- Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, y apoyos a la población en desamparo. La Ley de Asistencia Social Federal en su Artículo 4° define a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas,

mentales, jurídicas o sociales, tienen derecho a la asistencia social. Los apoyos deben ser entregados directamente al beneficiario.

El artículo 48 establece la obligación de los gobiernos estatales y del Distrito Federal para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de estos recursos, de acuerdo a los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", a través de los indicadores de resultados, que deberán ser definidos de común acuerdo entre los gobiernos de las entidades federativas y las dependencias coordinadoras de los fondos.

En cumplimiento a ello, el 31 de marzo de 2008, en la Ciudad de México, se consensó con los 31 Sistemas Estatales DIF y el DIF Distrito Federal, la propuesta del indicador de resultados del Fondo del Ramo 33, el cual se fundamenta en que el logro del objetivo de la EIASA se da a través de la entrega de apoyos con "calidad nutricia" a la población beneficiaria. Es responsabilidad de cada Sistema Estatal DIF el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado del indicador estratégico, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por tratarse de un programa nacional, en el cual las entidades federativas son corresponsables de la transparencia en la información y la difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa; por lo que las Instancias Ejecutoras deberán cumplir con el reporte en los informes trimestrales que deberán remitir a la Instancia Normativa, durante los siguientes cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango elabora y envía al Sistema Nacional DIF el Proyecto Estatal Anual correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda para que el Sistema Nacional DIF realice la gestión y asignación de los recursos federales provenientes del Ramo 33, de los programas alimentarios contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2020, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en las presentes Reglas de Operación, deberá realizar el reintegro de recursos



a la Tesorería de la Federación en un plazo de quince días naturales a partir del cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y por el artículo 85 del Reglamento del mismo ordenamiento.

7.2.2. Cierre de ejercicio

Para el cierre del ejercicio para final de año, se deben de cumplir los siguientes requisitos para poder ser válido el cierre del programa:

- a) Cada uno de los SMDIF deberá tener completo cada uno de los expedientes de los beneficiarios con su papelería correspondiente.
- b) SMDIF deberá cumplir a un 100% la entrega de sus expedientes y padrones correctamente firmados.
- c) SMDIF deberá cumplir con el 100% de pagos de cuota de recuperación y no tener adeudo alguno.
- d) SMDIF no debe de contar con insumos en sus almacenes, y de tenerlos, se regresarán de forma inmediata a Almacén Central de SEDIF.

7.3. Indicadores de Resultados

Tabla de Indicadores de la MIR 2020 de los programas de asistencia social alimentaria				
INDICADOR	TIPO	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	FÓRMULA
Variación del total de personas en inseguridad alimentaria	Estratégico	Muestra el porcentaje de variación del total de personas en inseguridad alimentaria cada seis años contra la medición inmediata anterior. La inseguridad alimentaria se define como la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos; o la capacidad limitada e incierta de adquirir alimentos adecuados en formas socialmente aceptables	Eficacia	$[(\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t - \text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t-6) / (\text{Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año } t-6)] * 100$
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año} / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año}) * 100$
Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)	Eficacia	$\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA} / \text{Número total de apoyos entregados en el periodo.}$

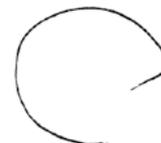


<p>Aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia</p>	<p>Gestión</p>	<p>Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de apoyos alimentarios de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria a nivel nacional. La conformación de alimentos se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición a menor frecuencia.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF)*100</p>
<p>Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia</p>	<p>Gestión</p>	<p>Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia por cada uno de los Sistemas DIF al diseñar dotaciones-despensas. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el Sistema Nacional DIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto, no puede hacer una medición de menor frecuencia</p>	<p>Eficacia</p>	<p>(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF / número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF)*100</p>
<p>Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF</p>	<p>Gestión</p>	<p>Mide la realización de las asesorías programadas a fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados a la conformación de apoyos alimentarios. Entre estas se encuentra el aseguramiento de la calidad y la orientación alimentaria, así como, la normatividad aplicable.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100</p>
<p>Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios</p>	<p>Gestión</p>	<p>Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que operan los Sistemas DIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100</p>

7.4. Transparencia

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

- a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda:
 “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- b) Se dará el cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.



7.4.1. Difusión

Se deberá indicar que la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

7.5. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd."

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

- a) Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60



Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx

Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

- b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: oiic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

ANEXOS



Anexo 1.- Acta Constitutiva Desayunos Escolares

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBDIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE "DESAYUNOS ESCOLARES"

DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASA) SE ESTABLECE LA SIGUIENTE:

ACTA CONSTITUTIVA

ACTA CONSTITUTIVA PARA LA INTEGRACION DEL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES" DE LA ESCUELA _____ UBICADA EN LA COMUNIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA _____ DE _____ DE 20____, REUNIDOS EN LA ASAMBLEA, REGISTRANDO QUORUM CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DEL PLANTEL ANTERIORMENTE MENCIONADO, QUIENES ESTAN INTERESADOS EN QUE LOS ALUMNOS DE ESTE PLANTEL ESCOLAR SEAN BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE "DESAYUNOS ESCOLARES" EN LA MODALIDAD DE _____, Y QUIENES ESTAN DE COMÚN ACUERDO EN LEVANTAR LA PRESENTE ACTA A FIN DE CONSTITUIRSE EN "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE DESAYUNOS ESCOLARES", MISMO QUE LLEVARÁ COMO NOMBRE _____, ASENTANDO QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR PARA PROPORCIONAR DENTRO DEL PLANTEL ESCOLAR DICHO DESAYUNO; ASI COMO EL COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES DE ESTE ACTO PARA LOGRAR EL OBJETIVO GENERAL DE ESTE PROGRAMA, QUE ES EL DE OTORGAR EL DESAYUNO ESCOLAR Y COADYUVAR AL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD, CON LA PARTICIPACION RESPONSABLE Y ORGANIZADA DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS ALUMNOS DEL PLANTEL ESCOLAR.

EL "COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE DESAYUNOS ESCOLARES" TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE PERDURE INTEGRADO Y EN FUNCIONES ATENDIENDO CORRECTAMENTE EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN EL PLANTEL EDUCATIVO.



LOS INTEGRANTES DE ESTE **“COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE DESAYUNOS ESCOLARES”** CONVIENEN EN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL **SISTEMA ESTATAL DIF**, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.

ASÍ MISMO Y EN CONCORDANCIA CON LO QUE ESTABLECE **LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASA)** Y **EL REGLAMENTO PARA DESAYUNOS ESCOLARES DEL SEDIF**, SERA ELEGIDA EN LA PRESENTE ASAMBLEA POR VOTO MAYORITARIO, LA MESA DIRECTIVA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRESIDENTA, VOCAL DE ALIMENTACIÓN, VOCAL DE NUTRICIÓN Y CONTRALOR SOCIAL**, QUIENES INTEGRAN EL **“COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE DESAYUNOS ESCOLARES”**, ESTANDO DE ACUERDO EN QUE POR EL DESEMPEÑO DE ESTAS FUNCIONES **NO OBTENDRAN REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA**, RESULTANDO ELEGIDAS LAS SIGIENTES PERSONALIDADES:

PRESIDENTA: _____

VOCAL DE ALIMENTACIÓN: _____

VOCAL DE NUTRICIÓN: _____

CONTRALOR SOCIAL: _____

LOS REPRESENTANTES DE DICHO COMITÉ, MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN LA DESIGNACIÓN ANTES DESCRITA Y SE RESPONSABILIZAN EN ELABORAR Y SUMINISTRAR EL DESAYUNO DENTRO DEL PLANTEL, DE IGUAL FORMA, EL **“COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE DESAYUNOS ESCOLARES”** SE COMPROMETE ANTE LOS **“SISTEMAS DIF ESTATAL Y MUNICIPAL”** A MANTENER EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, ASI COMO LA PRESERVACION Y BUEN ESTADO DEL EQUIPAMIENTO ENTREGADO EN COMODATO PARA LA ELABORACION E INGESTA DEL DESYUNO DE IGUAL MANERA, EN TIEMPO Y FORMA CUBRIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE POR ESTE APOYO SE GENEREN, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO, SE SOLICITARÁ POR MEDIO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE **SEDIF** A INTERVENIR EN EL CASO Y SANCIONAR DE ACUERDO A LA FALTA INCURRIDA.

TENIENDO EN CUENTA QUE SI EL **“COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE DESAYUNOS ESCOLARES”**, INCURRE EN ALGUNA CLASE DE ANOMALÍAS SERA SEPARADO DEL CARGO NOMBRANDO EN SUSTITUCIÓN UN NUEVO COMITÉ ENCARGADO DE ATENDER DICHO ESPACIO DE ALIMENTACIÓN.



NO HABIENDO OTRO PARTICULAR A TRATAR, Y ESTANDO DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS _____ DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DE 20____ FIRMANDO AL MARGEN Y EN SUS NOMBRES PARA LOS EFECTOS A QUE HARÁ LUGAR, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA
PRESIDENTA**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA VOCAL
DE ALIMENTACIÓN**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA VOCAL
DE NUTRICIÓN**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
CONTRALOR SOCIAL**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (A)
REPRESENTANTE DEL SEDIF**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (A)
REPRESENTANTE DEL SEDIF**

TESTIGOS:

**C. PROFR.
DIRECTOR DE LA ESCUELA**

**C. SR.
PRESIDENTE (A) DE LA SOCIEDAD
DE PADRES DE FAMILIA.**



Anexo 2.- Cedula de Valoración Nutricional

EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL
INSTRUMENTO PARA ESCOLARES

El objetivo del estudio es conocer el peso, talla y algunos factores asociados a la salud de estudiantes mexicanos que cursan el nivel básico. Los datos que aquí se recaban son confidenciales, puede consultar el aviso de privacidad en <https://www.gob.mx/difnacional>.

Datos de la escuela y del estudiante

Entidad: _____ Municipio: _____ Localidad: _____
 Clave C.C.T.: _____ Nombre de la escuela: _____
 Nombre del estudiante: _____ Código postal del niño: _____
 C.U.R.P.: _____ Grado escolar: _____ Turno: _____ Folio: _____

Instrucciones: Rellene los círculos completamente con un lápiz del número 2 o 2½.

I. Medidas antropométricas

Peso (Kg)	Talla (cm)	Tipo de ropa	Fecha de medición (ddmmaa)	Hora de medición																																																																																																																																																						
<table border="1"> <tr><td>0</td><td>0</td><td>.</td><td>0</td></tr> <tr><td>1</td><td>1</td><td>.</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>2</td><td>.</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>3</td><td>.</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>4</td><td>.</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>5</td><td>.</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>6</td><td>.</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>7</td><td>.</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>8</td><td>.</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>9</td><td>.</td><td>9</td></tr> </table>	0	0	.	0	1	1	.	1	2	2	.	2	3	3	.	3	4	4	.	4	5	5	.	5	6	6	.	6	7	7	.	7	8	8	.	8	9	9	.	9	<table border="1"> <tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>.</td><td>0</td></tr> <tr><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>.</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>.</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>.</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>.</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>5</td><td>5</td><td>.</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>.</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>.</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>.</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>.</td><td>9</td></tr> </table>	0	0	0	.	0	1	1	1	.	1	2	2	2	.	2	3	3	3	.	3	4	4	4	.	4	5	5	5	.	5	6	6	6	.	6	7	7	7	.	7	8	8	8	.	8	9	9	9	.	9	① Ropa ligera sin zapatos Solo uniforme escolar. ② Ropa pesada sin zapatos Uniforme escolar más cualquier otra prenda (chamarras).	<table border="1"> <tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>5</td><td>5</td><td>5</td><td>5</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td><td>8</td></tr> <tr><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td><td>9</td></tr> </table>	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	① Antes de las 10 a.m. ② Entre las 10 a.m. y 12 p.m. ③ Después de las 12 p.m.
0	0	.	0																																																																																																																																																							
1	1	.	1																																																																																																																																																							
2	2	.	2																																																																																																																																																							
3	3	.	3																																																																																																																																																							
4	4	.	4																																																																																																																																																							
5	5	.	5																																																																																																																																																							
6	6	.	6																																																																																																																																																							
7	7	.	7																																																																																																																																																							
8	8	.	8																																																																																																																																																							
9	9	.	9																																																																																																																																																							
0	0	0	.	0																																																																																																																																																						
1	1	1	.	1																																																																																																																																																						
2	2	2	.	2																																																																																																																																																						
3	3	3	.	3																																																																																																																																																						
4	4	4	.	4																																																																																																																																																						
5	5	5	.	5																																																																																																																																																						
6	6	6	.	6																																																																																																																																																						
7	7	7	.	7																																																																																																																																																						
8	8	8	.	8																																																																																																																																																						
9	9	9	.	9																																																																																																																																																						
0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																					
1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																					
2	2	2	2	2	2																																																																																																																																																					
3	3	3	3	3	3																																																																																																																																																					
4	4	4	4	4	4																																																																																																																																																					
5	5	5	5	5	5																																																																																																																																																					
6	6	6	6	6	6																																																																																																																																																					
7	7	7	7	7	7																																																																																																																																																					
8	8	8	8	8	8																																																																																																																																																					
9	9	9	9	9	9																																																																																																																																																					

II. Preguntas

1. ¿Desayunaste hoy antes de llegar a la escuela?
 No Sí

2. ¿Traes dinero hoy para comer en la escuela?
 No Sí

3. ¿Hoy comiste verduras y frutas en el desayuno?

	No	Sí, en la casa	Sí, en el desayuno escolar
Verduras	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 2
Frutas	<input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 2

4. ¿Pasas al día más de una hora frente a la/el:

Televisión?	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí
Computadora, laptop?	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí
Celular, tableta?	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí
Videojuego, consola?	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí
Haciendo tarea?	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí

5. ¿A qué hora te duermes?
 Antes de las 8 de la noche 0
 Entre las 8 y las 10 de la noche 1
 Después de las 10 de la noche 2

6. En la última semana, ¿comiste

Galletas, pan de dulce?	<input type="radio"/> 0	No	<input type="radio"/> 1	Sí
Dulces, chocolates?	<input type="radio"/> 0	No	<input type="radio"/> 1	Sí
Papas, chicharrones?	<input type="radio"/> 0	No	<input type="radio"/> 1	Sí
Refrescos, jugos de fruta?	<input type="radio"/> 0	No	<input type="radio"/> 1	Sí
Tacos, sopes, quesadillas?	<input type="radio"/> 0	No	<input type="radio"/> 1	Sí
Pizzas, hamburguesas?	<input type="radio"/> 0	No	<input type="radio"/> 1	Sí

7. En el último mes, ¿has faltado a la escuela por estar enfermo?
 0 No 1 Sí



Anexo 3.- Padrón de Desayunos Escolares

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO
DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
DESAYUNOS ESCOLARES
PADRON DE BENEFICIARIOS**

MUNICIPIO: CLAVE: COMUNIDAD: CLAVE:
TIPO DE LOCALIDAD: URBANA () RURAL (X) LOCALIDAD INDÍGENA: SI () NO (X)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CLAVE SEP: DOMICILIO:

TIPO DE INSTITUCIÓN: EDUCACION INICIAL () JARDIN DE NIÑOS () PRIMARIA () SECUNDARIA () EDUCACION ESPECIAL () OTROS (X)

CICLO ESCOLAR: 2019-2020 TURNO: MATUTINO () VESPERTINO (X)

TIPO DE DESAYUNO: FRIJO () CALIENTE (X)

PERIODICIDAD DEL APOYO: DIARIO

No.	CURP	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	GRUPO	PESO	ESTATURA
		PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									



Anexo 4.- Padrón de Desayunos Escolares (Inf. De Escuela)

DATOS DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	
ENCAVEZADO	▼ DATOS (Sin abreviaturas) ▼
MUNICIPIO:	
CLAVE:	
COMUNIDAD:	
CLAVE:	
MARGINALIDAD SOCIAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	
CLAVE SEP:	
TIPO DE LOCALIDAD:	RURAL
LOCALIDAD INDÍGENA:	NO
DOMICILIO:	
TIPO DE INSTITUCIÓN:	
CICLO ESCOLAR:	2019-2020
TURNO:	MATUTINO
TIPO DE DESAYUNO:	CALIENTE

Anexo 5.- Recibo de Pago Desayunos Escolares Modalidad Calientes.

RECIBO DE DESPENSA COMUNITARIA TIPO "A" PARA DESAYUNADOR ESCOLAR						
SUBDIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS						
Cantidad 100%	Unidad de Medida	Producto	Marca	Lote	Fecha de Caducidad	Observaciones:
			20	1 Kg.	Arroz Extra	
30	1 kg.	Harina de Maiz				
26	1 kg.	Harina de Trigo				
10	1 lt.	Aceite Vegetal Comestible				
30	1 kg.	Bolsa de frijol pinto				
14	500 grs.	Bolsa de avena en ojuela				
220	30 grs.	Paquete mix de fruta deshidratada				
60	140 grs.	Latas de atun en agua				
180	240 grs.	Bolsa de Leche Descremada en Polvo				
10	220 grs.	Latas de ensalada de verduras				
16	1 Kg.	Bolsa de Alubias				
6	1 kg.	Boisas de soya texturizada				
No. de Beneficiarios	Nombre de la Escuela		Clave de Escuela	Municipio	Nombre de la Comunidad:	
Cantidad de Despensa que se entrega:			Fecha de entrega:		Cuota de Recuperacion	
Cantidad Despensa	Bimestres Cubiertos					
Nombre, Firma y Sello de quien Recibe:				Nombre y Firma de quien entrega		
Nombre				Nombre		
Firma				Firma		
<small>Por este conducto manifiesto, que los productos que me han sido entregados por personal de DIF Estatal, estan en optimas condiciones y dentro del margen de caducidad para ser consumidos por los beneficiarios.</small>						



Anexo 6.- Recibo de Pago Desayunos Escolares Modalidad Frio.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

RECIBO DE ENTREGA
DESAYUNO ESCOLAR FRIO

CICLO ESCOLAR _____

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA ESCUELA

TOTAL DE INSUMOS ENTREGADOS:	CANTIDAD	CADUCIDAD
BRICKS DE LECHE DE 250 ML	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PAQUETES DE GALLETA TIPO POLVORÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MIX DE FRUTA DESHIDRATADA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE _____		

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE DESAYUNOS

FIRMA

POR EL DIF MUNICIPAL Y/O ESTATAL

POR EL PLANTEL EDUCATIVO

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

Por esta conducta es el Emiso, que los productos que me han sido entregados por personal de DIF Estatal, están en óptimas condiciones y dentro del margen de caducidad para ser consumidos por los beneficiarios.



Anexo 7.- Formato de Diagnostico de Supervisión

E DE AD	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	
	DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION	
	REPORTE DE SUPERVICION DE ALMACEN	
	MUNICIPIO:	ELABORADO POR:
FECHA DE ELABORACION:		

PUNTOS DE EVALUACION	CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
	SI	NO	
1.- ¿Cuenta con Stock?			¿De que producto/programa? ¿Cuánto? Fecha de caducidad:
2.- ¿Cuenta con LayOut?			¿Por qué?
3.- ¿Cuenta con rol de Limpieza?			¿Por qué?
4.- ¿El almacen se encuentra en la condiciones correctas de higiene para el almacenamiento de productos perecederos?			¿Por qué?
5.- Condiciones del Lugar:			
5.1.- Mamparas			¿Por qué?
5.2.- Ventilacion			¿Por qué?
5.3.- Espacio entre Productos			¿Por qué?
5.4.- Entarimado del Producto			¿Por qué?
5.5.- Se encuentran productos de limpieza u otro tipo cerca de producto?			¿Por qué?
6.- ¿Se cuenta con una area libre y comoda para carga y descarga?			¿Por qué?
7.- ¿Se lleva a cabo el formato Kardex?			¿Por qué?
OBSERVACIONES:			

El municipio de _____ se compromete a cumplir con las observaciones hechas por el supervisor del Departamento de Planeación y Evaluación el día ____ de _____ del _____, con un lapso máximo de 60 días a partir del día que se realizó la visita.

NOMBRE Y FIRMA DE SUPERVISOR

NOMBRE Y FIRMA DE DIF MUNICIPAL



Anexo 8.- Supervisión y Evaluación de Almacén.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD																																																																																																																																																																																																						
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA																																																																																																																																																																																																						
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN																																																																																																																																																																																																						
SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y SU ALMACENAMIENTO																																																																																																																																																																																																						
SUPERVISOR SEDIF					REPRESENTANTE DEL SMDIF																																																																																																																																																																																																	
UBICACIÓN:	NOMBRE:				NOMBRE:																																																																																																																																																																																																	
AREA:	FIRMA:				FIRMA:																																																																																																																																																																																																	
FECHA:	FECHA:				FECHA:																																																																																																																																																																																																	
HORA:	NO APLICA				CONDICIÓN IDENTIFICADA																																																																																																																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>INSTALACIONES EN GENERAL</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>NO APLICA</th> <th>CONDICIÓN IDENTIFICADA</th> <th>ACCIÓN CORRECTIVA</th> <th>RESPONSABLE</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden y limpieza</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acceso libre y seguro</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Conexiones eléctricas seguras</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cubierta o techo en buenas condiciones</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Iluminación adecuada</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ventilación adecuada</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aviso de seguridad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Extintores distribuidos y señalizados adecuadamente</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Depositos de basura</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Paredes lisas y limpias</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Programa/Plan de Fumigación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="8">MANEJO Y CONTROL DE INSUMOS</td> </tr> <tr> <td>Control Primeras Entradas-Primeras Salidas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Identificación del tipo de apoyo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rotación de insumos para su distribución</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acomodo y entarimado correcto</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Respaldo documental de la entrega de apoyos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">INVENTARIO</td> <td>CANTIDAD ASIGNADA</td> <td>CANTIDAD SURTIDA POR SEDIF</td> <td>CANTIDAD ENCONTRADA FÍSICAMENTE</td> <td>COINCIDENCIA DE MARCAS</td> <td>OBSERVACIONES</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Programa Mil días de Vida</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Programa Atención prioritaria</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Programa Desayunos Escolares</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">otros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										INSTALACIONES EN GENERAL	SI	NO	NO APLICA	CONDICIÓN IDENTIFICADA	ACCIÓN CORRECTIVA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	Orden y limpieza								Acceso libre y seguro								Conexiones eléctricas seguras								Cubierta o techo en buenas condiciones								Iluminación adecuada								Ventilación adecuada								Aviso de seguridad								Extintores distribuidos y señalizados adecuadamente								Depositos de basura								Paredes lisas y limpias								Programa/Plan de Fumigación								MANEJO Y CONTROL DE INSUMOS								Control Primeras Entradas-Primeras Salidas								Identificación del tipo de apoyo								Rotación de insumos para su distribución								Acomodo y entarimado correcto								Respaldo documental de la entrega de apoyos								INVENTARIO				CANTIDAD ASIGNADA	CANTIDAD SURTIDA POR SEDIF	CANTIDAD ENCONTRADA FÍSICAMENTE	COINCIDENCIA DE MARCAS	OBSERVACIONES	Programa Mil días de Vida									Programa Atención prioritaria									Programa Desayunos Escolares									otros								
INSTALACIONES EN GENERAL	SI	NO	NO APLICA	CONDICIÓN IDENTIFICADA	ACCIÓN CORRECTIVA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES																																																																																																																																																																																															
Orden y limpieza																																																																																																																																																																																																						
Acceso libre y seguro																																																																																																																																																																																																						
Conexiones eléctricas seguras																																																																																																																																																																																																						
Cubierta o techo en buenas condiciones																																																																																																																																																																																																						
Iluminación adecuada																																																																																																																																																																																																						
Ventilación adecuada																																																																																																																																																																																																						
Aviso de seguridad																																																																																																																																																																																																						
Extintores distribuidos y señalizados adecuadamente																																																																																																																																																																																																						
Depositos de basura																																																																																																																																																																																																						
Paredes lisas y limpias																																																																																																																																																																																																						
Programa/Plan de Fumigación																																																																																																																																																																																																						
MANEJO Y CONTROL DE INSUMOS																																																																																																																																																																																																						
Control Primeras Entradas-Primeras Salidas																																																																																																																																																																																																						
Identificación del tipo de apoyo																																																																																																																																																																																																						
Rotación de insumos para su distribución																																																																																																																																																																																																						
Acomodo y entarimado correcto																																																																																																																																																																																																						
Respaldo documental de la entrega de apoyos																																																																																																																																																																																																						
INVENTARIO				CANTIDAD ASIGNADA	CANTIDAD SURTIDA POR SEDIF	CANTIDAD ENCONTRADA FÍSICAMENTE	COINCIDENCIA DE MARCAS	OBSERVACIONES																																																																																																																																																																																														
Programa Mil días de Vida																																																																																																																																																																																																						
Programa Atención prioritaria																																																																																																																																																																																																						
Programa Desayunos Escolares																																																																																																																																																																																																						
otros																																																																																																																																																																																																						

FIRMA Y SELLO DEL SMDIF

FIRMA Y SELLO DEL SEDIF

Anexo 10.- Indicador de Desempeño

INDICADORES DE DESEMPEÑO		
Periodo: _____	Municipio: _____	
Indicador.	Valor	Valor Obtenido
Padrones	2	
Papeleria	2	
Almacén y Distribucion de los Apoyos.	2	
Asistencia a capacitacion.	1	
Aportacion Municipal:		
1.-Productos a la Despensa	2	
2.-Herramientas de O.A.		
Informes Cualitativas y Cuantitativos:		
1.- Entregar Reporte O.A.	1	



Anexo 11.- Convenio de Corresponsabilidad.

*Convenio de
Corresponsabilidad
Municipio de*



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESAYUNOS ESCOLARES”, PARA EL EJERCICIO 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESIVO “EL SMDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Segundo.- Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Tercero.- Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Cuarto.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, elaboró la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, como una herramienta para la operación de los programas; la cual, se concibe como una Estrategia para la atención integral de la población sujeta de asistencia social, para mejorar su estado nutricional, disminuir sus condiciones de vulnerabilidad alimentaria y favorecer su bienestar individual y comunitario, a partir de tres grandes componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

- a) Alimentación Escolar
 - a.1 Programa de Desayunos Escolares
- b) Asistencia Social Alimentaria
 - b.1 Programa de asistencia alimentaria en los primeros 1000 días de vida
 - b.2 Programa de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria
 - b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.
- c) Desarrollo Comunitario
 - c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Quinto.- Que para el cumplimiento de los programas alimentarios “EL SEDIF”, de acuerdo con el apartado 1.2 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASADC 2021, entre otras, tiene la responsabilidad de:



- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2020.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha **XX** de **XXXXX** de 2021 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número **XX'/x/DIF/XXX/2021** referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa "Desayunos Escolares".

Sexto.- Que la EIASADC 2021 establece en su apartado **NORMATIVIDAS**, Convenios de Colaboración, Pág. 29, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 6 y 7, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, efectuando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2021



2.3 Que el Director del “**DIF MUNICIPAL**”, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por la presidente municipal _____, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIV, 61, 65,66 de la Ley orgánica de los municipios libres, 112 de la constitución política del Estado de Durango y los contenidos del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los municipios de Durango.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**EL SEDIF**” y “**EL SMDIF**” para coordinar la operación del programa Desayunos Escolares, en adelante denominado “**EL PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del “**EL PROGRAMA**”, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del “**EL PROGRAMA**” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición¹.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

I. PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES:

a) modalidad caliente

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUND		
	INSUMO	PRESENTACIÓN
1	Huevo fresco	Docena
2	Frijol pinto	Bolsa de 1 kg
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g
4	Aceite vegetal	Botella de 1 L
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g
6	Sopa de pasta integral	Paquete de 200 g
7	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete 1kg
9	Atún en agua	lata 140 gr
10	Calabaza	Bolsa de 500 g
11	Papa	Bolsa de 500 g
12	Zanahoria	Bolsa de 500 g
13	Cebolla blanca	Bolsa de 500 g
14	Col	Bolsa de 500 g
15	Leche descremada en polvo adicionada con hierro y vitaminas A y D	Bolsa de 240 g
Frutas y verduras frescos		
16	Chayote	Bolsa 1 kg
17	Chicharo	Bolsa 1 kg
18	Tomate	Bolsa 1 kg
19	Ejote	Bolsa 1 kg
20	Nopal	Bolsa 1 kg
21	Pepino	Bolsa 1 kg
22	Brócoli	Bolsa 1 kg
23	Manzana	Bolsa 1 kg
24	Pera	Bolsa 1 kg
25	Naranja	Bolsa 1 kg
26	Guayaba	Bolsa 1 kg
27	Mandarina	Bolsa 1 kg

- b) modalidad fría
- 1. Insumos

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:		
	INSUMO	PRESENTACIÓN
1	Brick de leche descremada	Brick de 250mL
2	Mix de fruta pasa, piña y avena	Bolsa de 30 g
3	Galleta de trigo salvado sabor vainilla	Bolsa de 30 g
4	Mix de fruta uva pasa, papaya y cacahuete	Bolsa de 30 g
5	Cereal integral tipo tableta de avena con cacahuete	Bolsa de 30 g
7	Barra de cereal chai kiwi	Bolsa de 30 g

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

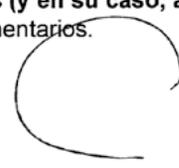
Los recursos con los que operan “EL PROGRAMA” objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, “LAS PARTES” se obligan a:

- a) “EL SMDIF” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que “EL PROGRAMA” sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) “EL SEDIF”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 1.2 “Sistemas Estatales DIF” de la EIASADC 2021, “EL SEDIF” se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Entregar conforme a los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes de “EL SMDIF”.
- II. Supervisar almacén (que el proveedor entregue*) y a “EL SMDIF” (y/o, en su caso, al Comité de Desayunos escolares y al Comité del Espacio Alimentario -ya que el convenio regula los compromisos entre el SEDIF Y EL SMDIF, no con los comités, por lo que se regulara en las Reglas de Operación), conforme a la calendarización establecida por la coordinación correspondiente del presente convenio, los alimentos (perecederos*) objeto de “EL PROGRAMA”.
- III. Coordinar con “EL SMDIF” el envío y la entrega de insumos (y en su caso, alimentos perecederos*) para los planteles educativos y espacios alimentarios.



- IV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el “SMDIF” a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de “EL PROGRAMA”, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- V. Realizar visitas periódicas a “EL SMDIF” a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de “EL PROGRAMA” y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- VI. Integrar y concentrar, en coordinación con “EL SMDIF”, los padrones de beneficiarios de “EL PROGRAMA”, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
- VII. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- VIII. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- IX. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.
- X. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- XI. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en el Estado con las instancias participantes.
- XII. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XIII. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- XIV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- XV. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- XVII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XVIII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
- XIX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- XXI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- XXII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XXIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.



- XXIV. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXV. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXVI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XXVII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XXVIII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

Nota: *En caso de que el SEDIF o el Proveedor entreguen los alimentos perecederos al SMDIF, aplican algunas de las fracciones antes mencionadas. De ser entregados directamente a los comités no aplican.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL SMDIF”

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 1.3 “Sistemas Municipales DIF” de la EIASADC 2021, “EL SMDIF” se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Recaudar las Cuotas de Recuperación correspondientes al Programa (a los que aplique), acorde a lo establecido en el numeral 14 de las Reglas de Operación de éste.
- II. Contar con un almacén adecuado que cumpla con lo establecido en la EIASADC 2021, en el cual reciban los insumos (**y perecederos***).
- III. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades, de modo que cumplan con lo programado por “EL SEDIF” y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a “EL SEDIF”.
- IV. Realizar la compra de las frutas y verduras de cada uno de los programas alimentarios (***En un periodo de 24 horas a partir de la recepción de los alimentos perecederos, entregar éstos a los Comités respectivos.**)
- V. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, “EL SMDIF” contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- VI. Elaborar los alimentos señalados en los menús cíclicos de la modalidad caliente del Programa Desayunos Escolares, conforme a la calidad de higiene e inocuidad establecida en la EIASADC 2021.
- VII. Distribuir los desayunos escolares a la población beneficiaria del Programa.
- VIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- IX. Informar a “EL SEDIF” el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- X. Difundir la existencia de “EL PROGRAMA”, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- XI. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de “EL PROGRAMA”, apoyando las acciones de “EL SEDIF” para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el “SNDIF” y “EL SEDIF”.
- XII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.
- XXIII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque “EL SEDIF” con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”.



- XIV. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 4.5 Comités de la EIASADC 2021.
- XV. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
- XVI. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.

Nota: *De ser entregados directamente a los comités, no aplican.

SEPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente **"LOS PROGRAMAS"** del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2021 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"EL SEDIF"** C.P HÉCTOR FRÍAS FERNÁNDEZ DE CASTRO,
- b) Por **"EL SMDIF"** _____,

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DECIMA.- TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:



Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, "EL SEDIF" adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de "EL SMDIF", salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por "EL SMDIF" acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregará de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Desayuno Escolar (Modalidad Frio y Caliente)	Bimestral

Nota: días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva de "EL PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá **corresponsabilidad** en:

1.- Garantizar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base en las obligaciones de **"LAS PARTES"** establecidas en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.

2.- Promover la organización y la participación social, como mecanismo que favorezca el desarrollo comunitario, así como en la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de **"EL PROGRAMA"**, en estricta observancia a las Reglas de Operación de los Programas de éstos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGECIMA.- CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

I. Recaudación.-

- A) Los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** deberán cubrir por concepto de cuotas de recuperación las siguientes cantidades:
- Desayuno escolar modalidad caliente, \$4.00 pesos.
 - Desayuno escolar modalidad frío, \$1.00 pesos.

II. Ejecución.-

"LAS PARTES" convienen que los recursos que por concepto de cuotas de recuperación reciban, no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en los componentes de Alimentación Escolar y Asistencia Social Alimentaria de la EIASADC 2021, con base en los siguientes compromisos:

- a) **"EL SMDIF"**. Los recursos que reciban por concepto de cuotas de recuperación lo destinará única y exclusivamente para la adquisición de los insumos establecidos en la

fracción I, inciso a), subinciso 2 (alimentos perecederos) de la Cláusula Segunda del presente Convenio, dicha adquisición se deberá de llevar a cabo conforme a la ley en materia de adquisiciones aplicable.

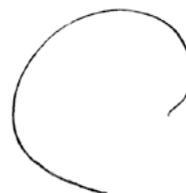
Es responsabilidad de "EL SMDIF" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de los insumos señalados en el párrafo que antecede, conforme a las condiciones de calidad nutricional e inocuidad establecida en la EIASADC 2021.

- b) "EL SEDIF". Los recursos que reciban por concepto de cuotas de recuperación lo destinarán única y exclusivamente para la ejecución de la EIASADC 2021.

VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los **Nueve días del mes de Mayo de dos mil veinte.**



“ LAS PARTES ”

DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL DE _____

TESTIGOS DE HONOR

PRESIDENTA MUNICIPAL DE _____

PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL _____

TESTIGOS DE ASISTENCIA

SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL DIF ESTATAL

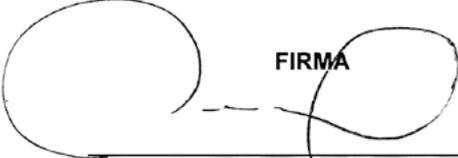
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA
COMUNIDAD

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (16) DIESISEIS FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN.- FIN DEL TEXTO.- -----

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria Desayunos Escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

En victoria de Durango, Dgo; a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintiuno.


FIRMA

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez
Directora General de DIF Estatal y Secretaria Técnica
de Junta de Gobierno de DIF Estatal

La presente hoja con firma es parte integral de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria Desayunos Escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, aprobadas en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2021.

REGLAS

Reglas de Operación Programa Salud y Bienestar Comunitario 2021

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 34 fracciones I, VII y XI de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 21 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, artículos 19, 25 fracciones X, 27 fracción III y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como al acuerdo **No. A-212-XVIII-FEB-2021**, de fecha 25 de febrero del año 2021, aprobado en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, donde me autorizan para realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y con base en los siguientes:

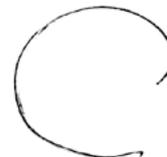
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es rector de la asistencia social y coordinador de las acciones que al respecto lleven a cabo los diversos niveles de gobierno, las instituciones públicas, sociales y privadas involucradas, siendo uno de sus objetivos prioritarios el de promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar.

SEGUNDO.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia establece en sus lineamientos de la estrategias integral de asistencia social alimentaria, que estos representan una herramienta que permite a los SEDIF la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria de su contexto y al mismo tiempo establece la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional. Así mismo proporciona a los SEDIF elementos para formular los Proyectos Estatales Anuales, así como los documentos normativos para regular la operación, tales como reglas de operación, manuales y convenios que deben considerar acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria en el marco de las perspectivas familiar, comunitaria, regional y de género.

TERCERO.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

CUARTO.- Que en ese marco, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;



QUINTO.- Que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

SEXTO.- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se establecen los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación;

SEPTIMO.- Que los Programas de asistencia social incluidos en el presente documento no se contraponen, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

OCTAVO.- Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

NOVENO.- Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a su vez el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, son responsables de establecer las Reglas de Operación de los Programas, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados en el ámbito de su competencia, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos y derivado de lo anterior tengo a bien expedir para su publicación el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, DÁ A CONOCER LAS:



**Reglas de Operación Programa Salud y Bienestar
Comunitario 2021**



ÍNDICE**1. Introducción.**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Glosario de términos.

2. Objetivos del Programa.

- 2.1 Objetivos específicos.

3. Lineamientos.

- 3.1 Cobertura.
- 3.2 Población.
 - 3.2.1 Población potencial.
 - 3.2.2 Población objetivo.
 - 3.2.3 Criterios de Focalización.
- 3.3 Requisitos de Selección de beneficiarios.
 - 3.3.1 Métodos y/o Procedimiento de selección.
- 3.4 Características de los apoyos.
 - 3.4.1 Tipo de apoyo.
 - 3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 3.4.3 Criterios de selección para los insumos
- 3.5 Acciones Transversales.
- 3.6 Derechos, Obligaciones y Sanciones.
 - 3.6.1 Derechos.
 - 3.6.2 Obligaciones.
 - 3.6.3 Sanciones.

4. Instancias Participantes

- 4.1 Instancias ejecutoras.
- 4.2 Instancia Normativa Estatal.
- 4.3 Instancia Normativa Federal.

5. Coordinación Institucional.

- 5.1 Convenios de colaboración.
- 5.2 Colaboración.
 - 5.2.1 Concurrencia.

6. Mecánica de Operación.

- 6.1 Proceso.
 - 6.1.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.



6.1.1.1 Estrategias operativas.

6.1.1.2 Resultados esperados.

6.1.1.3 Fases de implementación.

6.1.2 Procedimiento para la Aprobación del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

6.1.3 Suscripción de los Convenios de Coordinación.

6.1.4 Entrega y ejercicio de los recursos.

6.1.5 Modificaciones al Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario aprobado.

6.2 Ejecución.

6.2.1 Seguimiento a la operación

6.2.2 Avances físicos-financieros.

6.2.3 Recursos no devengados.

6.3 Causas de fuerza mayor.

7. Evaluación.

7.1 Seguimiento, control y auditoría.

7.1.1 Resultados y seguimiento.

7.1.2 Control y auditoría.

7.2 Información presupuestaria.

7.2.1 Avances físicos-financieros.

7.2.2 Cierre del ejercicio.

7.3 Indicadores de resultados.

7.4 Transparencia.

7.4.1 Difusión.

7.5 Padrones de beneficiarios.

8. Quejas y denuncias.

9. ANEXOS

Anexo 1. Convenio de Coordinación del Programa Presupuestario S251 Salud y Bienestar Comunitario.

Anexo 2. Formato de Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC).



1. Introducción

México en los últimos 35 años tiene como consecuencia la exclusión de grandes sectores de la sociedad de los beneficios del desarrollo, lo cual ha ocasionado que 52.4 millones de personas se encuentren en situación de pobreza, es decir, 41.9% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2018; situación que incide más en localidades de alta y muy alta marginación y población indígena en un 74.9%. Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo, pero también, como señala CONAPO (2013), la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social (CONAPO, 2013).

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

La salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo de bienestar físico, mental y social (OMS, 2004), considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria. Es así, que el problema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación. Para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los componentes de autocuidado, recreación, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) plantea que si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en salud, considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen, y estar basados en mecanismos de rendición de cuentas que consideren cantidad, calidad e impacto de las acciones.

En el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, y la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y, priorizando la atención a las poblaciones vulnerables en las localidades de alta y muy alta marginación.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.



En su artículo 2, fracciones III y IV, la Ley referida concibe a la salud desde una concepción amplia y alude a la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, considera a la Asistencia Social como un tipo de servicio que le compete al sector salud otorgar, definiéndolo como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo. Estas circunstancias se refieren a lo que se conoce como los determinantes sociales de la salud y alude a procesos que incluyen el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

Por otra parte, la Ley citada dispone que la promoción de la salud tiene como objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

El SEDIF, en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el SEDIF la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad (indígenas, con discapacidad, adultas mayores, de la diversidad sexual), considerando central el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

El Programa está directamente vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su eje sobre Política Social en donde se enfatiza la prioridad de construir un país con bienestar, específicamente haciendo referencia a que "el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar". El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030. Todo lo anterior considerando los principios de igualdad de género, no discriminación e inclusión, como lo marca el eje Transversal 1 del Plan Nacional de Desarrollo.



1.1. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios

Por su parte, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de siete componentes: Auto cuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria y Sustentabilidad, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

1.2. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.



Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autocuidado. Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud; prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiados.

Comité de Contraloría Social (CCS). Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en



un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión. **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC). Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Economía solidaria. Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo. Generalmente se expresa en acciones y proyectos que privilegian la colaboración y la contribución al bienestar común. Considera la gestión de financiamiento, insumos, capacitación y asistencia técnica, así como el rescate e inventiva de nuevas formas de intercambio basadas en el trueque.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

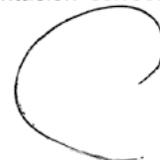
Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Espacios habitables sustentables. Tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, se pueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos, un lugar específico para excretas y otro para la producción de alimentos de autoconsumo (granjas y huertos de traspatio) –, acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo espacio de reunión, esparcimiento y convivencia comunitaria (parques rústicos/lúdicos).

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.



Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gestión integral de riesgos. Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.



Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC). Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promoción de la salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.



Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Recibo de los recursos. Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

GD: Grupo de Desarrollo.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.



SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SICS. Sistema Informático de la Contraloría Social.

UAPV. Unidad de Atención a Población Vulnerable.

2. Objetivo

Fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludables.

2.1. Objetivos específicos

- Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos en materia de las determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones.
- Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.
- Generar nuevos proyectos sociales de esparcimiento, recreación y actividades físicas para fortalecer la salud y la convivencia comunitaria

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El programa tiene cobertura Estatal en aquellos de los 39 municipios que presentan comunidades con población objetivo.

3.1.1 Vigencia

La vigencia de los presentes lineamientos es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno

3.2. Población

3.2.1.Población potencial

1022 localidades de alta y 1049 comunidades de muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

3.2.2.Población objetivo

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), con GD constituidos.

3.2.3.Criterios de focalización

Localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos donde se hayan implementado procesos de planeación participativa y que cuenten con un PTC para recibir capacitaciones y/o proyectos comunitarios que fomenten su salud y el bienestar comunitario.



Para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar mínimo con la cobertura del cierre del 2020, con los siguientes requisitos

- a) Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010
- b) Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.
- c) Convocar a una asamblea comunitaria para exponer el PSBC, en caso de que la comunidad acepte el programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de no más de dos años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada dos años.
- d) Contar con un diagnóstico participativo y un programa de trabajo comunitario con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor de dos años.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

- I. Población Atendida:
 - a) Pertener a la población objetivo;
 - b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD, y
 - c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD,
- II. SEDIF:
 - a) Presentar el PASBIC, alineado al formato establecido y
 - b) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores (as) estatales y/o municipales DIF para que conduzcan los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

- I. SMDIF
 - a) Envía por oficio al SEDIF las propuestas de comunidades a ingresar al PSBC
- II. SEDIF:
 - a) Elaboración del PASBIC
 - b) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores (as) estatales y/o municipales DIF para que conduzcan los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.
 - c) Firmar el Convenio de Colaboración con los SMDIF.
- III. SMDIF
 - a) Retroalimentación del PASBIC presentado por el SEDIF

3.4. Características de los apoyos



Los recursos del PSBC son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a GD del PSBC, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Colaboración.

Durante la operación del PSBC, las instancias normativas, ejecutoras y la población atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos. Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PSBC, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

3.4.1. Tipo de apoyo

Los recursos para el PSBC está integrados en la EIASADC en la cual se le asigna recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, Ramo General 33: aportaciones federales para entidades federativas y municipios, fondo V de aportaciones múltiples (FAM-AS) componentes asistencia social mismos que se rigen por la ley de coordinación fiscal. De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establece el SNDIF y serán transferidos a las instancias ejecutoras.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados en los programas descritos en la EIASADC, emitida por el SNDIF, así como en otros apoyos de asistencia social de acuerdo con el artículo 40 de la ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos para la prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.
 - a.1) Los SEDIF podrán priorizar la ejecución del PSBC, destinando el porcentaje que consideren adecuado dentro del 15% de los recursos a que se refiere el inciso relatado en el párrafo anterior.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección de Operación General y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores / as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes

3.4.1.1 Capacitaciones/Asesorías Técnicas

De acuerdo a las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberán plasmar en el PASBIC las capacitaciones requeridas, con el monto estimado para su ejecución, mismas que estarán sujetas a aprobación por parte de la DGADC. Del SNDIF, esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.



El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del Sistema Estatal DIF y la promotoría municipal, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

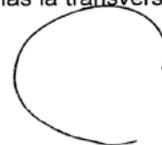
Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Por lo anterior, se caracteriza una formación básica a aplicar según los requerimientos particulares de cada GD, misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación por mes, con el número de sesiones necesarias, sin excepción. Cabe destacar, que estos temas pueden implementarse en los GD de continuidad y consolidación que requieran fortalecerse (no más de 3 años desde el inicio del proceso de intervención) con base en lo siguiente:

Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión:

- Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- Conocimiento de sí mismo y empatía.
- Pensamiento creativo y crítico.
- Manejo de sentimientos y emociones.
- La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
- Salud comunitaria y determinantes sociales.
- Desarrollo Comunitario con perspectiva de género.
- La gestión comunitaria y el bien común.
- Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
- Interés superior de la niñez.
- Diversidad sexual y no discriminación

A continuación, se describen las temáticas que pueden ser abordadas en cada componente de salud y bienestar comunitario, sin que estas sean limitativas, y que podrán ser impartidas a todos los GD que lo requieran conforme a su planeación participativa, garantizando en todos los temas la transversalidad del



enfoque de género, de los derechos humanos y de la pertinencia cultural, adaptándose a las necesidades específicas de la población con discapacidad y/o hablante de lengua indígena, entre otras, que garanticen la inclusión de los diferentes grupos.. Cabe destacar, que se prohíbe impartir la misma temática de capacitación que se haya impartido con anterioridad al GD, salvo en el caso que se requiera una ampliación para el fortalecimiento de la temática.

Componente I: Autocuidado:

- Determinantes sociales de la salud.
- Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (menores de cinco años no escolarizados, adolescentes, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera).
- Prevención de enfermedades.
- Autoestima.
- Medicina alternativa y/o tradicional.
- Prevención de adicciones.
- Educación sexual y reproductiva.
- Relaciones humanas saludables.
- Higiene personal y comunitaria.
- Masculinidades saludables (fomento del autocuidado y el cuidado de otros, en los hombres)

Componente II: Recreación y manejo del tiempo libre:

- Talleres lúdicos y/o deportivos.
- Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.
- Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del tiempo libre).

Componente III: Gestión Integral de riesgos:

- Mitigación de riesgos y atención de desastres.
- Elaboración de diagnósticos de riesgo.
- Resiliencia.
- Primeros auxilios.

Componente IV: Espacios habitables sustentables:

- Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.
- Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.
- Proyectos y espacios sustentables. Componente V: Alimentación correcta y local:
- Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónico- degenerativas).



- Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación.
- Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia.
- Alternativas para la producción local de alimentos.
- Rescate de la cultura alimentaria en la región.
- Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas).

Componente VI: Economía solidaria:

- La economía solidaria, una alternativa para la producción.
- Pasos para desarrollar la economía solidaria.
- Ecotecnias.
- Producción agropecuaria.
- Proyectos de servicios y transformación.
- Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
- Administración de proyectos.
- Comercialización de los productos.
- Innovación tecnológica.
- Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. Componente VII: Sustentabilidad:
- Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.
- Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.
- Proyectos y espacios sustentables.

3.4.1.2. Proyectos Comunitarios

Los proyectos se otorgarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario, el cual, puede incluir capacitaciones, proyectos sociales o productivos, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF o los SMDIF de acuerdo a los resultados de la planeación participativa con la comunidad y deberán incluir:

- a) Nombre de la Estrategia;
- b) Objetivo de la EAIC;
- c) Población objetivo y modalidad de GD (apertura, continuidad, consolidación);
- d) Cobertura geográfica de la Estrategia;
- e) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud;

- f) Componentes de la salud y el bienestar comunitario que se fortalecerán;
- g) Problemáticas detectadas en la comunidad (justificación de la intervención);
- h) Acciones para el fomento de la salud y bienestar comunitario:
 - Capacitaciones a impartir.
 - Proyectos comunitarios a implementar.
 - Otras acciones a desarrollar en la comunidad.
- i) Cronograma de actividades, y
- j) Mecanismo para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Las EAIC tendrán que venir en formato anexo al PASBIC y serán analizadas por el área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, mismas que serán aprobadas de acuerdo al dictamen de viabilidad técnica y suficiencia presupuestal

Respecto a los proyectos comunitarios que se pueden integrar en la EAIC, sin ser limitativos, se podrán considerar los siguientes:

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario Ejemplos de Tipos de apoyo

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de apoyo
I. Autocuidado (Proyectos sociales)	Mobiliario médico básico. Insumos para medicina alternativa. Insumos para una campaña comunicacional sobre el autocuidado de la salud.
II. Recreación y manejo del tiempo libre (Proyectos sociales)	Convivencia comunitaria: insumos para favorecer la música, deporte, teatro, danza. Parques rústicos, gimnasios o espacios para la activación física, etc.
III. Gestión Integral de Riesgos (Proyectos Sociales)	Botiquín de primeros auxilios, megáfonos, vestimenta e insumos para brigadas, radios, equipo para protección civil, etc.
IV. Espacios habitables sustentables (Proyectos sociales)	Infraestructura para la construcción de estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua, etc.
V. Alimentación correcta y local (Proyectos sociales y productivos)	Equipamiento de espacios alimentarios. Insumos para la construcción de huertos integrales de traspatio, grupales o comunitarios, granjas de traspatio de especies menores, invernaderos. Huertos escolares pedagógicos, etc.



VI. Economía solidaria (Proyectos productivos)	Insumos para fortalecer la capacitación para el trabajo. Ejemplos: Máquinas de coser, hilos, hornos, herramientas, etc. Insumos para la transformación de alimentos u ofrecimiento de servicios, etc.
VII. Sustentabilidad (Proyectos sociales y productivos)	Reforestación, ecotecnias. Insumos para campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad, etc.

Los proyectos comunitarios productivos estarán alineados a especificaciones técnicas, para obtener proyectos homogéneos en su estructura física, garantizando la sustentabilidad y el uso correcto de los insumos.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Las capacitaciones y/o proyectos no son limitativas, y estos se entregaran de manera anual en lo establecido en el PASBIC

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

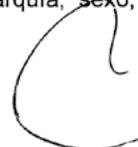
De acuerdo en lo establecido en el PASBIC 2021 elaborado por el SEDIF y validado por el SNDIF.

3.5. Acciones transversales

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)



La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.1. Derechos

I. De la Población Atendida:

- a) Recibir, por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y
- i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.

II. De los SEDIF:

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y
- b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF.

- d) Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PASBIC;
- e) Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PASBIC;
- f) Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC;
- g) Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PSBC.

3.6.2 Obligaciones

I. De la Población Atendida:

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- g) Conformar o integrarse a un CCS;
- h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
- i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
- j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

II. Del SMDIF:

- a) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;
- b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PASBIC aprobado por la DGADC del SMDIF;
- d) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- e) Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- f) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- g) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC;
- h) Observar la normativa federal aplicable.

III. Del SEDIF:



- a) Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC
- b) Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- c) Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- d) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- e) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- f) Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación;
- g) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC;
- h) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- i) Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, preferentemente deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente;
- j) Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal;
- k) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- l) Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

3.6.3. Sanciones

I. De la Población Atendida:

- a) En caso de que algún GD se desintegre, el SEDIF o los SMDIF podrán dar de baja del programa a dicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo.
- b) Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento si detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja al GD.
- c) Lo GD como mínimo deben de ser integrados por 15 beneficiarios, aquellos GD que disminuyan de este número serán daos de baja del Programa.

4. Instancias participantes



4.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del PSBC son el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

4.2. Instancia normativa estatal

Normar la operación de este programa a través de las presentes ROP

4.3. Instancia normativa federal

SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021).

5. Coordinación institucional

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

5.1. Convenios de colaboración

El SEDIF y los SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento

5.2. Colaboración

1.- El "SEDIF" Y LOS "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.

2.-EL "SEDIF" Y LOS "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3.- Los "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "SEDIF", las comunidades propuestas a ingresar al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

4 El "SEDIF" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a través de un equipo de especialistas calificados (Equipo Estratégico), serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010.



5.- Los "SMDIF" en coordinación con "EL SEDIF", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

6.- El SEDIF en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.

7.- El "SEDIF" Y LOS "SMDIF" conjuntamente con los habitantes de las comunidades y/o grupos de desarrollo, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.

8.- El "SEDIF" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

5.2.1. Concurrencia

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El SEDIF, deberá:

1. Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
2. Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

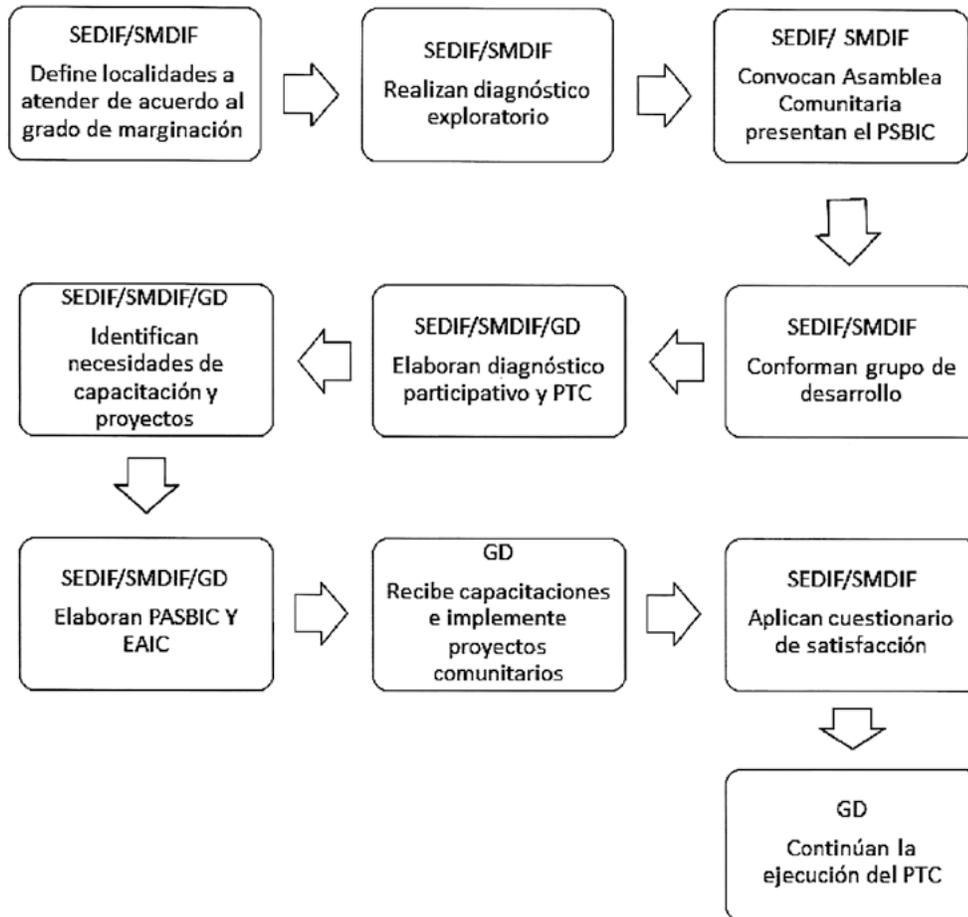
6. Mecánica de Operación

6.1 Proceso

La DGADC del SMDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención

En este Programa se consideran procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articula la participación, la organización y un proceso educativo formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad.





6.2 Ejecución

La DGADC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al SEDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los SEDIF por vía electrónica los formatos de los informes de seguimiento y comprobación del PASBIC: Cuantitativo, Cualitativo y Avance Físico Financiero.

Los informes Cuantitativo y Cualitativo deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC así



Los informes en físico deberán dirigirse a la DGADC del SNDIF, vía Oficialía de Partes, ubicada en Emiliano Zapata No. 340, piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. El oficio de envío de los informes también deberá ser enviado debidamente firmado y escaneado junto con los informes por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx. El área de Desarrollo Comunitario podrá otorgar la asesoría para el llenado de dichos informes a solicitud de los SEDIF, si se considera conveniente.

El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al SEDIF, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

Asimismo, el seguimiento de los SEDIF deberá incluir la realización de encuestas de satisfacción y la aplicación de una cédula que permita medir el avance de la salud y el bienestar comunitario.

6.3 Causa de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

7 Evaluación

Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas

Se desarrolla a través de la Dirección de Atención al Desarrollo a la Comunidad, por medio del Departamento de Planeación y Evaluación, quien se realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, SEDIF Y SNDIF". Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2021.

7.1 Seguimiento, control y auditoría

7.1.1 Resultados y seguimiento



El SEDIF en coordinación con los SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.

7.1.2 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

7.2 Información presupuestaria

Presupuesto asignado para el programa Salud y Bienestar Comunitario es de \$ 2, 600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.).

7.2.1 Avances físicos-financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial del SNDIF, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico), que para tal efecto formule el SNDIF.

Las instancias ejecutoras formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones del PSBC, mismos que deberán remitir al SNDIF de manera trimestral al día 10 del mes posterior al trimestre reportado.

Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada; así como, entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

7.2.2 Cierre de ejercicio

Para el cierre del ejercicio para final de año, se deben de cumplir los siguientes requisitos para poder ser válido el cierre del programa:

- a) Los SMDIF deberán enviar al SEDIF los informes de visitas de seguimiento y supervisión
- b) Los SMDIF deberán enviar la SEDIF los recibos de entrega de insumos para proyectos que fueron entregados a los GD.
- c) El SEDIF deberá enviar al SNDIF los informes físicos-financieros, cualitativos y cuantitativos.

7.3 Indicadores de Resultados



La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

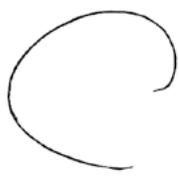
Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
FIN	Contribuir a construir un país con bienestar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos.	Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional.	Describe la variación que existe en la pobreza multidimensional de la población que desarrolla acciones para mejorar su salud y bienestar comunitario.	$\left[\frac{\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t - 2 \text{ menos (Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t) / (\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t)}{100} \right] \times 100$.	Bianual.	- CONEVAL, Medición de la pobreza en México CON www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Metodologi
PROPÓSITO	Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las que se fomenta la salud y bienestar comunitario.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que han implementado proyectos comunitarios fomentando la salud y bienestar comunitario.	Mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados con recursos de Ramo General 33 FAM-AS, que han implementado proyectos comunitarios, con relación al total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a apoyar con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados con recursos de Ramo General 33 FAM-AS, que han implementado proyectos comunitarios en el año T) / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar con recursos Ramo General 33 FAM-AS, en el año T) x 100.	Anual.	- Informes cuantitativos.
COMPONENTE	Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador pretende medir las capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio.	(Número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año T / Total de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.	Anual	- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos, bajo resguardo de la DGADC.
	Proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	El indicador pretende medir el porcentaje de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos, en	(Número de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos en el año T / Total de proyectos comunitarios definidos por el SEDIF para ser apoyados en el año T) x100.	Anual.	- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) bajo resguardo de la DGADC.



			relación al total de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para la salud y el bienestar comunitario, definidos por los SEDIF para ser apoyados durante el ejercicio.			
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones en el año T) x 100.	Trimestral	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el año T) x 100.	Semestral	- Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso en la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios en el año T) x 100.	Semestral	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de los proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios durante el ejercicio fiscal.	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en el año T) x 100.	Semestral	- Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.



7.4 Transparencia

Acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa presupuestario. (Los montos y padrones de beneficiarios deberán ser publicados en las páginas de internet del SEDIF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021).

En la operación de programa se deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por la normativa estatal aplicable.

7.4.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <http://www.difdurango.gob.mx>

Se deberá indicar que la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Asimismo se debe considerar que de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: *"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos"*.

7.5 Padrones de beneficiarios

La construcción de los Padrones para el PSBC se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&fecha=12/01/2006&cod_diario=151790 y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

(https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13__sfp_Manual_SIIPP-G.pdf).

El padrón de beneficiarios de este programa se conformará con los datos de todas las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo beneficiados, no solo de sus representantes.

8 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Establece La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona de manera presencial o anónima, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente artículo.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y

<https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.

- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz

Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.

Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

- Órganos internos de control u Homólogos del SEDIF y la Secretaría de Contraloría, del Gobierno Estatales.



- a) Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60
Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.
- b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: pic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

9. ANEXOS

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de contraloría social y cualquiera de naturaleza análoga.

ANEXO 1

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) 2021

Anexo N.2. Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del PASBIC

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2021 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHÁIDEZ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO "SMDIF", REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL), A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA

CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. “EL SEDIF” declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es la Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 6 y 7, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, número 105, Fraccionamiento Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. “EL SMDIF” declara que:



2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____.

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del programa Salud y Bienestar Comunitario en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del "EL PROGRAMA", es Fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludables.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), con GD constituidos.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población 2010.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario otorga apoyos mediante capacitaciones e insumos para la ejecución de proyectos comunitarios, con base a los componentes de los determinantes de la salud.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, La Secretaría de la Función Pública y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 2.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2021, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento.

- I. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- II. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- III. Participar en las capacitaciones que el SMDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- IV. Determinar la cobertura de atención para el 2021, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO;
- V. Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- VI. Capacitar a quienes integran los GD, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- VII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- VIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- IX. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC;
- X. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por las instituciones competentes.
- XI. Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada con el área alimentaria a fin de fortalecer una alimentación correcta y local (para la dotación de los insumos).;



XII. Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año;

XIII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica;

XIV. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

SEXTA.- "EL SMDIF"

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 2.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2021, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de "EL PROGRAMA", a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

IV. Operar "EL PROGRAMA", con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por "EL SEDIF" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

V. Generar los informes correspondientes sobre la operación de "EL PROGRAMA".

VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de "EL PROGRAMA" a "EL SEDIF", con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC 2021 y en el Manual de Operación del SIIPP-G.

VII. Difundir la existencia de "EL PROGRAMA", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

VIII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.

IX. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "EL PROGRAMA".

X. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo con el apartado 4.5 Comités de la EIASADC 2021.

XI. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2021 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF" Director de Atención al Desarrollo de la Comunidad
- b) Por " EL SMDIF" Director (a) del SMDIF.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- Conforme a lo mencionado en el PASBIC 2021 elaborado por el SEDIF, se realizara el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en el PASBIC 2021 y validado por el SNDIF, EN CASO DE existir algún cambio a lo programado en el PASBIC el SEDIF enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF a más tardar el día 31 de octubre del 2021

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva del "PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

1.- El "SEDIF" Y EL "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.

2.-EL "SEDIF" Y EL "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionalista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3.- El "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", las comunidades propuestas a ingresar al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

4 El "SEDIF" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a través de un equipo de especialistas calificados (Equipo Estratégico), serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010.

5.- El "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

6.- El SEDIF en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.



7.- El "SEDIF" Y EL "SMDIF" conjuntamente con los habitantes de las comunidades y/o grupos de desarrollo, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.

8.- El "SEDIF" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

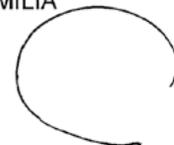
VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (indicar el Tribunal correspondiente), radicados en _____, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, a los 30 días del mes de abril de dos mil veintiuno.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL



DIRECTOR GENERAL (U HOMÓLOGO)

DIRECTOR (A) DEL SMDIF

DIRECTOR DE ATENCIÓN AL DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

DIRECTOR DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF (O EL QUE CORRESPONDA)

ANEXO 2

FORMATO PROYECTO ANUAL DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PASBIC) 2021

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario tiene como objetivo fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

Por ello con el propósito de continuar con la atención a la cobertura del ejercicio fiscal 2020 así como de abrir nuevos Grupos de Desarrollo, se recomienda utilizar un mínimo de 50 % para proyectos comunitarios (sin ser limitativo al 100%) con la finalidad de apoyar a las localidades más afectadas por la pandemia por COVID 19 favoreciendo a la economía así como los determinantes sociales de la salud.

Este formato sirve para presentar la propuesta de trabajo 2021; el Sistema Estatal DIF (SEDIF) deberá considerar los siguientes elementos, y apoyarse en el Instructivo del formato del PASBIC 2021 mismo que se encuentra disponible en el micrositio <http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/> de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

Datos Generales del SEDIF	
Nombre del Sistema Estatal DIF	
Nombre del Director General del SEDIF	

Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fecha: día, mes y año de elaboración del PASBIC	

1. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LAS LOCALIDADES A ATENDER EN 2021 EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (Problemáticas detectadas)

A partir de un análisis y reflexión sobre el contexto social de las localidades de la cobertura a través de la revisión de los Diagnósticos Exploratorios y Participativos, así como de los Programas de Trabajo Comunitario, resumir la naturaleza y magnitud de las necesidades y problemas que afectan a las localidades que integra el universo de atención.

Sistematizarlos (ordenar) de manera global la realidad social que afecta al universo que se atenderá en el presente ejercicio en el siguiente cuadro, vinculando los componentes de los estilos de vida saludables que forman parte de los determinantes sociales de la salud:

- ❖ Autocuidado
- ❖ Recreación y manejo del tiempo libre
- ❖ Gestión integral de riesgo
- ❖ Espacios habitables sustentables
- ❖ Economía solidaria
- ❖ Alimentación correcta y local
- ❖ Sustentabilidad
- ❖ Organización para la autogestión

Lo anterior es la base para delinear las acciones que el proceso de intervención debe impulsar para 2021.

Resumen de las principales problemáticas de las localidades de la cobertura

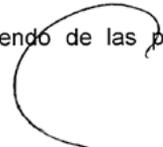
PROBLEMÁTICA	COMPONENTE	RECURSOS DE LA COMUNIDAD	ALTERNATIVAS DE SOLUCION

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DEL PSBC
Fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludables.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SEDIF PARA 2021

Considerando el **Objetivo General del PSBC** arriba señalado y partiendo de las problemáticas



mencionadas en el **Diagnóstico** (punto anterior), especificar los objetivos del PSBC que el SEDIF planea alcanzar en el 2021 *(no confundir objetivos con desempeños, ver instructivo)*.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	METAS
1.		
2.		
3.		

3. COBERTURA

La cobertura para el ejercicio 2021, se registrará en el “**Cuadro 1. Focalización y Cobertura 2021**”, mismo que el SNDIF enviará al SEDIF prellenado, con las localidades reportadas al cierre del ejercicio 2020, durante la primera quincena de enero; en él, además de registrar la información que se solicita en el cuadro, deberá integrar a los Grupos de Desarrollo en localidades de alta y muy alta marginación que se incorporarán a la cobertura del programa.

En el siguiente cuadro, integrar los datos globales de la cobertura 2021 exclusivamente de los GD apoyados con recurso de Ramo 33.

Datos generales de la Cobertura 2021	Número
Municipios	
Localidades de apertura	
Localidades de continuidad	
Localidades de consolidación	
Localidades de salida	
Localidades de baja	

Enviar el cuadro 1. Focalización y Cobertura en archivo Excel anexo a este formato.

3.1 Criterios de selección de las localidades de la cobertura

Enumerar y especificar con claridad los criterios que el SEDIF consideró para seleccionar las localidades

que componen la cobertura 2021.

Criterios de selección de las localidades	
1.	
2.	
3.	
4.	

Agregar tantas filas como sean necesarias

4. FINANCIAMIENTO CON RAMO 33 FAM

Los apoyos de Ramo 33 se otorgarán bajo dos conceptos: proyectos comunitarios integrados en una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) y capacitaciones que conforman una Propuesta Anual de Capacitación (PAC).

4.1 Proyectos comunitarios: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)

El apoyo para proyectos comunitarios se llevará a cabo a través de la presentación de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) por GD, en ella se expresan los proyectos sociales o productivos que requiere el GD, puede incluir acciones de capacitación, asesorías técnicas y otras actividades necesarias para el logro de los objetivos anuales planteados por el GD (se anexa abajo formato de **Expediente Técnico de la EAIC**).

Asimismo, en el “**Cuadro 2. Resumen de las EAIC**” (anexo) se deberá señalar la información básica de las Estrategias Anuales de Inversión comunitaria (EAIC).

4.2 Programa Anual de Capacitación (PAC)

Las acciones de capacitación que no estén vinculadas a una EAIC, pero que respondan a la **Formación Básica** y a las necesidades y problemáticas detectadas en y por los GD que no se atienden con un proyecto, deberán consignarse en los cuadros: **3. Propuesta de temas de capacitación** y **4. Desglose de los temas de Capacitación por GD**.

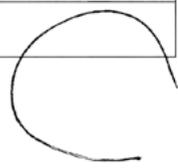
En el primero se indicarán los temas, los costos, la descripción de las capacitaciones para los integrantes de los Grupos de Desarrollo y en el segundo se requisitará información sobre los grupos, la capacitación, el número de participantes y fechas, entre otras informaciones. Cuadros que el SEDIF deberá remitir como archivos anexos en Excel junto con el PASBIC.

4.3 Desglose del Recurso

En el siguiente cuadro señalar como se distribuirá el recurso de Ramo 33 que el SEDIF asignará al PSBC en sus dos conceptos: EAIC y PAC.

Cuadro 5. Distribución del recurso de Ramo 33 FAM para el PSBC

CONCEPTO	MONTO ASIGNADO	
	Cantidad (\$)	Porcentaje (%)
Total		
Programa Anual de Capacitaciones (Total)		



Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (Total)		
EAIC 1		
EAIC 2		
EAIC 3		

Agregar tantas filas como sean necesarias

4.4 Recurso que aporta el SEDIF

En el siguiente cuadro, especificar la cantidad de recurso monetario que el SEDIF aporta al PSBC en los rubros de gastos de operación (recursos materiales, humanos y financieros) y en apoyos directos para financiar acciones y/o proyectos de los GD.

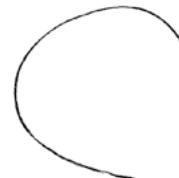
Cuadro 6. Recursos previstos por el SEDIF para gastos de operación y/o apoyos dirigidos a los GD

Concepto del recurso	Número	Monto Total programado
Gastos de operación		
Apoyos a GD		
Total		

Agregar tantas filas como sean necesarias.

4.5 Equipo de promotoria

Señalar la cantidad de promotoras(es) estatales y municipales con los que cuenta el PSBC para su implementación, así como las acciones o funciones que realizarán.



Cuadro 7. Promotoría

Promotoría	Número de personas	Acciones/funciones
Estatales		
Municipales		
Total		

5. NORMATIVIDAD

a) Reglas de Operación

De acuerdo con el apartado "Normatividad" de la EIASADC para el ejercicio fiscal 2021 se deberá elaborar y publicar un documento ROP por cada uno de los programas de la EIASADC que opera el SEDIF, en este caso para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Integrar Anexo N.1. Proyecto de Reglas de Operación del PSBC.

El anexo "N.1" de este PASBIC deberá ser conformado por el proyecto de ROP a publicar para el ejercicio 2021, en formato ".docx" (Word), de acuerdo con lo establecido en el apartado Reglas de Operación y el Anexo 1 de la EIASADC.

b) Convenios de colaboración

Asimismo de acuerdo con la EIASADC para el ejercicio fiscal 2021, se deberá firmar un Convenio de colaboración para el PSBC con cada Municipio en el que se opere el Programa, este deberá ser congruente con lo establecido en las ROP correspondientes.

Integrar Anexo N.2. Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del PASBIC.

El anexo "N.2" del PASBIC, deberá ser conformado por el proyecto de convenio a firmar para el ejercicio 2021 del PSBC (no por municipio), en formato ".docx" (Word), de acuerdo con lo establecido en el apartado Convenios de colaboración y el Anexo 2 de la EIASADC.

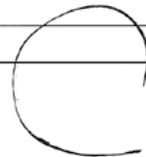
6. COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Señalar las instituciones, programas o dependencias con las cuales el SEDIF se vinculará para fortalecer el Programa en sus distintas etapas (planeación, ejecución, seguimiento, formación de recursos humanos, etcétera), así como para complementar el apoyo a los GD. Especificar las acciones que se acordará impulsar.

Estos vínculos pueden ser con áreas del mismo SEDIF, los SMDIF, otras instituciones gubernamentales (federales, estatales o municipales) académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil (nacional o internacional).

Cuadro 8: Coordinaciones Interinstitucionales

Instituciones, programas o dependencias	Apoyos o acciones



Agregar tantas filas como sean necesarias.

7. PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL

7.1 Diagnóstico de necesidades de capacitación

Describir en términos generales los resultados del diagnóstico de necesidades de capacitación que el SEDIF llevó a cabo para identificar los rubros, áreas o aspectos sobre los cuales debe ser formado el personal del SEDIF para operar adecuadamente el PSBC.

Diagnóstico de necesidades de capacitación del personal

Con base en el resultado del diagnóstico anteriormente descrito, en el siguiente cuadro indicar el programa de capacitación al personal operativo que se impulsará.

Cuadro 9. Acciones de capacitación al equipo operativo

Tema de la capacitación	Objetivo	Fecha Programada	Duración en horas	Participantes	Capacitador(a)

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1 Seguimiento

Señalar los pasos que el SEDIF seguirá y los instrumentos que utilizará para dar seguimiento al PSBC.

	<i>Pasos</i>	<i>Instrumentos</i>
1.		
2.		
3.		
4.		

8.2 Evaluación

Señalar los pasos que el SEDIF seguirá y los instrumentos que utilizará para evaluar el PSBC



	<i>Pasos</i>	<i>Instrumentos</i>
1.		
2.		
3.		
4.		

9. ACCIONES DE VIGILANCIA CIUDADANA

Señalar las acciones de contraloría social que en SEDIF impulsará con los GD a fin de continuar la promoción de la cultura de la vigilancia ciudadana, así como las metas que programa llevar a cabo.

Cuadro 10. Acciones para promover la Vigilancia Ciudadana

	<i>Acciones</i>	<i>Si/No</i>	<i>Metas</i>
1.	Elaboración de un programa Estatal de Contraloría Social (CS) o Vigilancia Ciudadana (VC)		
2.	Elaboración y distribución de materiales de difusión en los GD para fortalecer la vigilancia ciudadana y/o la contraloría social		
3.	Capacitación a los GD en materia de vigilancia ciudadana y/o contraloría social		
6.	Constitución de Comités de Contraloría Social por Localidad		
7.	Seguimiento a quejas y denuncias		

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

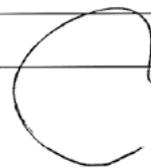
El SNDIF enviará al SEDIF, en formato Excel, el **Cuadro 11. Cronograma de Actividades 2021**, en donde se indicará las actividades previstas para atender los diferentes procesos del PSBC: operación, seguimiento, evaluación y planeación para 2022.

11. DATOS DE CONTACTO

Enlace para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

Enlace para la Contraloría Social	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

Enlace para Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)	
Nombre completo	Cargo



Correo electrónico	Teléfono y extensión

12. FIRMAS

Nombre completo y cargo de quien elaboró el PASBIC	Nombre completo y cargo del Director (a) General o equivalente quien da el Vo.Bo. al PASBIC

APROBÓ DIRECTOR/A GENERAL DEL SEDIF

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Expediente Técnico de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).

Fecha de elaboración	
----------------------	--

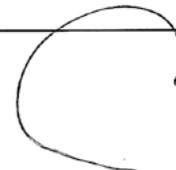
1. DATOS GENERALES

Nombre del SEDIF	
------------------	--

Número de EAIC	1
----------------	---

1.1 Datos Generales del Grupo de Desarrollo

ID	
Nombre de la Localidad	
Nombre del Municipio	



No. de integrantes del GD	
Modalidad	

2. PROYECTOS QUE INTEGRAN LA EAIC

Nombre de los proyectos	Productivo / Social	Componente	Costo	
			Insumos	Capacitaciones / asesorías técnicas
Costo Total de la EAIC				

Agregar tantas filas como proyectos integren la EAIC

3. RESEÑA DEL PROYECTO 1 DE ____

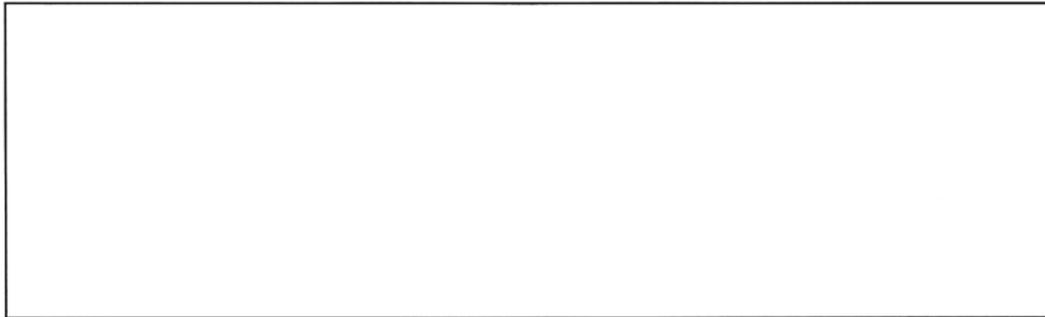
Señalar lo siguiente para cada uno de los proyectos que conforman la Estrategia

3.1 Nombre del Proyecto

3.2 Problemática detectada

3.3 Objetivo

3.4 Descripción del Proyecto



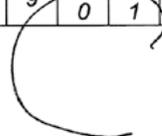
3.5 Cuadro de Capacitaciones para Proyectos Comunitarios						
Tema	Subtemas y/o contenido	Duración (total de hrs.)	Núm. de sesiones	Perfil requerido para el capacitador(a)	Razón social del capacitador(a)	Costo por tema
Total						\$

Agregar tantas filas como capacitaciones requiera el proyecto.

3.6 Coordinaciones Interinstitucionales	
Programa	Acciones

3.7 Mecanismo para el Seguimiento y Evaluación del Proyecto	

3.8 Cronograma de Actividades												
Actividad o tarea	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e	e
	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	12



PROGRAMA



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

Con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en el artículo 10 de la fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 142, establece que, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones; y el artículo 160 establece que, en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango establecen que corresponde al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitir el Programa Anual de Evaluación, el cual contendrá el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Que el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en el uso de sus atribuciones y con el objetivo de avanzar en una cultura de evaluación, ha coordinado un ejercicio de identificación de prioridades de evaluación a partir de las obligaciones en materia de evaluación del gasto federalizado, del gasto estatal y municipal; la consulta de prioridades y necesidades de evaluación de los diferentes entes públicos obligados; la identificación de programas prioritarios y de relevancia estratégica para las administraciones públicas; el análisis de las condiciones de los programas para identificar el enfoque y alcance más adecuado para la evaluación; y el horizonte de evaluación del desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social¹.

En mérito de los fundamentos, consideraciones y razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2021

I. Disposiciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021 (PAE 2021) se encuentra disponible en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (<http://www.inevap.org.mx/evaluaciones>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. El Programa Anual de Evaluación 2021 tiene los siguientes objetivos generales:
 - a. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a las políticas y a los programas públicos durante el ejercicio fiscal 2021;
 - b. Definir los plazos de los resultados de las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2021;
 - c. Vincular los resultados de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación, de conformidad con el artículo

¹ Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Coneval 2021.



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

142 del párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y

- d. Articular los resultados de las evaluaciones como insumo relevante de información para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
3. Las evaluaciones contenidas en este PAE 2021 serán obligatorias para los entes públicos y se realizarán en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos y Términos de Referencia de cada evaluación, en cuanto a los plazos y alcances técnicos establecidos en estos documentos, siempre y cuando prevalezcan los principios del numeral 5 para desarrollar las evaluaciones durante la pandemia por COVID-19.
 4. Para efectos del presente PAE 2021, se entenderá por:
 - a. **Acta de Seguimiento:** Al documento oficial que formaliza la suscripción de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los resultados de las evaluaciones;
 - b. **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora, formalizados en compromisos que asumen los entes públicos para atender las recomendaciones y observaciones que se consideren factibles para su implementación, para la mejora de la política o programa público;
 - c. **Consejo General:** Al Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
 - d. **Dirección General:** A la Dirección General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
 - e. **Directorio:** Al Directorio de Evaluadores Externos al que se refiere la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
 - f. **Documento de posición institucional o de opinión:** Al documento de análisis que refleja la posición institucional de los entes públicos obligados respecto de los resultados de las evaluaciones;
 - g. **Entes públicos obligados:** A los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los municipios, las entidades paraestatales y paramunicipales, todos del estado de Durango;
 - h. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, que realiza el propio Instituto o que lleva a cabo un evaluador externo, sin perjuicio del artículo 170 de la Constitución;
 - i. **Evaluación complementaria:** La que no está prevista en el Programa Anual de Evaluación vigente, y que pueden proponer los entes públicos obligados;



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los
Programas Públicos del Estado de Durango 2021

- j. **Evaluador interno:** Al personal del Instituto especializado en evaluación de políticas públicas y programas presupuestarios designado para llevar a cabo evaluaciones;
- k. **Evaluador externo:** Al académico, profesional o profesionista evaluador especializado en la evaluación de políticas públicas y programas presupuestarios que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, además de los que determine el Instituto;
- l. **Formato Único:** Al documento que define los compromisos, las principales actividades, los responsables de atenderlas, el grado de avance comprobado y los plazos de ejecución para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- m. **Instituto:** Al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- n. **Ley:** A la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- o. **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango;
- p. **Mecanismo para el seguimiento de los ASM:** Al Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de informes y evaluaciones;
- q. **PAE 2021:** Al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021;
- r. **PAE Federal 2021:** Al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- s. **Política pública:** Al curso de acciones de gobierno que propone adecuar, continuar o generar nuevas realidades, con objetivos de interés público, deseadas en el nivel territorial e institucional contrastando intereses sociales, políticos y económicos, para la atención efectiva de problemas públicos específicos;
- t. **Programa presupuestario:** A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos con el fin de que se produzcan bienes o servicios públicos destinados al logro de resultados socialmente relevantes; al tiempo que identifica su alineación con objetivos estratégicos, las actividades específicas realizadas por los entes públicos obligados para la producción de bienes o servicios públicos, y las unidades responsables que participan en su ejecución;



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los
Programas Públicos del Estado de Durango 2021

- u. **Reglamento:** Al Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
 - v. **Seguimiento:** a las acciones consensuadas entre cada ente obligado y el Instituto, tanto en el proceso de evaluación, como en la atención de recomendaciones y hallazgos que deriven de ella, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de las políticas y programas públicos;
 - w. **Términos de Referencia:** A los instrumentos homogéneos que contienen las especificaciones técnicas, objetivos, estructura, preguntas de investigación, alcances y metodologías para llevar a cabo una evaluación;
5. Derivado de la pandemia por COVID-19, el Instituto adoptará los siguientes principios y consideraciones éticas para el desarrollo de las evaluaciones²:
- a. **Gestión y toma de decisiones adaptativa:** Aún es difícil predecir cómo se desarrollará la pandemia por COVID-19 durante el 2021, y cómo afectará las actividades de los entes públicos obligados. Esto implica la necesidad de adaptarse y responder a los cambios en el ecosistema de evaluación. El Instituto y los entes públicos monitorearán el entorno y tomarán decisiones basadas en el contexto local para asegurar la seguridad e integridad en la salud de todos los involucrados en el proceso de evaluación.
 - b. **No hacer daño:** El Instituto adoptará un modelo explícito y sistemático de riesgos y beneficios a lo largo del proceso de evaluación. Las decisiones sobre la recolección de datos e información y los enfoques de evaluación deberán estar orientadas a minimizar la exposición al riesgo de los involucrados en la evaluación, los beneficiarios de los programas y otros actores indirectos.
 - c. **Utilidad:** La decisión para desarrollar las evaluaciones incluidas en este PAE 2021 se basa en criterios de una valoración de evaluabilidad para asegurar un valor agregado de la práctica evaluativa.
 - d. **Suficiencia:** El Instituto balanceará la credibilidad de la evaluación con la utilidad y oportunidad de sus resultados. El Instituto perseguirá la obtención de resultados creíbles y recomendaciones factibles ante el actual contexto.
6. Las evaluaciones se realizarán por evaluadores internos del Instituto o a través de evaluadores externos inscritos en el Directorio. Con independencia de la autoría material, todas las evaluaciones se consideran como externas e independientes porque son realizadas por una instancia ajena a la coordinación, operación y financiamiento de la política o programa público evaluado.
7. El Consejo General decidirá qué evaluaciones del presente PAE 2021 se realizarán por el propio Instituto o a través de evaluadores externos.

² Technical Note for Planning and Conducting Evaluations During COVID-19. WFP Office of Evaluation. Abril de 2020.



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

8. La Dirección General del Instituto emitirá las convocatorias, aprobadas por el Consejo General, para la asignación de la evaluación que requiera el trabajo de evaluadores externos inscritos en el Directorio.
9. Las evaluaciones que requieran la contratación de evaluadores externos se realizarán conforme a la normatividad aplicable al ente público obligado. El costo de estas evaluaciones será con cargo a los recursos presupuestales del ente público que se trate, de conformidad con los artículos 3, fracción I y 22, fracción XI de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.
10. Las Unidades Internas de Evaluación serán las áreas administrativas de cada ente público que tenga las funciones de planeación y/o evaluación, según se establece en el numeral décimo noveno de los Lineamientos.
11. Los entregables parciales y los informes finales de las evaluaciones que se establecen en este PAE 2021 deberán ser enviados al Instituto de conformidad con el numeral trigésimo quinto de los Lineamientos.
12. La necesidad de realizar ajustes sobre los tipos de evaluación será acordada entre el Instituto y el ente público obligado, para lo cual, se emitirá el acuerdo que corresponda.
13. El Instituto fungirá como instancia de coordinación de las evaluaciones externas previstas en este PAE 2021, en el ámbito de su competencia.

II. Evaluaciones al Poder Ejecutivo coordinadas por el Instituto

14. Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto coordinará las siguientes 12 evaluaciones en el Poder Ejecutivo. Los resultados estarán disponibles a más tardar el 31 de diciembre de 2021:

Dependencia o Entidad	Política o programa	Tipo de evaluación
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Desempeño
	Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	Específica
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Específica
	Escuelas Multigrado Bilingüe e Indígena	Específica
Secretaría de Bienestar	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Estatal	Desempeño
Secretaría de Turismo	Estrategia de Atracción y Apoyo Cinematográfico	Específica
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Resultados de las Obras del Crédito Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2020	Específica
Secretaría de Seguridad Pública	Modernización del Sistema Penitenciario Estatal	Específica



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

Dependencia o Entidad	Política o programa	Tipo de evaluación
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Atención Multidisciplinaria e Integral a Víctimas de Delito y/o Violaciones a Derechos Humanos	Desempeño organizacional
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Desempeño
Servicios de Salud de Durango	Telemedicina	Específica
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Fondo de Aportaciones Múltiples – Componente Asistencia Social	Desempeño

III. Evaluaciones en municipios seleccionados coordinadas por el Instituto

15. Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto coordinará las siguientes 23 evaluaciones en municipios seleccionados. Los resultados estarán disponibles a más tardar el 31 de diciembre de 2021:

Municipio	Política o programa	Tipo de evaluación
Canatlán	Catastro y Archivo Predial del municipio de Canatlán	Específica
Coneto de Comonfort	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales	Desempeño
Durango	Crecimiento Verde, Incluyente, Sostenible y Sustentable	Específica
	Programa de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda	Específica
	Programa Integral de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos, Calles y Avenidas	Específica
General Simón Bolívar	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
Gómez Palacio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
Guanaceví	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
Hidalgo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
Mezquital	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
Nuevo Ideal	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
Ocampo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
Otáez	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los
Programas Públicos del Estado de Durango 2021

Municipio	Política o programa	Tipo de evaluación
Pánuco de Coronado	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales	Desempeño
Pueblo Nuevo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
San Juan de Guadalupe	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
San Pedro del Gallo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
Santiago Papasquiaro	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
	Sistema de Alumbrado Público	Específica
Topia	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Desempeño
Vicente Guerrero	Sistema de Suministro de Agua Potable	Específica

IV. Consideraciones específicas para las evaluaciones

16. En virtud de que el PAE Federal 2021 no ha sido publicado a la fecha de aprobación del presente instrumento de evaluación, en caso de ser necesario y una vez que el PAE Federal 2021 sea publicado, el Instituto podrá modificar en alcance el presente PAE 2021, en lo relativo a la evaluación de políticas y programas financiados por gasto federalizado, y a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.
17. Para los programas de gasto federalizado, las evaluaciones se realizarán con un enfoque de política pública y de contribución de la administración local hacia los objetivos del programa en particular; es decir, cómo opera en el estado o en el municipio. Estas evaluaciones se llevarán a cabo sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa en lo individual.
18. Para las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, los informes contemplarán la contribución de la gestión de las dependencias, entidades y entes públicos ejecutores del gasto federalizado hacia las metas prioritarias definidas en lo local, y de acuerdo con los Términos de Referencia que el Consejo General apruebe. Estas evaluaciones se realizarán con independencia y sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable a cada Fondo del Ramo General 33. La selección de estas evaluaciones se realizó en función de las necesidades de evaluación de los ejecutores de los Fondos de Aportaciones Federales y del horizonte de evaluación del desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
19. Para las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tanto en sus componentes Estatal y Municipal, los informes contemplarán la

7 40

Q



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

contribución de la gestión estatal y municipal, en su caso, hacia las metas de infraestructura social y de la selección de los proyectos prioritarios, y de acuerdo con los Términos de Referencia que el Consejo General apruebe. Estas evaluaciones se realizarán con independencia y sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable del Fondo.

V. Evaluaciones complementarias

20. Los entes públicos obligados podrán solicitar evaluaciones complementarias a las establecidas en este PAE 2021, de acuerdo con sus necesidades e intereses a más tardar el 30 de abril de 2021, bajo el siguiente mecanismo:
 - a. Notificar la propuesta de evaluación por escrito al Instituto.
 - b. El Instituto valorará la propuesta de evaluación, y en caso de aceptarse, se realizará una modificación al presente PAE 2021.
 - c. El Instituto propondrá el modelo de Términos de Referencia más adecuado a las evaluaciones complementarias.
21. El Instituto coordinará las evaluaciones complementarias, en el ámbito de su competencia, y se realizarán ya sea por su propio personal o a través de evaluadores externos.

VI. Seguimiento de la ejecución

22. El Consejo General dará seguimiento a la ejecución de las evaluaciones previstas en el presente PAE 2021, tanto a las evaluaciones realizadas por evaluadores internos del Inevap y a las realizadas por externos, en los términos previstos por los Lineamientos y la Ley.
23. El Instituto publicará en su página de Internet la situación relativa (estatus) de la evaluación respecto del proceso de evaluación, y de conformidad con los mecanismos de seguimiento a cada una de las etapas.

VII. Difusión de los resultados de las evaluaciones

24. El Consejo General dictaminará las evaluaciones para otorgarles el carácter definitivo. La Dirección General notificará los resultados a los entes públicos obligados y publicará los informes de evaluación en la manera prevista en la Ley.
25. Los entes públicos obligados deberán considerar para la difusión de los resultados de las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales, políticas y programas públicos financiados por gasto federalizado, la «Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas», emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada el 4 de abril de 2013 y reformada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

La difusión, bajo el formato establecido por esta norma, es responsabilidad del ente público obligado que se trate.

26. El Instituto solicitará a los entes públicos obligados, cuyos políticas y programas públicos fueron evaluados, que publiquen los resultados de la evaluación, en los términos contemplados en los Lineamientos. La difusión y publicación de los informes y resultados de las evaluaciones que haga el Instituto en su página de Internet y medios oficiales, previstos en la Ley, no exime a los entes públicos obligados de cumplir otras disposiciones en materia de transparencia, difusión y publicación de los informes y resultados de las evaluaciones.

VIII. Seguimiento de los ASM derivados de las evaluaciones

27. El Instituto es el encargado de coordinar y emitir el Mecanismo para el seguimiento de los ASM. Este tiene el propósito de establecer el procedimiento general para atender las observaciones y recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones. Los objetivos del mecanismo serán:
- Establecer el proceso para el seguimiento que deberán observar los entes públicos, para validar la formulación y la atención de los ASM derivados de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios.
 - Integrar los ASM derivados de evaluaciones en el diseño e implementación de las políticas y de los programas públicos.
 - Articular los resultados de las evaluaciones de las políticas y de los programas públicos en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño con el fin de mejorar el desempeño de los programas.
 - Definir los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los ASM, así como para la formalización de estos.
 - Recibir de los entes públicos el documento de opinión institucional como reporte de análisis que refleje la posición institucional de los entes evaluados respecto de la práctica evaluativa realizada.
28. El Instituto solicitará a los entes públicos obligados que emitan un documento de opinión respecto de los resultados de las evaluaciones contempladas en este PAE 2021.
29. El Instituto publicará en su página de Internet el Acta de Seguimiento, el Formato Único y el Documento de opinión respecto de los resultados de las evaluaciones contempladas en este PAE 2021.

IX. Disposiciones finales

30. La Dirección General del Instituto atenderá las consultas relacionadas con este PAE 2021.



Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

31. El Instituto podrá, en cualquier momento, modificar los plazos de la entrega para los casos que se consideren convenientes, y para aquellos factores que afecten el curso de la evaluación, a través del Consejo General, en función de los principios del numeral 5.
32. Una vez que se publique el PAE Federal 2021, el Instituto podrá modificar en alcance el presente PAE 2021 si hubiera motivos importantes para ajustar las evaluaciones a Fondos de Aportaciones Federales, políticas y programas financiados con gasto federalizado.
33. El Consejo General del Instituto resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia.
34. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango 2021 estará vigente durante el ejercicio 2021 y hasta que concluyan todas las evaluaciones programadas.

JUAN GAMBOA GARCÍA

CONSEJERO PRESIDENTE



ISAURA LETICIA MARTOS GONZÁLEZ

CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

CONSEJERO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO

En la Ciudad de Durango, siendo las once horas con veinte minutos del día 23 de marzo del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consistente en 11 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su quinta sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 23 de marzo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. Documento vigente al día de su aprobación.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado